Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 135 Lunes, 15 de junio de 2015

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7260 Orden de 29 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 24075

7261 Orden de 29 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 24117

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7262 Orden de 10 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se publica la relación de Directores que han obtenido renovación de su nombramiento, así como relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma. 24163

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

7263 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no sanitario, Opción Gestión Administrativa, del Servicio Murciano de Salud. 24174

7264 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Celador del Servicio Murciano de Salud. 24187

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

7265 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto para el suministro de gas natural al P.I. GMI de Balsicas" en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia). (Expte. 3E15GA003289). 24202

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7266 Resolución de 2 de junio de 2015 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2015 entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación Teatro Romano de Cartagena. 24204

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

7267 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-350/2015), de 28 de mayo, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Bioinformática (Máster universitario conjunto de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena). 24226

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7268 Resolución de 1 de junio de 2015 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que modifica la composición de la Mesa de Contratación. 24228

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

7269 Anuncio de licitación del contrato de servicio de cátering en el centro ocupacional Los Olivos de Cieza. 24229

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7270 Ejecución de títulos judiciales 233/2014. 24231

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

7271 Divorcio contencioso 475/2012. 24233

De lo Social número Uno de Murcia

7272 Procedimiento ordinario 152/2015. 24234

7273 Procedimiento ordinario 367/2013. 24237

7274 Procedimiento ordinario 401/2013. 24240

7275 Ejecución de títulos judiciales 168/2014. 24243

7276 Procedimiento ordinario 345/2013. 24245

7277 Procedimiento ordinario 264/2013. 24248

De lo Social número Dos de Murcia

7278 Ejecución de títulos judiciales 52/2015. 24251

7279 Seguridad Social 838/2012. 24253

De lo Social número Tres de Murcia

7280 Procedimiento ordinario 1.201/2012. 24254

7281 Procedimiento ordinario 958/2012. 24256

7282 Procedimiento ordinario 161/2015. 24257

7283 Procedimiento ordinario 904/2012. 24259

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

7284 Ejecución de títulos judiciales 33/2015. 24260

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

7285 Ejecución de títulos judiciales 79/2015. 24263

7286 Ejecución de títulos judiciales 24/2015. 24267

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

7287 Ejecución de títulos judiciales 5/2015. 24271

7288 Ejecución de títulos judiciales 33/2015. 24273

De lo Mercantil número Uno de Murcia

7289 Procedimiento ordinario 596/2013. 24276

Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

7290 Procedimiento ordinario 447/2012. 24278

De lo Social número Dos de Castellón de la Plana

7291 Ejecución de títulos judiciales 231/2014. 24279

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Albudeite

7292 Corrección de error de anuncio de modificación de las tarifas de suministro de agua potable y retribución alcantarillado. 24280

Cartagena

7293 Licitación, por procedimiento abierto de la autorización administrativa del uso de privativo del dominio público constituido por algunas calles, aceras y plazas de la ciudad para la instalación de sillas y tribunas en los itinerarios de los desfiles de tres eventos festivos: Carthagineses y Romanos, Cabalgata de Reyes y Carnaval. 24281

Cieza

7294 Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física del Ayuntamiento Cieza. 24282

Las Torres de Cotillas

7295 Anuncio de formalización del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento de los equipos contra incendios y extintores en los centros dependientes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 20/2014. 24287

7296 Anuncio de formalización del contrato correspondiente al mantenimiento, conservación y limpieza de zonas verdes de uso público del término municipal de Las Torres de Cotillas. Expte. 19/2014. 24289

7297 Anuncio de licitación del contrato correspondiente a la prestación del servicio de colaboración en materia de gestión y recaudación de ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 24291

Molina de Segura

7298 Anuncio de suspensión de la licitación de obras de instalación de alumbrado público en distintas pedanías de Molina de Segura (Murcia). 24293

7299 Anuncio de adjudicación del suministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia social 2015. 24294

7300 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios Centro el Jardín, Bienestar Social y edificio Casa Consistorial de Molina de Segura. 24295

Mula

7301 Cuenta General del Presupuesto 2014. 24296

San Javier

7302 Bases y convocatoria de "ayudas a los afectados por los desahucios en el término municipal de San Javier" del Ayuntamiento de San Javier. 24297

7303 Decreto de regulación de nuevos ficheros que contienen datos de carácter personal. 24306

Santomera

7304 Modificación de la tarifa de agua potable desde 1 de junio de 2015. 24310

Villanueva del Río Segura

7305 Notificación de acto administrativo. 24311

7306 Declarada desierta la licitación para adjudicar concesión demanial con la que construir y explotar una granja escuela-ludoteca en parcela sita en la calle Laurel, n.º 2. 24314

7307 Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 2015. 24315

7308 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 2014. 24316

Yecla

7309 Convocatoria y bases para una plaza de Administrativo. 24317

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7260 Orden de 29 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, establece que el citado departamento es el encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1.147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos.

Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta para ello lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se pospone la implantación al curso 2014/15 de los Títulos de grado medio y grado superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012-2013.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta Orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional ha manifestado su parecer favorable al proyecto y se han incorporado al texto las observaciones formuladas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al Título

establecido por Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden, será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

En el marco de lo establecido en la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes aspectos del desarrollo curricular:

1. Los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará en todos los módulos el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés Técnico para Vídeo Disc-jockey y Sonido.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los

módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 8. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo, son los establecidos en el Anexo V de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 9. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo

dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 10. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 11. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2014-2015 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente Orden.

2. En el curso 2015-2016 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2014/2015.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de mayo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CURRÍCULO DE TÉCNICO EN VÍDEO *DISC-JOCKEY* Y SONIDO

Módulo Profesional: Instalación y montaje de equipos de sonido.
Código: 1298.

Contenidos:

Montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos del sistema de sonido:

- Riesgos Laborales en el sector de las artes escénicas y espectáculos:
  - Manipulación manual de cargas: técnicas seguras de levantamiento de peso.
  - Equipos de trabajo.
  - Equipos de protección individual.
- Espacios y lugares de trabajo:
  - Teatros y salas multiuso: tipología y normas de utilización.
  - Tipos y características de platós.
  - Localizaciones exteriores: sets de rodaje.
  - Escenarios fijos o en gira.
  - Estudios, salas de control y unidades móviles.
- Documentación técnica de instalaciones en producciones de sonido:
  - El *rider* y las necesidades técnicas. Diferencias entre un *rider* técnico y un *Production Book*. El contra *rider*.
- Procedimientos de instalación, montaje y posicionamiento de equipos de sonido:
  - Simbología para diagramas de instalaciones de sonido e interpretación de diagramas de bloques técnicos.
  - Sistemas de suspensión mecánicos.
  - Sistemas especiales de volado de equipos de P.A.
  - Técnicas de *rigging*. Maquinaria y equipamiento: motores de cadena (manuales y eléctricos), cabestrantes, varas y volado en teatro, barras, grúas, herramientas y accesorios para la elevación de elementos.
  - Técnicas de eslingado. Componentes del eslingado y su colocación, seguridad secundaria. Evaluación del montaje de eslingas. Eslingado de *truss*, materiales de suspensión y factores de fuerza.

Preinstalación eléctrica para la conexión de los equipos y accesorios de sonido:

- Magnitudes y unidades de corriente eléctrica, tensión, carga, potencia e impedancia.
- Tipos y características de cables y conectores de alimentación eléctrica.
- Realización de instalaciones eléctricas:
  - Simbología y tipos de representación.
- Redes de distribución e instalaciones interiores o receptoras.
- Uso de la corriente alterna monofásica.
- Características y uso de la corriente trifásica.
- Características y uso de las instalaciones eléctricas de alimentación de sistemas de sonido: instalación fija e instalación temporal (provisional).
- Cuadros y elementos de protección: diferencial, magnetotérmico y fusibles, entre otros:

- Estabilizadores de tensión.
- Aislamiento. Aislantes: códigos y normas.
- Transformadores: red y audiofrecuencia.
- Grupos electrógenos.
- Instrumentos de medida: voltímetros, amperímetros y ohmiómetros, entre otros.
- Seguridad eléctrica:
  - Toma de tierra.
  - Reglamento electrotécnico de baja tensión (RBT).
- Riesgos eléctricos.

Fabricación, tirado y recogida de las infraestructuras de cableado de sonido:

- Señal de audio: micro, línea, altavoz, corriente y red informática, entre otras:
  - Utilización de cables y conectores, según el tipo de señal.
- Normas de uso y características técnicas de los conectores y cables empleados en la conexión a la acometida eléctrica de los equipos de sonido:
  - Uso y mantenimiento de alargadores-enrolladores de cable.
  - Bases y Clavijas CEE.
  - Convertidores-extensiones.
  - Bases múltiples.
- Soldadura electrónica (Sn):
  - Técnica de soldadura de conectores y cables de audio.
- Técnicas de preparación y crimpación de cables de redes.
- Normas y características técnicas de los conectores y cables empleados en la interconexión de equipos de audio analógico:
  - Manejo de herramientas, aparatos de medida y comprobadores específicos para este tipo de conexionado.
- Normas y características técnicas de los conectores y cables para audio digital:
  - Manejo de herramientas, aparatos de medida y comprobadores específicos para este tipo de conexionado.
- Normas y características técnicas de los conectores y cables para la comunicación digital de señales de control entre equipos (audio, vídeo e iluminación, entre otros) según el estándar del formato o protocolo de transmisión digital:
  - Manejo de herramientas, aparatos de medida y comprobadores específicos para este tipo de conexionado.
- Normas y características técnicas de los cables y conectores empleados en la interconexión de elementos de sistemas inalámbricos:
  - Manejo de herramientas, aparatos de medida y comprobadores específicos para este tipo de conexionado.
- Sistemas de sujeción y marcado de cables.
- Técnicas de enrollado de cable simple.
- Técnicas de enrollado de mangueras multipar.

Conexión de los equipos y comprobación del funcionamiento del sistema de sonido:

- Apantallamiento y prevención de parásitos e interferencias electromagnéticas:
  - Resistencia e impedancia característica del cable.
  - Capacidad del cable.

- Marcado y selección de los cables apantallados: apantallado laminado, apantallado trenzado, apantallado en espiral y apantallado combinado.
- Líneas balanceadas y no balanceadas.

- Impedancia de entrada y salida:
  - Adaptación de impedancias.
- Técnicas de conexionado de equipamientos de audio:
  - Diagrama de bloques. Realización.
  - Paneles de conexión (*patch panel*) y matrices de conmutación. Tipos y características: normalizados, seminormalizados, abiertos y en paralelo.
  - Rutinas de comprobación del interconexionado entre equipos de sonido.
  - Direccionamiento de las señales mediante paneles de interconexión.
  - Matrices y distribuidores analógicos o digitales.
  - Técnicas de direccionamiento de señales.
  - Interpretación de diagrama de bloques y niveles.
  - Distribuidores y repartidores.
  - Tipos de señales de audio. Características y parámetros estándar: señales de bajo nivel de línea y micro y señales de alto nivel.
  - Adaptadores. Compatibilidad mecánica y eléctrica.
- Conexionado etapa de potencia-caja acústica:
  - Cable de carga.
  - Factor de amortiguamiento (*damping factor*). Pérdida de potencia.
  - Líneas de tensión constante (transformador): 100 V, 70 V y 25 V.
  - Multiamplificación: configuración, ajuste y ventajas e inconvenientes.
- Conexionado de cajas acústicas autoamplificadas y pasivas.
- Comprobación del funcionamiento del sistema de sonido:
  - Aplicación de la secuencia de alimentación a los equipos del sistema.
  - Protocolo de encendido y apagado de sistemas de audio.
- Ajuste de los niveles de entrada y salida de cada equipo.
- Técnicas básicas de operación de fuentes de señal (reproductores CD, MD y PC, entre otros) y grabadores.
- Técnicas de mezcla.
- Interfaces de entrada y salida en programas informáticos de audio.
- Técnicas de procesado de frecuencia, dinámica y tiempo.
- Técnicas de intercomunicación.
- Verificación del funcionamiento global de la instalación de sonido.

Mantenimiento de equipos de sonido:

- Técnicas y procedimientos de mantenimiento preventivo y predictivo de equipos de sonido.
- Herramientas mecánicas y eléctricas de mantenimiento.
- Limpieza técnica de equipos.
- Técnicas de ajustes correctivos en equipos y accesorios.
- Técnicas de gestión de almacenamiento.

Módulo Profesional: Captación y grabación de sonido.
Código: 1299

Contenidos:

Ubicación, verificación y ajuste de la microfonía convencional en el espacio escénico:

- Campo libre y campo reverberante.
- Captación de sonido:
  - Funcionamiento de micrófonos: según el principio de transducción acústico-mecánico (presión y gradiente de presión) y según la transducción mecánico-eléctrica (dinámicos o de bobina, móvil, de cinta, de condensador y de condensador *electret*).
  - Características de los micrófonos: directividad, relación entre señal y ruido, respuesta en frecuencia, sensibilidad e impedancia.
  - Interpretación de la documentación técnica de los micrófonos. Conexionado y alimentación de los micrófonos. Baterías, cargadores y fuentes de alimentación (adaptadores).
  - Precauciones en la manipulación de micrófonos.
  - Conmutadores situados en el propio micrófono: filtros, atenuadores y selectores de directividad.
  - Accesorios de los micrófonos: soportes de suelo y sobremesa, pinzas, suspensiones, pértigas, filtros antipop y paravientos, entre otros. Utilización, colocación y montaje, manipulación y operativa profesional.
  - Manuales de operación de los micrófonos.
  - Técnicas de captación de sonido y características operativas: referencia, directo, *wildtrack*, efectos y ambientes, entre otras.
- Técnicas de emplazamiento y direccionamiento de los micrófonos respecto a las fuentes sonoras.
- Fase acústica. Polaridad eléctrica.
- Planos sonoros. Concepto y tipos.

Preparación, colocación, ajuste y operación de los sistemas de microfonía inalámbrica:

- Principios de radiofrecuencia:
  - Transmisión y recepción.
  - Antenas: emisoras, receptoras. Análisis de las características de las antenas emisoras, receptoras y sus accesorios.
  - Bandas de frecuencias VHF y UHF.
  - Modulación de la señal: AM y FM.
- Sistemas de micrófonos inalámbricos: descripción y tipos, componentes y conceptos operativos:
  - Ventajas e inconvenientes del uso de los mismos.
  - Interpretación de sus características del manual de instrucciones.
- Técnica y operación de sistemas:
  - Ajustes de la frecuencia, en sistemas inalámbricos: respuesta posible.
  - Corrección de interferencias. Estudio de problemas o contingencias tipo.
  - Ajustes de la ganancia en sistemas inalámbricos.
- Tipos de cápsulas de micrófonos *lavaliers* y formas de fijación (diadema, soportes magnéticos, de clip y técnicas de pegar con cinta sanitaria, entre otras).
- Operación de preparación y marcado de sistemas de microfonía inalámbrica.
- Normativa de radiofrecuencia en España.

Captación del sonido en producciones audiovisuales:

- Grúas: tipos y características. Justificación de su uso. Funcionamiento mecánico y mantenimiento de las grúas.
- Pértigas: tipos y características. Justificación de su uso.
- Técnica de fijación de los micrófonos a las grúas y pértigas: accesorios utilizados.
- Técnicas de operación, manipulación de jirafas, pértigas, grúas y soportes de suelo, entre otras.
- Requerimientos físicos de las personas, forma física y posturas adecuadas para aguantar tomas largas y repetitivas.
- Técnicas de seguimiento de la fuente sonora para producciones audiovisuales: cine, vídeo y televisión.
- Seguimiento del guión y de la planificación.

Configuración y ajuste de referencia de los elementos técnicos de grabación de sonido:

- Diagramas de flujo captación-grabación.
- Cadena de audio:
    - Fuentes de señal o sonido: nivel de micro y nivel de línea.
    - Control de la señal: mesas de mezclas analógica, uso y funciones. *Trim, EQ, faders, pan, aux, send* y bus, entre otras. Mezcladores digitales. Mesas de mezclas virtuales y estaciones de trabajo DAW. Sistemas electrónicos portátiles de utilización en la captación de sonido para cine, vídeo y televisión. Mezcladores portátiles. Sistemas de monitoraje portátiles. Unidades portátiles de filtraje. Ecualizadores portátiles.
    - Grabación, sistemas de grabación: soporte magnético analógico, soportes digitales y grabadores portátiles de sonido.
- Medida de sensación sonora. Relación entre magnitudes acústicas de potencia o intensidad:
    - El decibelio (dB).Tipos: dBm, dBu, dBV, dBFS.
    - Niveles de audio estándar. Nivel profesional. Nivel doméstico.
- Medidores:
    - Tipos de medidores: vúmetro y picómetro (PPM *peakprogram meter*).
    - Tipos de escala: VU (RMS) y dBFS.
- Relación señal/ruido (S/N). Dinámica. Rango dinámico, *Headroom*.

Control técnico de la grabación de sonido en vivo y en directo:

- Entorno acústico para la grabación. Unidades de medida. Campo libre y reverberante.
- Intensidad de las ondas de sonido:
    - Relación entre intensidad de una onda, distancia al foco emisor y amplitud de la onda.
    - Atenuación y absorción.
    - Intervalo de percepción.
    - Ondas infrasónicas y ultrasónicas.
- Mecanismo de formación de las ondas sonoras: amplitud de desplazamiento (onda de desplazamiento) y amplitud de presión (onda de presión).
- Instalación de los accesorios de adecuación acústica para la toma de sonido.
- Medición y comprobación de las características acústicas de la localización.

- Adecuación de las características acústicas de los recintos a las necesidades técnicas de la captación del sonido.
- Análisis de las medidas acústicas realizadas con sonómetros, analizadores, RTAs y RT60, entre otros.
- Características del registro del audio para producciones audiovisuales.
- Técnicas microfónicas.
- Técnicas de grabación.
- Técnicas de procesado de señal en la fase de grabación.
- Utilización de formularios de sonido (*tracksheet).*
- Cumplimentación de la documentación del proceso de grabación.

Módulo Profesional: Control, edición y mezcla de sonido.
Código: 1300

Contenidos:

Ajuste de los equipos y del software de control, edición y mezcla:

- Sincronización y códigos de tiempo.
- Empleo de códigos de tiempo SMPTE/EBU. Código de tiempo longitudinal (LTC). Código de tiempo de intervalo vertical (VITC).
- Sincronización con *wordclock*.
- MIDI: Midi Time Code (MTC).
- Conversión entre códigos: LTC a MTC.
- Redes de audio digital: *ethersound, cobranet*, dante y AVB, entre otras.
- Formatos de audio: tipos y características.
- Software de cambios de formato.

Realización y control de la mezcla y el procesado del audio:

- Operación de fuentes de señal: CD's, MD, DAT. Sistemas informáticos (*interface* de audio).
- Preparación de archivos informáticos y listas de reproducción o playlist.
- Operación de mesas de mezclas:
    - Analógicas. *Split. Inline*. Canales de entrada. Buses.
    - Digitales.
    - Superficies de control. Interfaces, DSP y convertidores AC/DC.
- Operación de procesadores de señal:
    - Frecuencia. Ecualización. Equilibrio tonal.
    - Dinámica. Control de la sonoridad.
    - Tiempo. Espacialidad y profundidad.
- Amplificación del sonido. Preamplificadores. Amplificadores de potencia.
- Radiación del sonido:
    - Altavoces: tipos.
    - Cajas acústicas: tipos y colocación.
- Resolución de situaciones en las que no se pueda llevar a cabo el procedimiento establecido.
- Entrenamiento auditivo: escucha crítica del sonido e identificación de las bandas de interés a corregir (graves, medios graves, medios agudos y agudos).
- Técnicas de mezcla:
    - Premezclas.
    - Mezcla básica con inserciones y envíos. Elección de plugins.
    - Mezcla en una mesa analógica (OTB *outthe box*).

- Mezcla en una mesa digital o *daw* (ITB *in the box*).
- Mezcla combinada según el proyecto a realizar y el tipo de equipamiento disponible.

Configuración de los sistemas informáticos y edición del sonido previamente grabado:

- Configuración y optimización del sistema operativo para la edición de audio digital.
- Hardware de audio digital.
- Tarjetas e interfaces de audio/MIDI.
- Características técnicas y posibilidades: entradas y salidas de audio; líneas balanceadas y no balanceadas; conectores; conexiones digitales: AES/EBU, SPDIF, MADI, ADAT y TDIF, entre otros; preamplificadores; conversores AD/DA; sincronización; conexión con el *host; firewire*, USB, PCI y redes digitales; número de canales en conexiones MIDI.
- Dispositivos de almacenamiento: disco duro, DVD, CD y memoria USB, entre otros.
- Técnicas de edición de archivos de audio:
  - Importación y exportación de archivos de audio.
  - Funciones de las herramientas de edición.
  - Guarda de una selección.
  - División de archivos.
  - Mezcla de archivos.
  - Herramientas de envolvente.
  - Mezcla en estéreo.

Montaje, configuración y ajuste de los envíos a monitores y de la respuesta de los mismos:

- Configuración y ubicación de los monitores de escenario:
- Tipos de monitores. Características técnicas de los monitores. Elección del monitor adecuado.
- Colocación y angulación de los monitores: configuración individual, configuración de más de una unidad y cobertura por áreas.
- Configuración de los envíos desde la mesa de mezclas.
- Aplicación de técnicas de mezcla para monitores: control de la calidad sonora en el escenario, interacción con la PA, mezcla eléctrica y acústica.
- Ecualización de los monitores. Supresión de acoples en el escenario.
- Aplicación de ecualizadores gráficos y paramétricos.
- Elección de la microfonía y monitorado para evitar acoples.

Ajuste de los sistemas de monitoraje *In Ear*:

- Sistemas de monitoraje personal: descripción, características técnicas y accesorios.
- Ventajas e inconvenientes del uso de los sistemas de monitoreo.
- Tipos de auriculares *In Ear* usados y formas de fijación.
- Técnicas de limpieza.
- Técnicas y trucos de posicionamiento, sujeción y camuflaje de cápsulas y petacas.
- Operación de sistemas de inalámbricos *In Ear*.
- Configuraciones típicas: individual o varias unidades.
- Tipos y técnicas de mezcla para monitores: mezcla compartida, mezcla personal, mezcla mono, mezcla estéreo, dual-mono y *mixMode*.

- Límites posibles. Peligros de exceso de nivel en auriculares y en monitores.
- Técnicas de ajuste de sistemas de monitoreo personal.
- Técnicas para la resolución de problemas de aislamiento.

Planificación del proyecto sonoro:

- Documentación artística y técnica del evento:
  - Interpretación y realización de diagrama de bloques (conexionado).
  - Realización de la ficha técnica o *rider;* listas de canales de entrada; plano de la situación de músicos sobre el escenario, envíos de monitores, cantidad y altura de tarimas, entre otros elementos.
  - Interpretación y modificación de guiones técnicos tipo: el guión de mezcla.
- Técnicas de simplificación de montajes y operaciones:
  - Uso de entradas y salidas analógicas.
  - Utilización de micrófonos para captar o sonorizar el mismo instrumento.
  - Adaptación a recursos técnicos inferiores a los planificados.
  - Adaptación a cambios en el plan de producción.
- Técnicas de mantenimiento del flujo de la comunicación entre departamentos.

Módulo Profesional: Preparación de sesiones de vídeo *disc-jockey*.
Código: 1301

Contenidos:

Selección de tipologías musicales para sesiones de animación musical y programas de radio:

- Constitución de los sonidos y sonoridad.
- Elementos del lenguaje musical en sesiones de animación musical: estructuras rítmicas basadas en frases, compases y *beats*, estructuras tonales, melodía, instrumentación y técnicas vocales y de ejecución.
- Armonía, intervalo, escala y acorde. Altura tonal y entonación.
- Estructura de los temas musicales *(intro*, fraseo, interludio y estribillo) en las sesiones de animación musical.
- Caracterización de los estilos musicales contemporáneos desde el siglo XX hasta nuestros días: géneros y subgéneros, evolución histórica, intérpretes, sellos discográficos representativos, repertorio fundamental de los géneros Jazz, Rock, Pop, Hip Hop, etc. y Electrónico y de los subgéneros Blues, Soul, Rithm and Blues, Punk, Country, Trip hop, Techno, House, Breaks, Ambient, etc.
- Técnicas de percepción, identificación del pulso, de los acentos, de los compases binarios, ternarios y cuaternarios.
- Técnicas de percepción, identificación auditiva y transcripción de los acordes mayores y menores, las funciones tonales, los modos, las texturas musicales y los timbres instrumentales en las obras escuchadas.
- Técnicas de percepción, identificación y trascripción de fórmulas rítmicas básicas originadas por el pulso binario o ternario, grupos de valoración especial, signos que modifican la duración, cambios de compas, la síncopa y la anacrusa, entre otras.
- Grafías y términos relativos a la expresión musical, la dinámica, el tempo, la agógica, la articulación musical, el ataque de los sonidos y la

ornamentación musical.
- La tonalidad, modalidad, funciones tonales, intervalos, acordes básicos y complementarios, cadencias, la modulación y las escalas.
- El ámbito sonoro de las claves.
- Normas de la escritura melódica y los principales sistemas de cifrado armónico.
- Distinción de las características de los instrumentos en un tema musical a partir de la escucha relativa y absoluta.
- Criterios de diferenciación entre los diferentes estilos musicales a través de la escucha.
- Procedimientos de determinación de estilos y tendencias de animación musical en relación con diferentes locales, públicos, horarios y zonas geográficas.
- Técnicas de determinación de criterios estilísticos, estéticos y comunicativos para la selección de estilos musicales en programas de radio, según épocas, artistas, sellos discográficos y tendencias musicales.

Planificación de materiales visuales para sesiones de animación musical y visual:

- Elementos morfológicos de la imagen: punto, línea y forma.
- Valoración de los parámetros lumínicos y cromáticos de la imagen.
- Técnicas de composición, equilibrio, dinamismo y unidad.
- Características comunicativas y expresivas de la imagen fija: iconicidad y abstracción, connotación y denotación, simplicidad y complejidad y objetividad y subjetividad.
- Evaluación de los valores comunicativos y expresivos de la fotografía.
- Los recursos del lenguaje audiovisual: tamaños de plano, tipo de encuadre y técnicas de movimientos de cámara.
- El espacio audiovisual: dentro y fuera de campo.
- Tipos de iluminación. Técnicas de iluminación de escenas modelo.
- Planificación de grabaciones audiovisuales.
- Documentos de planificación: el guión técnico y el *storyboard*.
- El montaje audiovisual: tipos de montaje, ejes de acción, regla de 180º y el ritmo en el montaje.
- Estructuras secuenciales.
- Técnicas de fragmentación del espacio escénico.
- Coordinación de elementos visuales y musicales. Técnicas de sincronización y refuerzo.
- Valores expresivos de elementos visuales y música combinados. El impacto emocional sobre el público.
- Planificación espacial y funcional de pantallas y superficies de proyección en salas de animación músico-visual.
- Valores expresivos en la interacción de elementos visuales y luminotecnia.
- Aplicación del diseño para todos en la planificación.

Elaboración del catálogo de medios sonoros y audiovisuales para sesiones de animación músico-visual:

- Técnicas de localización y consulta de fuentes de información del mercado discográfico y audiovisual: publicaciones periódicas, web, blogs, buscadores de música y de imágenes, bancos de imágenes, plataformas de distribución musical y redes sociales.
- Criterios definitorios de la colección musical: estilos, sellos discográficos, estructuras rítmicas e instrumentaciones, entre otros.
- Gestiones administrativas para la adquisición de obras audiovisuales y

librerías visuales. Elaboración de presupuestos y ajuste del gasto.
- Catalogación informatizada de medios sonoros y visuales en función de metadatos y referencias universales.
- Métodos de búsqueda, ordenación y filtrado de criterios en bases de datos.
- Elaboración de tablas, consultas, formularios e informes de base de dato de medios visuales y sonoros.
- Técnicas de manipulación y conservación de soportes de obras musicales y audiovisuales.
- Planificación de grabaciones de material original de audio y vídeo.

Programación de sesiones de animación músico-visual:

- Tipología, características y estructura funcional de empresas de producción de sesiones de animación musical y visual.
- Distribución espacial e instalaciones técnicas en espacios eventuales y salas de animación musical y visual en vivo.
- Tipología y características de emisoras de radio y de programas musicales.
- Distribución espacial e instalaciones técnicas de controles de radio y estudios de locución.
- Fichas técnicas de salas y espacios para sesiones de animación musical y visual.
- Interpretación de *rider* técnicos de animación musical y visual: diagrama de bloques, esquemas de representación espacial de equipos y ubicación del material en cabinas de *disc-jockey*, vídeo-jockey y *light-jockey*.
- Procesos de trabajo en sesiones de animación musical y visual en salas y en emisoras de radio: fases, secuencia de tareas y equipos humanos técnicos, organizativos y artísticos.
- Técnicas de programación de sesiones de animación musical y visual en salas según criterios de público, tendencias y temporadas.
- Técnicas de programación radiofónica según tipologías de emisoras, franjas horarias y audiencia.
- Legislación sobre propiedad intelectual y derechos de emisión y difusión de obras musicales y audiovisuales en salas y emisoras de radio.
- Riesgos laborales y ambientales, protocolos de seguridad en locales de pública concurrencia, protección de menores y derechos de ciudadanos nacionales y extranjeros.

Promoción de actividades de salas de animación músico-visual y de la programación de una emisora de radio:

- Elaboración de información textual para dosieres promocionales de *disc-jockey*s, vídeo-jockeys y light-jockeys.
- Recopilación y preparación de gráficos y fotografías de carácter promocional. Criterios de selección estilísticos y comunicativos.
- Técnicas de promoción y comunicación en sesiones de animación musical y visual.
- Medios de difusión y espacios publicitarios: TV, prensa, radio y acciones de proximidad.
- Promoción de sesiones de animación musical y visual en Internet: sitio web propio, blogs, foros y redes sociales.
- Técnicas de fidelización de la clientela.
- Comparativas de técnicas publicitarias y evaluación de la repercusión en la asistencia de público.

Módulo Profesional: Animación musical en vivo.
Código: 1302

Contenidos:

Organización de archivos de audio:

- Tipología y características de los soportes de audio analógicos: vinilo y cinta.
- Características del plato giradiscos y sus partes: brazo, aguja, cápsula, control de velocidad, calibración de pesos, conexión de la señal *phono*, ajuste y mantenimiento.
- Tipología y características de soportes de audio digitales: CD y DVD; archivos digitales sin comprimir WAV y AIFF; archivos digitales comprimidos MP3 y AAC.
- Características técnicas del reproductor de discos compactos y sus elementos: la lente digital, la superficie de control y el control de velocidad.
- Características técnicas de los archivos de audio digital: profundidad de bits, frecuencia de muestreo, *dither*, tipos de compresión digital, tasa de bits y *constant bit rate*.
- Catalogación y nomenclatura de archivos musicales. Criterios oficiales de ordenación: título, intérprete, autor, sello, género, subgénero, duración, ilustración, formato y anotaciones.
- El estándar ID3.
- Tipología, características y manejo de aplicaciones de catalogación de archivos de audio tales como iTunes, WMP, Winamp y otras.

Planificación de la sesión musical:

- Planificación y coordinación de recursos humanos: bailarines, *performers,* músicos en directo y técnicos (*light-jockey* y vídeo-jockey).
- Técnicas de organización y planificación de procesos de trabajo en sesiones de animación musical.
- Aplicación de procedimientos de regiduría a la preparación de sesiones de animación musical: coordinación del proceso de ensayo, optimización de condiciones de trabajo, coordinación de actividades de los equipos técnicos, supervisión de la preparación del espectáculo, ejecución y evaluación de la función y compilación de la documentación definitiva.
- Configuración y estructura de los espacios escénicos en sesiones de animación musical.
- Características de los recintos de animación músico-visual y eventos, del espacio de la representación y del espacio del público.
- La escaleta y sus características. Elaboración de una escaleta: línea de tiempo, duración de las piezas audiovisuales, duración de las intervenciones de los *performers* y situación en el escenario.
- El *rider* técnico en sesiones de animación músico visual y sus características. Elaboración de un *rider* técnico: el *plot* o plano de escenario, listados de equipo e infraestructuras, requerimientos de audio, requerimientos de iluminación, *backline*, AC y escenario.
- Ejecución de *rider* técnicos de intervinientes invitados: conexión de equipos de audio, vídeo e iluminación; tipos de conexiones.

Instalación de equipos de *Disc-jockey* en el espacio de trabajo:

- Tipología, características y cualidades técnicas de los giradiscos. La señal

preamplificada *phono* y sus características. La conexión de tierra.
- Tipología, características y cualidades técnicas de los reproductores de discos compactos. La señal de línea y sus características. Tipos, características y conexión de señales digitales ópticas SPDIF, AES y EBU.
- Configuración y conexiones entre reproductores analógicos, reproductores digitales y mezclador. Configuraciones y ajustes entre software y hardware.
- Aplicaciones de reproducción digital para DJ. Tipos y características de códigos de tiempo.
- Tipos y manejo de aplicaciones de reproducción generalistas, tales como iTunes, Windows Media Player, Winamp, entre otros.
- Tipos y manejo de aplicaciones profesionales de reproducción para DJ:
    - Traktor. Configuración y utilización del programa: preferencias, configuración y conexión de la tarjeta de sonido a los reproductores y el mezclador, configuración de los vinilos de código de tiempo, configuración de los Cd con código de tiempo, aplicación de efectos, creación de *loops*, localización de puntos de cue, asignación de controladores MIDI, técnicas de *beatmatching*, utilización y configuración del mezclador interno, solución de problemas y grabación de una sesión.
    - Serato. Configuración y utilización del programa: preferencias, configuración y conexión de la tarjeta de sonido a los reproductores y el mezclador, configuración de los vinilos de código de tiempo, configuración de los Cd con código de tiempo, aplicación de efectos, creación de *loops*, localización de puntos de cue, asignación de controladores MIDI, técnicas de *beatmatching*, utilización y configuración del mezclador interno, solución de problemas y grabación de una sesión.
    - Ableton Live. Configuración y utilización de los programas: creación de plantillas, las pistas de audio, las pistas de MIDI, técnicas de *warping*, inserción de efectos, asignación de controladores MIDI, configuración de entradas y salidas, creación de *loops* en tiempo real y grabación de sesiones.
- Historia y evolución de los reproductores de audio.
- Tipología, operación y características de mezcladores de DJ.
- Tipología, operación y características de controladores MIDI.

Mezcla en directo de archivos de audio en la sala:

- Estilos y técnicas de mezcla de archivos y fuentes de audio en tiempo real:
    - Mezclas de fundido: identificación de puntos de fundido. Utilización del *crossfader* y el ecualizador. Técnicas de *killfrequency*.
    - Mezclas sincrónicas: sincronización manual, procedimientos de localización del *beat* y el compás, características técnicas y utilización del control de *pitch,* la ecualización selectiva, el *crossfader* y el control de ganancia.
    - Mezclas por corte: procedimientos de localización del *beat* y el compás; características técnicas y utilización del control de *pitch,* la ecualización selectiva, el *crossfader* y el control de ganancia.
- Técnicas de *scratch y turntabilism*:
    - Técnica *beat juggling*, localización y marcado de *beats* y manejo avanzado de reproductores de audio.
    - Técnica *scratch*, localización y marcado de *beats* y manejo avanzado de reproductores de audio.
    - Técnicas de utilización del reproductor como instrumento.
- Sincronización digital, análisis de archivos para identificar características de

tempo, técnicas de *warping y beatmapping*, localización de puntos de cue y almacenamiento de archivos procesados.

- Normativa de seguridad y riesgos laborales en protección acústica.
- Normativa de seguridad, protocolos de emergencia y evacuación.

Mezcla en directo de los archivos de audio y la locución en el programa de radio en directo, en difusión hertziana o a través de Internet:

- Aspectos técnicos de la comunicación radiofónica: ondas electromagnéticas, frecuencia, emisión y recepción, equipos de alta y baja frecuencia y la modulación AM y FM.
- Aplicaciones profesionales de edición y emisión de programas de radio.
- Características técnicas y funcionales del control y del estudio de radio: pilotos indicadores, microfonía, auriculares, reproductores de audio, prestaciones técnicas y operativas de mesas de audio analógicas y digitales para radio.
- Características generales del medio radiofónico.
- Modelos de programación radiofónica: generalista, especializada e híbrida.
- Tipología de programas musicales en radio: radiofórmula, musical especializado y magazine.
- La publicidad en el medio radiofónico: cuña, publirreportaje y patrocinio.
- El lenguaje radiofónico: materiales sonoros y no sonoros.
- El código verbal: voz y lenguaje escrito.
- Técnicas de locución radiofónica.
- Funciones de la música en la comunicación radiofónica.
- Los planos de sonido en radio: planos espaciales de narración, planos de presencia, planos temporales de narración y planos de intención.
- Confección de un guión radiofónico para sesiones de animación musical.
- Recursos técnicos empleados en la radiodifusión: filtro, eco, reverberación, resonancia, coro, marcar el tono*, playback*, camelos, racconto, bocadillo y dar el pie, entre otros.
- La radio online: requerimientos técnicos y funcionamiento, fuentes auditivas, software de reproducción, procesadores de audio, repetidores y reproductores de *stream, podcast, shoutcast y splitcast*.

Módulo Profesional: Animación visual en vivo.
Código: 1303

Contenidos:

Integración de piezas de animación visual:

- Control de los parámetros de importación a la aplicación de composición en capas de clips de vídeo, fotografías, grafismos y animaciones 2D y 3D.
- Aplicación de ajustes de luz y color, filtros artísticos, ajustes de opacidad y deformaciones. Parámetros técnicos de los efectos.
- Control de entrada y salida de efectos mediante transiciones.
- Aplicación de movimientos a elementos visuales en aplicaciones de composición de vídeo en capas.
- Técnicas de animación y movimiento mediante fotogramas clave e interpolaciones.
- Incrustación de elementos visuales mediante eliminación de áreas: *key* de luminancia, crominancia, forma y otros; ajustes de color y niveles de recorte y definición.

- Exportación de piezas de vídeo desde aplicaciones de composición de vídeo en capas.
- Formatos de salida de vídeo y audio para difusión o envío a aplicaciones de edición.
- Tipología de soportes de difusión y archivos digitales de distribución.
- Arquitecturas y *codecs* de distribución.
- Generación de *loop* en soporte digital DVD o BlueRay.
- Generación de menús interactivos para soportes de difusión mediante aplicaciones de autoría: creación de pantallas de menú y submenú, creación de botones vinculados a clips y capítulos con diferentes acciones.
- Generación de fondos y botones animados.
- Configuraciones de exportación.

Instalación y configuración de equipamiento de vídeo:

- Tipología y características técnicas de proyectores de vídeo, pantallas de televisión y pantallas LED.
- Montaje de instalaciones de imagen para sesiones de animación musical y visual, a partir de la consulta de diagramas de bloques y manuales técnicos.
- Configuración y enrutado de la cadena de equipos de imagen.
- Técnicas de ajuste y tratamiento de señales en la reproducción, mezcla, proyección y visualización.
- Procedimientos de resolución de interferencias entre proyecciones y efectos de luminotecnia.
- Mantenimiento preventivo de equipos de imagen y protocolos de detección de averías.
- Reparación básica de averías en cableado y conectores de equipos de imagen.
- Sistemas de almacenamiento de equipamiento de imagen.

Mezcla visual en vivo en sesiones de animación músico-visual:

- Ajuste de áreas de proyección mediante aplicaciones de mapeado por zonas.
- Operación de reproductores de fuentes de vídeo y aplicaciones informáticas de difusión de imágenes y medios visuales. Listas de reproducción.
- Valores expresivos y simbólicos de los elementos visuales en relación con las tendencias musicales: afinidad, contraste disonancia y contrapunto.
- Ajustes y sincronización de tempo de la pieza visual en relación con la estructura rítmica musical en *beats* por minuto.
- Operación de reproductores especializados de soportes digitales, definición de puntos *cue* para la mezcla de piezas audiovisuales.
- Tipos de transiciones en vivo entre elementos visuales por corte, cortinillas, fundidos, *keys* de luminancia y crominancia y traslaciones.
- Tipos de efectos en vivo y parámetros de manipulación de keys de luminancia y crominancia, ajustes de color, filtros artísticos, marcos y deformaciones.
- Animación de títulos para presentación de artistas y momentos especiales mediante programas tituladores en 2D y 3D.

Instalación del equipamiento de luminotecnia:

- Procedimientos de montaje de cables y conectores para iluminación.
- Características de la luz en su empleo audiovisual: cantidad, calidad, color

y dirección.
- Magnitudes físicas de luz incidente y luz reflejada. Unidades de medida: candelas, lux y lumen.
- Colorimetría de la luz: espectros cromáticos, temperatura de color y grados kelvin.
- Tipología de aparatos de iluminación espectacular: proyectores fresnel, PAR, recortes, robotizados de espejo móvil, robotizados de 360º y barras de leds, entre otros.
- Accesorios de iluminación espectacular: cambios de color, cambios de gobo, filtros, bolas de espejo, entre otros.
- Aparatos especiales: estroboscópicos, láser y máquinas de humo.
- Elementos de sujeción para iluminación: *trusses*, patas, barras, ganchos, garras y cables de seguridad.
- Esquemas de instalaciones de iluminación espectacular. Diagrama de bloques.
- Tipos de *dimmers*, especificaciones técnicas, configuración y operación.
- Ubicación, dirección y ajuste de aparatos de iluminación fijos.
- Ubicación, ajuste, enfoque, configuración y sincronización de aparatos robotizados.
- Manipulación y cambio de lámparas.
- Mantenimiento preventivo de equipos de iluminación.
- Normas de seguridad en instalaciones luminotécnicas.

Actuación luminotécnica en vivo:

- Conexiones y configuración inicial de la mesa de luces y del programa informático de control de iluminación.
- Distribución de canales de mesa en relación con canales de *dimmer*.
- Asignación de líneas y aparatos de iluminación a canales de mesa.
- Agrupación de aparatos por zonas, funcionalidades o fases de la escaleta mediante memorias. Asignación de submásteres. Listados en *cues.*
- Generación de efectos de mesa y programación de cambios rítmicos.
- Programación de movimientos robotizados acordes con la música y la escaleta.
- Asignación de DMX a aparatos robotizados para control de múltiples funciones: giros, cambio de color, cambio de gobos y efecto estroboscópico.
- Diseño de animaciones, control en vivo y programación del software de control del láser.
- Seguimiento de la escaleta en vivo. Técnicas de anticipación y previsión de incidencias.
- Técnicas de improvisación de luces en relación con la música, proyecciones audiovisuales y actuaciones.
- Ejecución en vivo de la programación luminotécnica en función de la escaleta y las opciones de improvisación, en coordinación con la actuación de *disc-jockey*, las proyecciones de medios audiovisuales y las intervenciones artísticas.

Módulo Profesional: Toma y edición digital de imagen.
Código: 1304

Contenidos:

Ajuste y caracterización de dispositivos y digitalización y captura de originales analógicos:

- Calibración, ajuste y caracterización de los dispositivos de visualización:
  - Espacio de trabajo: múltiples monitores y escritorios virtuales.
  - Baterías de pruebas y caracterización: cartas de ajuste y calibración.
  - Resolución de pantalla, temperatura de color, gama, brillo y contraste.
  - Desimantado, ajustes y correcciones geométricas.
  - Instrumentos de medición y control de calidad: colorímetros de pantalla y espectrofotómetros.
- Características técnicas de los dispositivos de visualización:
  - Monitores, pantallas de visualización y vídeo-proyectores.
  - Tecnologías de las pantallas TRC (activas) y LCD (pasivas).
  - Características de las pantallas: TFT-LCD, LED, plasma, entre otras.
  - Pulgadas, tamaño de píxel (mm), formato, resolución nativa (píxeles), ángulo de visión V/H (grados), brillo (cd/m2), relación de contraste, tiempo de respuesta (ms) y frecuencia (Hz).
  - Protocolos HDCP y conectividad (DVI-D y HDMI, entre otros).
  - Características de los vídeo proyectores y otros dispositivos de visualización.
- Trabajo con pantallas de visualización de datos (PVD):
  - Aspectos ergonómicos: el entorno y las condiciones de trabajo.
  - Condiciones de iluminación ambiental y control de reflejos.
  - Calidad de la imagen de las pantallas (resolución, direccionamiento, parpadeo, persistencia y contraste).
  - Limite a la resolución máxima del sistema tarjeta gráfica pantalla.
- Normativa aplicable de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales relativa al trabajo con equipos que incluyen PVD.
- Percepción, interpretación y gestión del color:
  - Variables físicas: tonalidad, saturación (pureza) y luminancia (brillo).
  - Deficiencias en la visión del color y la percepción de luminancias.
  - Colores normalizados y sistemas de clasificación: Munssell y CIE.
  - Síntesis aditiva y substractiva, modelos de color: RGB y CMYK.
  - Colores primarios, secundarios, complementarios y neutros (grises).
  - Gestión del color en entornos gráficos y aplicaciones. Perfiles ICC.
  - Normas UNE e ISO para la especificación y gestión del color.
- Calibración, ajuste y caracterización de los dispositivos de digitalización:
  - Caracterización y control de calidad de la digitalización: aplicaciones específicas, cartas de color, patrones estándar o cuñas propias.
  - Parámetros de digitalización: tipo de original, rango y compresión de tonos, curva gamma, resolución y frecuencia de trama, factor de muestreo, interpolación, escalado y resolución óptima.
- Características de los dispositivos de digitalización y captura:
  - Tipos de escáneres para la digitalización de originales analógicos.
  - Características de los escáneres de opacos y transparencias.
  - Tecnologías de digitalización y captura: CCD y fotomultiplicadores.
  - El proceso de conversión analógico-digital.
  - Digitalización de originales analógicos con escáneres.
  - Técnicas de captura de originales planos con cámara fotográfica.
- Características de los soportes analógicos de imagen fija:
  - Originales analógicos opacos: copias positivas (papel fotográfico), artes finales, dibujos de línea, ilustraciones e impresos gráficos.
  - Originales analógicos transparentes: negativos y diapositivas.
  - Tipo, color, contraste y estado de los originales analógicos.

- Evaluación técnica de la calidad de la imagen digitalizada:
  - Resolución, profundidad de color, balance de blancos, gamma de color, contraste en luces, sombras y tonos medios.
  - Interpretación de curvas e histogramas.
  - Cantidad de información, escala de tonalidades y rango de niveles.
  - Curva, gama, densidad máxima, umbral y nivel de velo.
  - Defectos en los negativos fotográficos, diapositivas y copias positivas (borrosidad no intencionada, densidad desigual, equilibrio de color, motas, abrasiones y huellas, entre otros).
  - Técnicas de marcaje de imágenes: encuadres, recortes, escala, factor de ampliación/reducción y otras indicaciones.
  - Registro de dominantes de color en imágenes fotográficas.
  - Registro de defectos y anomalías en hojas de control de calidad.

Captación de imágenes fotográficas y de vídeo:

- Tipología y características de cámaras fotográficas:
  - Formatos, tipos y tamaños de sensores.
  - Relaciones de aspecto.
  - Tipos de archivo admitidos y compresiones.
  - Gama de índices de exposición.
  - Velocidades de obturación y efectos sobre la imagen.
  - Efectos y modalidades de escena.
  - Opciones de vídeo.
  - Automatismos y ajustes manuales.
- Tipología y características de objetivos fotográficos:
  - Relación entre distancia focal, tamaño de imagen y formato.
  - Tipos de objetivo: ojo de pez, gran angular, normal y teleobjetivo.
  - Distancias focales, ópticas fijas y objetivos zoom.
  - Focales, formatos, ángulos de cobertura y factores de ampliación.
  - Enfoque y profundidad de campo.
  - Diafragma y números F.
- Operación de cámaras fotográficas:
  - Sujeción a mano, con trípode y otros soportes.
  - Relaciones entre sensibilidad, iluminación, velocidades de obturación y diafragma.
  - Composición del encuadre.
  - Técnicas de instantánea.
  - Técnicas de retrato.
  - Técnicas de captación de objetos o personas en movimiento.
- Tipología y características de videocámaras:
  - Tipología de videocámaras y funcionalidades.
  - Formatos de vídeo, compresiones, *codecs*, tipos y tamaños de sensores.
  - Soportes de grabación: cinta, disco duro y tarjetas.
  - Modalidades de código de tiempo.
  - Relaciones de aspecto 4:3 y 16:9; relación de aspecto del pixel.
  - Imágenes por segundo y exploración: entrelazada y progresiva.
  - Canales y opciones de audio.
  - Objetivos integrados y ópticas intercambiables. Tipos y efectos sobre la imagen.
  - Equilibrio de color en relación con fuentes luminosas.
  - Velocidades de obturación y efectos sobre la imagen.

- Automatismos y ajustes manuales.

- Operación de videocámaras:
  - Sujeción a mano, sobre hombro, con trípode y otros soportes.
  - Técnicas de encuadre y enfoque.
  - Movimientos de cámara: panorámica, *travelling* y grúa.
  - Ajustes de luminancia y color: balance de blancos.
  - Conexión de micrófonos y líneas. Monitorizado y ajuste de niveles.
- Ajuste de condiciones lumínicas con flashes fotográficos e iluminación ligera:
  - Aparatos de iluminación para fotografía. El flash.
  - Aparatos de iluminación para vídeo.
  - Parámetros de la luz: cantidad, calidad, color, difusión y dirección.
  - Mejora de condiciones lumínicas para vídeo.
- Captación de secuencias de vídeo con fragmentación y puesta en escena idóneas para piezas de animación visual:
  - Organización del espacio de la toma.
  - Ordenación de secuencias y planos.
  - Relaciones de elementos visuales con la música de las sesiones de animación.
- Identificación de imágenes y edición de etiquetas de metadatos:
  - Edición de metadatos de imágenes digitalizadas.
  - Cámaras digitales y tags específicos de metadatos (Exif, IPTC).

Tratamiento digital de imágenes de mapa de bits:

- Guiones, *storyboard*, especificaciones técnicas, maquetas y órdenes de producción.
- Transformaciones, correcciones de niveles y equilibrio de color:
  - Modelos de color, especificación y descripción del color.
  - Espacios de color: RGB, CMYK, L*a*b (CIE), HSV, YUV e YCbCr.
  - Componente de luminosidad, saturación y escala de grises.
  - Gamma, codificación-decodificación de luminancia o valores de color.
  - Corrección de dominantes de color.
  - Modo y profundidad de color, resolución, dimensiones y formato.
  - Profundidad de color: codificación del color y canal alfa.
  - Resolución (píxeles), profundidad de color (bits) y tamaño de archivo.
  - Ajuste de canales, niveles de entrada y salida.
  - Separación y mezcla de canales.
  - Modos de escala de grises, color verdadero y color indexado.
  - Ajustes de sobreexposición y subexposición.
  - Ajustes de contraste, equilibrio de gris, brillo, tonos y saturación.
- Tratamiento y retoque digital de imágenes:
  - Corrección de defectos y anomalías registrados y de origen técnico.
  - Herramientas de convolución (enfoque y desenfoque).
  - Técnicas y herramientas de retoque digital de imágenes.
  - Eliminación de defectos, impurezas y elementos no deseados.
  - Realce, afilado y desparasitado.
  - Destramado de originales impresos y corrección del efecto moaré.
  - Técnicas y herramientas de dibujo y pintura.
  - Técnicas y herramientas de clonación.
  - Técnicas y herramientas de tratamiento digital de imágenes.
  - Reducción del número de tonos o colores (posterización).
- Adaptación y ajuste de las imágenes digitales al medio o soporte final:

- Cuantización del color del píxel y niveles discretos de representación.
- Aproximación de colores por tramado de difusión (*dithering*).
- Color indexado (índices de tabla, paletas y mapas de colores).
- Modificación o incorporación de entradas del mapa de colores.
- Especificación del color en tripletas hexadecimales (#rrggbb).
- Características del tramado: lineatura, ángulos de trama, formación del punto de trama y porcentaje.
- Características de los formatos de archivo digital de imagen fija.
- Formatos adecuados de almacenamiento de archivos.
- Algoritmos y formatos de compresión de imágenes fijas.
- Formatos de compresión con pérdida y sin pérdida de calidad.
- Soportes de almacenamiento digitales: ópticos, magnéticos, magnetoópticos, entre otros.

- Generación y procesamiento de imágenes sintéticas por ordenador:
  - Software de generación y procesamiento de imágenes.
  - Generación de imágenes fractales y funciones caóticas iterativas.
  - Generación algorítmica de imágenes, fondos, tramas y texturas.
- Realización de pruebas de visualización e impresión:
  - Sistemas de visualización o reproducción, medios y soportes finales (pantalla, papel, web y multimedia entre otros).
  - Control de calidad de pruebas de impresión.
  - Control y registro en las separaciones de color.
  - Tiras de prueba, parches, elementos de registro y escalas.
  - Pruebas de reproducción secuencial de series de imágenes.
  - Condiciones de exhibición en sesiones de animación músico-visual.

Fotomontaje digital de imágenes de mapa de bits:

- Composición y estructura visual de la imagen:
  - Composición, encuadre y proporciones.
  - Percepción del espacio y de la profundidad: perspectiva (lineal y aérea), tamaño aparente, yuxtaposición, iluminación de la imagen, volumen y enfoque diferencial.
  - Procedimientos artificiales de formación del espacio: el collage.
  - Perspectiva mixta y efectos surrealistas o fantásticos.
- Técnicas y herramientas para el fotomontaje digital de imágenes:
  - Apoyo a la composición: reglas y guías.
  - Transformaciones geométricas. Corrección y ajustes de perspectiva.
  - Perspectiva lineal, reencuadres y descentrado del punto de fuga.
  - Armonización de fondos y sujetos.
  - Técnicas de trazado, selección y enmascaramiento.
  - Creación de selecciones rápidas con mascaras por rango de umbral.
  - Trabajo con capas: modos de combinación y acoplamiento de capas.
  - Máscara de capa, máscara de canal (selección) y canal alfa.
  - Creación de efectos de doble exposición y sobreimpresión.
  - Montaje de panorámicas y mosaicos de imágenes.
  - Granulación, ruido y confusión intencionados.
  - Fusión y suavizado de escalonamientos.
  - Retoque, degradados, fundidos y calados.
  - Filtros de convolución: enfoque diferencial y profundidad de campo.
  - Filtros de deformaciones, distorsiones y efectos especiales.

Tratamiento y edición de imágenes vectoriales:

- Imágenes y gráficos vectoriales, principios y elementos del diseño:
  - Legibilidad de las imágenes vectoriales.
  - Balance (simetría y peso visual), contraste, énfasis, proporción, patrones, gradación y composición (estática y dinámica).
  - Línea, forma, tamaño, espacio, color, textura y saturación (valor).
- Técnicas y herramientas de tratamiento y edición vectorial:
  - Imágenes de mapa de bits y vectoriales, diferencias.
  - Pixelación y escalado de imágenes.
  - Importación de elementos (imágenes, gráficos, textos, símbolos y logotipos, entre otros).
  - Trazado y vectorización de imágenes de mapa de bits.
  - Edición vectorial: formas básicas, trazos y rellenos.
  - Organización geométrica, ayudas a la composición y estructuras de soporte: reglas, guías y rejillas (rectangulares y axonométricas).
  - Alineación, distribución, agrupación y apilamiento.
  - Operaciones booleanas y combinación de objetos.
  - Curvas Bézier: puntos de control, nodos de anclaje y manejadores.
  - Transformaciones de color y efectos de volumen.
  - Gradientes (lineales y radiales), degradados y transparencias.
  - Transformaciones geométricas y efectos de perspectiva.
  - Rotaciones, traslaciones y escalados.
  - Expansión, contracción, simplificación de formas y efectos de trayecto.
- Técnicas y herramientas de trabajo con texto vectorial:
  - Legibilidad del contenido textual: rótulos, titulares y cuerpo de texto.
  - Edición de textos en trazados y formas.
- Adaptación y ajuste de las imágenes vectoriales al medio o soporte final:
  - Formatos vectoriales nativos, de exportación e intercambio.
  - El lenguaje de marcado XML y el formato vectorial estándar SVG.
  - Optimización y exportación de imágenes vectoriales, como frames, para aplicaciones de control de proyectores láser.

Edición de piezas visuales para sesiones de animación músico-visual:

- Configuraciones de proyecto en aplicaciones de secuenciación dinámica de gráficos e imágenes fijas y edición no lineal: características de formatos de vídeo en proyectos de edición.
- Opciones de importación de clips de vídeo, imágenes y audio a programas de secuenciación dinámica y edición: conversión de formatos y tiempos de renderizado.
- Técnicas de secuenciación dinámica de imágenes fijas, gráficos vectoriales y otros elementos:
  - *Frame* a *frame, stopmotion*, interpolación y *morphing*.
  - Movimiento por trazados o guías.
  - Movimiento de máscaras de ocultación.
  - Creación de secuencias cíclicas de series de gráficos e imágenes fijas (bucles o *loops*).
- Técnicas de edición en línea de tiempos:
  - Ediciones por inserción, superposición y extracción.
  - Ajuste fino de ediciones.
  - Tipos y parámetros de transiciones.
  - Manejo de pistas de vídeo y audio: opciones de monitorizado y bloqueo.
  - Sincronización de vídeo y audio.

- Generación de rótulos fijos y en movimiento:
  - Creación y edición de estilos de rótulos.
  - Edición de rótulos en *roll y crawl*.
  - Inserción, incrustación y superposición de rótulos en la línea de tiempos.
- Importación e integración de gráficos 2D y 3D:
  - Modalidades de incrustación.
  - Ajuste de canal alpha, transparencia y recorte.
  - Coordinación de animaciones 2D y 3D con fondos reales.
- Exportación de piezas editadas a soportes y archivos de difusión:
  - Determinación de propiedades técnicas del material que hay que exportar según su destino.
  - Configuración de parámetros de salida: tamaño de imagen, exploración, *codec*, compresión y opciones de audio.
  - Adecuación de características técnicas al soporte: DVD, Blu-Ray y archivos digitales.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.
Código: 1305

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico en Vídeo *Disc-jockey* y Sonido.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito del Vídeo *Disc-jockey* y Sonido.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico en Vídeo *Disc-jockey* y Sonido.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico en Vídeo *Disc-jockey* y Sonido.
- La búsqueda de empleo:
  - Fuentes de información:
    - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
    - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
    - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
    - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
  - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
    - La Carta de Presentación.
    - El Curriculum vitae.
    - La entrevista de selección de personal.
    - Los test y las pruebas de selección.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas

informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Equipos de trabajo: concepto y características.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos de trabajo en el sector del sonido y la animación músico visual según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo.

- El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
    - La Administración Laboral: estatal y autonómica.
    - La Jurisdicción Social
    - Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
    - Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
    - Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en Vídeo *Disc-jockey* y Sonido.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y

regímenes especiales.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales:

- La cultura preventiva en la empresa.
- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
    - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
    - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
    - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
    - Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector del sonido y de la animación músico visual.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
- Documentación de la prevención en la empresa.
    - El Plan de prevención de riesgos laborales.
    - La evaluación de riesgos.
    - Planificación de la prevención en la empresa.
    - Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
    - El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con una empresa del sector.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y

colectiva. Señalización de seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Código: 1306

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con sector del sonido y de la animación músico visual.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector del sonido y de la animación músico visual.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
- Principales características de la innovación en el sector del sonido y de la animación músico visual (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito del sonido y de la animación músico visual.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el sector del sonido y de la animación músico visual.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el sector del sonido y de la animación músico visual.
- Relaciones de una pyme relacionada con el sector audiovisual con su entorno.
- Relaciones de una pyme relacionada con el sector audiovisual con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.
- Balance social de una empresa dedicada al sector de vídeo *Disc-jockey* y sonido. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
- Plan de producción
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.

- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme de animación músico visual y de sonido.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector de vídeo *Disc-jockey* y sonido.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- Análisis de la información contable.
- Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y pagaré, entre otros.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa del sector audiovisual.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Código: 1307

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector del sonido para audiovisuales y espectáculos y de la animación músico-visual.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la animación músico visual y del sonido.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

Instalación, montaje, desmontaje, conexión y ajuste de los equipos del sistema de sonido en producciones audiovisuales y en espectáculos:

- Montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos del sistema de sonido. Protocolos estandarizados en las empresas del sector.
- Preinstalación eléctrica para la conexión de los equipos. Accesorios.
- Fabricación, tirado y recogida de las infraestructuras de cableado. Normas de uso y aplicación de la metodología.
- Conexión de los equipos que configuran un sistema de sonido.
- Ajuste y calibrado de los niveles de entrada y salida.
- Comprobación visual y mecánica del estado físico de los equipos y sus accesorios.

Captación, grabación, control, mezcla y edición del sonido en producciones audiovisuales y de espectáculos:

- Ubicación, verificación y ajuste de la microfonía convencional y la microfonía inalámbrica en el espacio escénico.
- Colocación de los micrófonos en la grúa o en la pértiga.
- Montaje, configuración y ajuste de los envíos a monitores.
- Preparación, colocación y ajuste de los sistemas de monitoraje In Ear.
- Ajuste de los equipos y el software de control, edición y mezcla de sonido:
  - Formatos de código de tiempo.
  - Relación máster/esclavo.
  - El uso de MIDI.
- Control técnico de la grabación en vivo y en directo: evaluación de la calidad de la señal captada.
- Configuración de los sistemas informáticos de sonido.
- Edición del sonido con herramientas de software.

Realización de sesiones de animación musical en vivo o en el programa de radio:

- Características tipológicas de la música adecuada a la sesión de animación musical y al programa de radio.
- Organización de los archivos de audio seleccionados para la sesión.
- Características sónicas, estilísticas y musicales de los archivos de audio.
- Planificación de la sesión musical.
- Recursos técnicos y humanos.
- La escaleta de la sesión músico-visual o del programa de radio.
- Instalación y ajuste del equipo de *Disc-jockey* en la cabina o espacio de trabajo.
- Mezcla en directo de los archivos de audio.
- Mezcla en directo de los archivos de audio y la locución del programa musical de radio en directo.

Mezcla del material visual y realización de la actuación luminotécnica en vivo en sesiones de animación músico-visual:

- Planificación del material visual a difundir en sesiones de animación músico visual.
- Integración de piezas de animación visual para la sesión músico visual:
  - Animaciones 2D y 3D.
  - Aplicación de filtros, efectos y plugins.
  - Exportación de la pieza a los soportes de difusión.
- Instalación, configuración y conectado del equipamiento de imagen en salas y eventos de animación.
- Mezcla visual en vivo en sesiones de animación músico visual.
- Instalación y revisado del equipamiento de luminotecnia:
  - Adaptación a los condicionantes de las salas y los espacios ocasionales de animación músico visual.
  - Aplicación de las medidas de seguridad en el sector empresarial.
- Actuación luminotécnica en vivo y en directo.

Preparación, ajuste, captación y edición de imágenes fijas y móviles para sesiones de animación músico-visual:

- Preparación, ajuste y digitalización de los originales de imágenes fijas.
- Tratamiento digital de imágenes de mapa de bits:
  - Técnicas y herramientas específicas de tratamiento.
  - Retoque de imagen fija.
  - Realización de fotomontajes de imágenes de mapa de bits.
  - Realización de ilustraciones vectoriales.
  - Captación de imágenes fotográficas y de vídeo para piezas de animación visual.
  - Edición de piezas visuales para sesiones de animación músico visual.
  - Técnicas de animación 2D.
  - Montaje audiovisual de acuerdo a los contenidos musicales de las sesiones de animación músico visual.

ANEXO II
ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA VÍDEO *DISC-JOCKEY* Y SONIDO, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés Técnico para Vídeo *Disc-jockey* y Sonido
Código: M085

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y superior.

El módulo profesional Inglés técnico para Vídeo *Disc-jockey* y Sonido tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación".

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su Familia Profesional.

Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias k), l) y n) del título y los objetivos generales p), s) e y) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identificar elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre

temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:
- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.
- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
- Respetar las normas de ortografía y puntuación.
- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:
- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo.

Contenidos:

Uso de la lengua oral:

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su Familia Profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita:

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su Familia Profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales:

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.

- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados:

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la Familia Profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, *phrasal verbs*, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES	
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
1298. Instalación y montaje de equipos de sonido.	195	6	
1299. Captación y grabación de sonido.	195	6	
1301. Preparación de sesiones de vídeo-disc-jockey.	195	6	
1304. Toma y edición digital de imagen.	195	6	
1305. Formación y orientación laboral.	90	3	
M085. Inglés Técnico para vídeo *Disc-jockey* y sonido	90	3	
1300. Control, edición y mezcla de sonido.	190		9
1302. Animación musical en vivo.	190		9
1303. Animación visual en vivo.	200		9
1306. Empresa e iniciativa emprendedora.	60		3
1307. Formación en centros de trabajo.(*)	400		
Total horas currículo	2000		
Total horas semanales por curso		**30 (1º, 2º y 3º trimestres)**	**30 (1º y 2º trimestres)**

(*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

NPE: A-150615-7260

ANEXO IV

ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para Vídeo *Disc-jockey* y Sonido.	Procesos y Medios de Comunicación.	Catedrático / Profesor de Enseñanza Secundaria.	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	Inglés (*)	Catedrático / Profesor de Enseñanza Secundaria.	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés Técnico para Vídeo *Disc-jockey* y Sonido	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V

ESPACIOS MÍNIMOS

Espacio formativo	Superficie m²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Aula técnica de imagen y sonido.	90	60
Aula escenario.	150	110
Estudios de sonido.	90	90
Estudio de disc-jockey.	90	60
Estudios de producciones audiovisuales.	180	180

EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Pizarra. Medios audiovisuales (TV, DVD, reproductores CD). Ordenadores instalados en red, impresora de alta velocidad, cañón de proyección, acceso a Internet y sistema de audio.
Aula técnica de imagen y sonido.	Ordenadores con características adecuadas para el tratamiento, edición y postproducción de imagen y sonido. Instalación de los ordenadores en red y con acceso a Internet. Un sistema externo de almacenamiento de datos con entradas y salidas de imagen y sonido. Un puesto de control y reproducción de sonido montado en rack de 10 unidades, controlado por el ordenador del profesor, con mesa de mezclas enracable con 8 entradas MIC/LINE y conexión USB, con salida a 2 cajas acústicas (LR) autoamplificadas. Proyector de video y pantalla de proyección. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y postproducción de imagen fija y móvil. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición, postproducción de sonido y (MIDI). Aplicaciones informáticas de producción musical.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula escenario.	Escenario de 24 m2 con tarimas de altura regulable y sistemas de fijación de las mismas. Truss o estructura para colocar aparatos de iluminación, sonido y escenografía con cajetines de conexiones eléctricas en caso de no disponer de barras electrificadas normales. Sistema PA: Mesa de mezclas digital FOH con al menos 24 canales de entrada, 4 buses, 4 envíos auxiliares y salida estéreo. Rack de procesadores externo para FOH con 2 ecualizadores gráficos de 31 bandas, 8 compresores/puerta de ruido, 2 procesadores de efectos en caso de no estar incluidos en la mesa de mezclas de FOH. Sistema de PA modular formado por al menos 4 elementos todo rango y dos subgraves. Sistema de gestión para PA que permita el alineamiento de los elementos en tiempo, nivel y frecuencia. Sistema de monitores: Mesa de mezclas de monitores digital con al menos 24 canales de entrada, 4 buses, 8 envíos auxiliares y salida estéreo. Rack de procesadores externo para monitores con 8 ecualizadores gráficos de 31 bandas, 8 compresores/puerta de ruido, 2 procesadores de efectos en caso de no estar incluidos en la mesa de mezclas de monitores. Monitores de escenario con sus correspondientes etapas de potencia. Sistema de escucha «in ear» con al menos 2 emisores y 2 receptores inalámbricos. Microfonía: Drum set formado por: Un micrófono de bombo. Un micrófono para caja. Tres micrófonos de pinza para timbales. Dos micrófonos de condensador para OH. Maletas de micrófonos dinámicos de mano. Micrófonos de condensador de diafragma grande. Micrófonos de pinza para instrumento. Micrófonos de cañón para ambiente. Set de microfonía inalámbrico que incluya al menos seis cápsulas de diadema con sus correspondientes emisores y receptores. Micrófonos inalámbricos de mano. Pies de micrófono convencionales. Pies de micrófono de baja altura. Pies de micrófono de al menos 4 metros. Pletinas para pares estéreo. Cajas de inyección estéreo. Líneas de micrófono y latigadoras jack-canon, jack-jack e insertos. Cajetín de conexiones para escenario con al menos 24 + 8 pares. Sistema de distribución de señal para FOH y monitores analógico o digital. Analizador de doble FFT. Micrófono de medida.
Estudios de sonido.	Sala de grabación para instrumentos musicales y doblaje: Sala de grabación para instrumentos musicales y doblaje

Espacio formativo	Equipamiento
	audiovisual de 20m2 insonorizada y acondicionada acústicamente con caja de conexiones 16 IN, 4 OUT, distribuidor de auriculares, 6 auriculares, monitor de imagen para doblaje y atril. Sala de control de grabaciones musicales y doblaje: Sala de control de grabaciones musicales de 16 ITP insonorizadas y acondicionadas acústicamente, con mobiliario técnico para ubicar una mesa de control digital de estudio de un mínimo de 24 canales. Un ordenador con características adecuadas para el tratamiento, edición y postproducción de sonido. Procesadores de señal de audio. Procesadores de dinámica. Ecualizadores paramétricos. Procesadores multiefectos. Previos de micrófono. Controladores MIDI. Aplicaciones informáticas de producción musical MIDI. Instalación del ordenador en red y con acceso a Internet. Espacio taller verificación y comprobación de equipos: Osciloscopios de doble trazo (o interface para PC con software dedicado de simulación de osciloscopio). Generadores de BF. Fuentes de alimentación de laboratorio. Generadores de ruidos blanco y rosa. Sonómetros con filtros. Auriculares monitor. Herramientas básicas de electricidad-electrónica: Polímetro. Pinza amperimétrica. Equipo de soldadura de estaño. Alicates, pinzas, tijeras, destornilladores, tenaza de crimpar, entre otros. Infraestructuras específicas: Cuadro de protección y acometida trifásica con neutro y toma de tierra. Mesas de trabajo con toma eléctrica y protección aislada e individualizada. Almacén técnico.
Estudio de disc-jockey.	Ordenadores con la configuración adecuadaza para el tratamiento, edición y postproducción de sonido. Aplicaciones informáticas de ofimática (procesador de textos, base de datos, hoja de cálculo y presentaciones). Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y postproducción de sonido (MIDI). Aplicaciones informáticas de producción y reproducción musical. Controladores midi universal. Tarjetas de sonido profesional tipo USB o Firewire, con múltiples entradas y salidas de audio, salida y entrada digital, salidas y entradas midi. Giradiscos de tracción directa con control de pitch. Reproductores profesionales de CD con control de pitch. Mezcladores profesionales de audio con ecualización por canal, salidas balanceadas, salida de monitores y un mínimo de cuatro canales de mezcla. Dos monitores profesionales activos de referencia plana. Dos cajas acústicas activas de PA. Auriculares profesionales.

Espacio formativo	Equipamiento
	Tarima tipo Rosco de 2 x1 m. Proyector de vídeo y pantalla de proyección.
Estudios de producciones audiovisuales.	Plató: estanco a la luz o con posibilidad de oscurecimiento total (paredes y techos negros o gris oscuro neutro). Parrilla de iluminación. Equipos de fotografía: Cámaras DSLR con objetivos estabilizados y digitales de las siguientes distancias focales (aproximadas): 18-55mm /f:2,8 y 70-200mm /f:2,8 y flash específico E-TTL. Cartas de color y de balance de blancos. Trípodes + cabezal para cámara DSLR. Mesas traslúcidas de bodegón. Equipos de iluminación: Cuarzos de 1000 W con pie. Proyectores Fresnel de 500 W con pie, visera y cono concentrador de luz. Kits de reflector circular y difusor (plata, dorado, negro y blanco translúcido). Paneles de difusión con soporte específico. Filtros difusores. Filtros de efectos de color. Filtros correctores de temperatura de color. Filtros de Densidad Neutra. Pies cénturi con ceferino. Banderas o negros para recorte de luz. Equipo de iluminación de flash basado en 3 fuentes de luz de 1000 W, con pie y accesorios de recorte, difusión y concentración de luz. Sistemas de sincronización inalámbricos de cámara y flash (con al menos 1 emisor y 4 células receptoras en cada sistema). Fotómetros-flashímetros. Fotómetro tipo spot. Termocolorímetro. Equipos autónomos de captación de vídeo y audio: Camascopios compactos HD. Trípodes para camascopio. Fundas de lluvia para camascopio. Bolsas de transporte para camascopio. Monitores de campo con alimentación. Baterías larga duración para camascopio. Cargadores de baterías. Fuentes de alimentación para camascopio Equipos autónomos de iluminación con antorchas halógenas con cables y trípodes. Difusores de iluminación. Equipos de captación de sonido compuestos por: sistema de microfonía inalámbrica, micrófono dinámico direccional y micrófono de corbata, pértiga, zeppelin, suspensiones y sistema portátil de grabación de sonido. Equipos de visionado compuestos por: Monitor. Auriculares. Grabador/reproductor DVD. Reproductor *Blu-Ray*.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7261 Orden de 29 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, establece que el citado departamento es el encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos

mínimos. Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta Orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional ha manifestado su parecer favorable al proyecto y se han incorporado al texto las observaciones formuladas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al Título establecido por Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2

del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden, será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

En el marco de lo establecido en la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes aspectos del desarrollo curricular:

1. Los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará en todos los módulos el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés Técnico para Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, por el que se establece el

título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 8. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo, son los establecidos en el Anexo V de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 9. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 10. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 11. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2014-2015 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.

2. En el curso 2015-2016 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2014/2015.

NPE: A-150615-7261

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de mayo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CURRÍCULO DE TÉCNICO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Módulo Profesional: Fundamentos agronómicos.
Código: 0404

Contenidos:

Caracterización del clima y microclima:

- Clima y microclima. Tipos. Los climas de España. Diferencia entre clima y tiempo atmosférico.
- Elementos climáticos: temperatura, presión y humedad atmosférica. Influencia sobre las plantas.
- Las heladas. Inversión térmica. Clasificación de las heladas.
- Meteoros. Tipos. Influencia en las plantas. Los vientos. Las nubes. Las precipitaciones.
- Aparatos de medida de variables climáticas. Termómetros. Pluviómetro. Anemómetro. Barómetro. Estaciones meteorológicas.
- Mapas meteorológicos: predicción del tiempo. Borrascas. Anticiclones.
- Influencia de las actividades agropecuarias en el clima. Efecto invernadero. El CO2. El metano.

Identificación de suelos:

- El suelo. El perfil del suelo. Horizontes. Tipos.
- Propiedades físicas del suelo: textura y estructura. Triángulo textural. Agregados. El color del suelo.
- Propiedades químicas del suelo: complejo arcillo-húmico, contenido de iones, capacidad de intercambio catiónico (CIC), el pH, salinidad, contenido de carbonatos y bicarbonatos.
- Propiedades biológicas del suelo. Microfauna (influencia sobre la fertilidad, relación con las plantas y la vegetación espontánea).
- Materia orgánica del suelo: efecto sobre las propiedades físicas, químicas y biológicas.
- Tipos de suelo. Clasificación.
- Análisis de suelos: toma de muestras, preparación, realización e interpretación.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales relativa a los análisis de suelo.

Caracterización de las operaciones topográficas:

- Unidades de medida. Longitud. Angulares. Superficie.
- Parámetros topográficos. Coordenadas. Ángulos. Distancia natural, geométrica y horizontal (reducida).
- Interpretación de mapas y planos: curvas de nivel, orientación.
- Escalas. Concepto. Tipos. Escalímetro.
- Instrumentos de medida. Cinta métrica. Escuadra de agrimensura. Nivel, miras topográficas.
- Toma de datos. Estadillos.
- Elaboración de croquis y planos. Cotas.
- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa a las operaciones

topográficas.

Determinación de las necesidades hídricas de las especies:

- El agua: procedencia y calidad. Aguas superficiales y subterráneas. Agua residual depurada.
- El agua en el suelo. Capa freática. Escorrentía. Infiltración. Retención.
- Necesidades de agua: evapotranspiración. Balance de agua en el suelo. Necesidades netas y totales. Evapotranspiración potencial. Evapotranspiración de cultivo (kc).
- Cálculo de la dosis y frecuencia de riego. Precipitación efectiva.
- Sistemas de riego. Clasificación. Ventajas e inconvenientes.
- Comprobación de la fuerza de retención del agua en el suelo. Tensiómetros.
- Normativa ambiental relativa al uso del agua.

Identificación de los ecosistemas del entorno más próximo:

- Concepto de Ecología. Biocenosis. Biotopo. Ecosistemas.
- Redes tróficas. Productores primarios. Pirámide trófica.
- Comunidades. Dinámica de poblaciones.
- Flujo energético.
- Agricultura, ganadería y conservación de los ecosistemas.
- Contaminación. El agua. Biodiversidad. Organismos modificados genéticamente (transgénicos).
- Erosión. Causas. Pérdida de suelo fértil.
- Producción ecológica. Influencia sobre el ecosistema. Beneficios.

Identificación de especies vegetales:

- La célula vegetal. Pared celular. Cloroplastos. Vacuolas.
- Los tejidos vegetales. Clasificación.
- Morfología y estructura de las plantas. Tallo, raíz, yema, hojas, flor, fruto y semillas.
- Procesos fisiológicos. Fenología. Fotosíntesis. Absorción de agua y nutrientes.
- Taxonomía vegetal. Concepto. Claves.

Caracterización de los fertilizantes:

- Los elementos nutritivos. Macronutrientes. Micronutrientes.
- Desequilibrios nutricionales. Carencias y excesos.
- Tipos de abonos. Orgánicos. Minerales. Químicos.
- Influencia de los fertilizantes en las plantas
- Los fertilizantes en el suelo. Movilidad. Adsorción-desadsorción.
- Los abonos en hidroponía y fertirrigación. Solubilidad. Incompatibilidad.

Módulo Profesional: Principios de sanidad vegetal.
Código: 0409

Contenidos:

Caracterización de la vegetación espontánea no deseada:

- Vegetación espontánea. Clasificación.
- Claves para la clasificación de especies. Utilización.

- Descripción biológica. Dispersión. Localización. Importancia económica.
- Plantas parásitas. Clasificación. Características.
- Hábitat. Asociación de especies.
- Elaboración de herbarios. Objetivos. Materiales. Recogida y acondicionamiento: información previa, recolección, documentación, prensado y conservación, etiquetado, montaje, almacenamiento y ordenación. Uso del herbario.
- Perjuicios causados.

Determinación de la fauna perjudicial y beneficiosa:

- Clasificación de los seres vivos. Fauna perjudicial y beneficiosa.
- Invertebrados, aves y mamíferos más significativos. Morfología y fisiología.
- Comportamiento de dispersión de la fauna perjudicial y beneficiosa.
- Elaboración de insectarios. Clasificación de órdenes. Equipos. Captura y acondicionamiento: información previa, montaje, etiquetado y cuidados de mantenimiento.
- Fauna beneficiosa. Biología. Evolución y dispersión. Comportamiento de alimentación.
- Plaga. Concepto.
- Plagas polífagas. Clasificación. Biología. Síntomas. Daños.
- Plagas específicas. Clasificación. Biología. Síntomas. Daños.

Determinación de agentes beneficiosos y de los que provocan enfermedades:

- Clasificación de agentes beneficiosos y de los que provocan enfermedades.
- Agentes bióticos beneficiosos y perjudiciales. Biología.
- Agentes abióticos. Daños.
- Enfermedad. Concepto. Transmisión. Condiciones ambientales.
- Enfermedades de origen biótico. Biología. Síntomas y daños. Circunstancias favorables de desarrollo.
- Preparación de muestras de laboratorio.

Determinación del estado sanitario de las plantas:

- Muestreo. Técnicas que se deben utilizar. Características de un programa de muestreo: unidades de muestreo, momento de la recogida y lugar.
- Conteos. Localización de los puntos de conteo.
- Toma de muestras. Condiciones ambientales.
- Preparación de muestras patológicas y envío al laboratorio.
- Interpretación de los niveles de presencia. Estado sanitario de las plantas.
- Umbrales. Tipos y conceptos. Nivel económico de daños (NED). Umbral económico o umbral de tratamiento (UT).
- Materiales y equipos de conteo y muestreo. Fichas y gráficos.

Caracterización de métodos de protección de los vegetales:

- Métodos de protección. Clasificación.
- Métodos indirectos: legislativos, genéticos y culturales.
- Métodos directos: físicos, químicos y biológicos.
- Lucha biológica. Fauna auxiliar autóctona. Productos biológicos formulados. Características de la lucha biológica.
- Lucha biotécnica. Tipos. Características.
- Control químico. Características.
- Lucha integrada. Características y métodos de lucha.

Módulo Profesional: Control fitosanitario.
Código: 0479

Contenidos:

Selección de productos químicos fitosanitarios.

- Definición de producto químico fitosanitario. Clasificaciones de los productos químicos fitosanitarios: según el agente sobre el que actúan, según el grupo químico al que pertenecen, según su comportamiento en la planta, según su especificidad sobre el parásito, según el modo de acción sobre el parásito.
- Características de los productos químicos fitosanitarios. Composición y formulación: materia activa, ingredientes inertes, aditivos y coadyuvantes. Presentación: formas comerciales de presentación. Toxicidad. Otras características.
- Formulados. Elección. Uso del vademécum. Incompatibilidades.
- La etiqueta de los productos químicos fitosanitarios. Estructura de la etiqueta. Datos y condiciones en la etiqueta. Símbolos e indicaciones de peligro. Riesgos particulares y consejos de prudencia. Fichas técnicas y de seguridad. Etiquetas de envases de uso en salud pública e higiene alimentaria. Etiquetas de embalajes para transportes.
- Normativa fitosanitaria. Normativa básica. Normativa de infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Almacenaje y manipulación de productos químicos fitosanitarios:

- Normas generales para el transporte de productos químicos fitosanitarios. Documentos para el transporte de productos químicos fitosanitarios. LOM (Libro Oficial de Movimientos).
- Características técnicas del almacén. Localización. Materiales constructivos. Revestimiento. Entradas y salidas. Ventilación. Iluminación y ventanas. Red de desagüe. Señales de advertencia. Organización y gestión. Otras consideraciones. Zonas de almacenamiento.
- Normas para el almacenamiento de productos. Medidas de seguridad en el almacenamiento. Precauciones adicionales para plaguicidas especiales.
- Normas de retirada de productos fitosanitarios de la explotación. Minimizar residuos. Tipos de residuos de plaguicidas. Contenedores y envases: modos de eliminación.
- Manipulación de productos químicos fitosanitarios. Carné de manipulador de productos fitosanitarios: para la aplicación de productos fitosanitarios; nivel básico, nivel cualificado.
- Medidas de emergencia en caso de accidente durante el transporte y almacenamiento de productos químicos fitosanitarios.
- Normativa fitosanitaria relativa al transporte, almacenaje y manipulación de productos químicos fitosanitarios. Normativa de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios. Normativa para el registro de establecimientos de plaguicidas. Normativa reguladora del libro de movimientos de plaguicidas peligrosos. Normativa sobre el transporte de mercancías. Normativa para regulación del carné de manipulador de productos fitosanitarios.

Aplicación de métodos físicos, biológicos y biotécnicos.

- Valoración y elección del método.

- Métodos físicos. Consideraciones generales. Métodos pasivos: zanjas, cercas o vallas, trampas, etc. Solarización. Biofumigación. Desinfección por vapor. Métodos activos: mecánicos, encerados, neumáticos, etc.
- Métodos biológicos. Parasitoides y depredadores. Características del parásito, tipos de parasitismo y biología de los parasitoides; características de los depredadores. Principales especies de parasitoides y depredadores. Lucha autocida; esterilización de machos. Microorganismos entomopatógenos: bacterias entomopatógenas (BEP), virus entomopatógenos (VEP) y hongos entomopatógenos (HEP).
- Métodos biotécnicos. Fundamento. Reguladores de crecimiento. Modificadores del comportamiento de insectos. Feromonas: conceptos y tipos. Utilización en el control de plagas. Materiales utilizados. Trampas. Tipos: cromática, polillero, triangular, mosquero, G y otras. Época de empleo. Factores que influyen en la cantidad de trampas necesarias. Mantenimiento de las trampas. Almacenamiento de los difusores de feromona. Interpretación de las capturas.
- Materiales, herramientas y equipos.
- Técnicas de aplicación de los enemigos naturales.
- Cálculo de costes.
- Valoración de los resultados obtenidos.
- Registro de datos. Cuaderno de campo.

Preparación de productos químicos fitosanitarios:

- Equipos para la protección de cultivos. Clasificación. Características. Tipos: pulverizadores (hidráulicos, hidroneumáticos, neumáticos, centrífugos, termoneumáticos, otros sistemas de aplicación). Componentes esenciales de un pulverizador: bomba, depósito, grifería, conducciones y otros elementos. Boquillas de pulverización hidráulica: tipos y criterios de elección. Espolvoreadores. Constitución. Tipos. Distribuidores de microgránulos y otras técnicas y equipos de defensa fitosanitaria.
- Cálculo de la cantidad de formulado de tratamiento. Conceptos básicos sobre concentración y dilución. Mezclas: disoluciones, suspensiones y dispersiones.
- Equipos de protección personal. Equipos para la protección de la piel: protección del cuerpo, de los pies, de las manos y protección de los ojos y cara. Equipos para la protección de las vías respiratorias: tipos. Filtros. Selección del equipo de protección. Recomendaciones de mantenimiento del equipo.
- Preparación de caldos de tratamiento. Procedimientos de preparación. Materiales.
- Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.
- El cuaderno de explotación.
- Normativa fitosanitaria relativa a la preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios. Normativa sobre residuos de envases.

Aplicación de productos químicos fitosanitarios:

- Elección de la maquinaria y equipos.
- Condiciones climáticas durante el tratamiento.
- Regulación y calibrado (dosificado) de la maquinaria y equipo. Datos de partida, elección de las características de la aplicación.
- Cálculo de costes de tratamiento.
- Utilización de los equipos de protección individual. Recomendaciones de mantenimiento y cuidados del equipo.
- Prácticas de preparación y aplicación. Actuaciones previas, durante y tras el empleo de productos químicos fitosanitarios. Técnica de aplicación. Deriva. Aplicación en bandas, aplicaciones con pistolas y lanzas, pulverizadores de

mochila y otros.
- Mantenimiento, limpieza y conservación de los equipos. Antes de realizar los tratamientos. Almacenamiento de los equipos entre temporadas. Limpieza de las máquinas y equipos. Productos recomendados para la limpieza.
- Valoración de resultados obtenidos.
- Elaboración de fichas y anotación de operaciones realizadas. Ventajas de un buen registro. Tipos de registros. Aplicación. Existencias. Revisión del equipo.
- Normativa fitosanitaria relativa a la preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios.

Riesgos derivados de la utilización de los productos químicos fitosanitarios:

- Toxicidad de los productos químicos fitosanitarios. Toxicidad aguda y toxicidad crónica.
- Factores que influyen en la peligrosidad de un producto químico fitosanitario. Propiedades físico-químicas de los productos químicos fitosanitarios: dosis, impurezas, mezclas, solubilidad, volatilidad, presentación, olor y color. Condiciones climáticas en el momento de la exposición al producto: temperatura, estabilidad atmosférica. Factores fisiológicos: sexo, edad, especie, peso, dieta, estado fisiológico y estado patológico. Vías de absorción: digestiva, respiratoria, cutánea y ocular.
- Residuos de productos químicos fitosanitarios. Conceptos generales. Residuo de plaguicida. Plazo de seguridad. Depósito inicial. Vida residual media. Persistencia de un producto. Límite máximo de residuo (L.M.R) o Tolerancia.
- Síntomas y efectos de los productos químicos fitosanitarios sobre la salud. Población expuesta al riesgo: población laboral, población no laboral. Medidas para disminuir los riesgos. Conducta a seguir en caso de intoxicación: primeros auxilios.
- Riesgos para la agricultura. Fitotoxicidad. Generación de residuos. Presencia y evolución de los residuos. Medidas para disminuir los riesgos.
- Riesgos para el medio ambiente. Ecotoxicidad. Movilidad. Persistencia y degradabilidad. Bioacumulación. Riesgos para la fauna. Riesgos para el aire, el suelo y el agua. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medio-ambiental.
- Normativa fitosanitaria relativa a la utilización de productos químicos fitosanitarios. Normativa sobre límites máximos de residuos plaguicidas.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a la explotación agrícola. Identificación de riesgos.
- Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención y protección colectiva.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Equipos de protección individual o EPI’s.
- Señalización en la explotación agrícola.
- Seguridad en la explotación agrícola.
- Fichas de seguridad.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Métodos / normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Almacenamiento y retirada de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas.
Código: 0832

Contenidos:

Realización de trabajos de repoblación forestal:

- Material vegetal de repoblación. Clasificación. Reconocimiento. Recepción y almacenado. Conservación.
- Fases de una repoblación. Secuenciación. Tareas.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Tipos, características y manejo.
- Vegetación existente. Eliminación. Criterios y técnicas de control.
- Preparación del suelo. Sistemas y técnicas.
- Siembra y plantación. Tipos. Densidad. Hidrogeles. Abonado. Recalces y aporcados. Tutores y protectores. Cercados.
- Marras. Reposición. Causas.
- Repoblaciones especiales. Repoblaciones forestales en ambientes áridos y semiáridos. Dunas y barreras cortavientos.
- Valoración económica de trabajos de repoblación forestal.
- Normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y normativa específica de las tareas que van a realizarse.

Desarrollo de trabajos de corrección hidrológico-forestal:

- Cuenca hidrográfica. Balance hídrico.
- Hidrología y ciclo hidrológico. Elementos de hidrología.
- Medidas de mejora del estado hidrológico. Ordenación y corrección de cuencas.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Tipos, características y manejo.
- Vegetación ripícola. Técnicas de restauración. Conservación de suelos. Estabilización de cauces.
- Elementos de contención hidráulica longitudinal y transversal. Fajinadas, palizadas, albarradas, diques, espigones y pendiente de compensación.
- Valoración económica de trabajos de corrección hidrológico-forestal.
- Normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y normativa específica de las tareas que van a realizarse.

Técnicas de mejora de las masas forestales:

- Caracteres culturales de las especies forestales. Habitación. Estación. Temperamento. Porte y enraizamiento. Crecimiento. Longevidad. Reproducción.
- Densidad de la masa. Clases sociológicas.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Tipos, características y manejo.
- Fertilizaciones. Riegos. Sistemas y técnicas.
- Eliminación de la vegetación. Bina. Escarda. Desbroce. Sistemas. Técnicas. Quemas controladas. Cubiertas protectoras.
- Eliminación de chirpiales.
- Claras y clareos. Tipos.
- Poda. Tipos, sistemas y técnicas.
- Valoración económica de trabajos selvícolas.

- Normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y normativa específica de las tareas que van a realizarse.

Apertura y mantenimiento de caminos forestales:

- Proyectos de caminos forestales. Interpretación. Tipos y partes de los caminos forestales.
- Construcción de caminos. Secuencia de operaciones. Decapado. Movimiento de tierras. Nivelación. Compactación. Afirmado.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Tipos, características y manejo.
- Desmontes y terraplenes. Excavación y construcción.
- Nivelación, compactación y afirmado. Sistemas y técnicas.
- Mantenimiento de caminos forestales. Cunetas, desagües y capas de rodadura. Firmes degradados.
- Valoración económica de trabajos de apertura y mantenimiento de caminos forestales.
- Normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y normativa específica de las tareas que van a realizarse.

Desplazamientos y trabajos en altura:

- Principios generales del trabajo en altura. Técnicas de trabajo en árboles. Técnicas básicas de trepa. Movimientos de ascensión. Tipos.
- Zonas de actuación: marcado. Tipos y materiales.
- Equipos, útiles y materiales de trepa y corte. Características. Conservación y almacenamiento.
- Señalización de las zonas de trabajo.
- Técnicas de desplazamiento: movimientos por la copa. Técnicas de poda del arbolado. Técnicas de eliminación de ramas completas. Técnica de acortamiento de ramas. Tratamiento de cortes, heridas, golpes y desgarros de árboles.
- Movimientos de descenso: utilización del descensor y otros. Nudos. Sujeción y sistemas para detener la caída. Herramientas y equipo: manejo y conservación.
- Descenso guiado de ramas. Características.
- Seguridad en las labores de los trabajos en altura. Plan de emergencia. Primeros auxilios.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Módulo Profesional: Aprovechamiento del medio natural.
Código: 0833

Contenidos:

Apeo y procesado de árboles con motosierra:

- Maquinaria y herramientas para el apeo. La motosierra: tipos, componentes, dispositivos y elementos de seguridad. Elección de motosierras y tipos de espada y cadena. Equipo auxiliar de trabajo. Repostado y arranque. Equipo de protección individual. Seguridad, salud y ergonomía.
- Reconocimiento y preparación del terreno para el apeo. Planificación de las operaciones de apeo en función de los factores implicados. Orden de actuación, situación de las vías de saca, obstáculos, observación del árbol que hay que talar, condiciones meteorológicas y vías de escape. Análisis de la orografía.

- Técnicas de corte. Control de la velocidad de caída. Relación entre el diámetro de corte y la longitud de espada.
- Tipos de corte. Corte direccional. Corte de tala.
- Técnicas especiales: árboles inclinados o descompensados, árboles huecos, árboles enganchados y viento.
- Desramado y procesado de árboles. Técnicas de desramado. Tronzado: tensión y compresión de la madera. Apilado. Operaciones previas a la carga.
- Desembosque de los fustes. Maquinas y equipos para el arrastre. Tractores arrastradores (skidders): características, funcionamiento y elementos de seguridad. Sistemas de enganche. Cables de desembosque: tipos, características y propiedades. Corte, accesorios, engrasado, elemento motriz, cable portador, carro o carrillo, cable de retorno, mástil, tope de bloqueo, cable de elevación y elemento de enganche. Operaciones con cables. Técnicas y métodos de carga. Tractores agrícolas adaptados. Tractores forestales autocargadores. Seguridad, salud y ergonomía.
- Marcado y corte del fuste: métodos y técnicas. Obtención de trozas.
- Agrupado y apilado de trozas en campo.
- Normativa específica de aprovechamientos forestales y de certificación forestal. Situaciones de riesgo. Actuaciones en caso de emergencia y evacuación.

Apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal:

- Procesadoras y cosechadoras forestales. Tipos. Características técnicas. Elección de maquinas. Elementos de seguridad. Repuestos y recambios. Partes de avería.
- Reconocimiento de los condicionantes limitantes para el desplazamiento y estacionamiento seguros. Planificación de las operaciones de desplazamiento y estacionamiento en función de: situación de las vías de saca, obstáculos, observación del árbol que hay que talar, condiciones meteorológicas y vías de escape y pendientes, entre otros.
- Técnicas de conducción y estacionamiento de la máquina en el monte.
- Impacto ambiental provocado por la maquinaria.
- Programación, regulación y manejo de la máquina.
- Técnicas y métodos de corte. Dirección de caída. Técnicas específicas para el aprovechamiento de árboles: partidos, derribados, enganchados, bifurcados o curvos.
- Características y consideraciones sobre el apilado de trozas y residuos de restos de corta.
- Normativa específica de aprovechamientos forestales y de certificación forestal. Precauciones básicas durante el trabajo. Situaciones de riesgo.

Realización de trabajos de descorche:

- Reconocimiento y preparación del terreno para la extracción del corcho. Ecologías del alcornocal.
- Planificación de las operaciones de descorche en función de los factores implicados: orden de actuación, situación de las vías de saca, obstáculos, pendientes, condiciones meteorológicas y orografía. Operaciones de desbroce y acceso. Técnicas, equipos y máquinas empleadas.
- Técnicas, equipos, herramientas y útiles empleados en el descorche.
- Corte, dislocado y rajado de las panas de corcho. Tipos de cortes. Efectos y consecuencias del descorche.
- Operaciones de clasificación, apilado, medición, desembosque, pesado y transporte. Técnicas, equipos y máquinas empleadas.
- Parámetros de calidad. Morfología y propiedades principales del corcho.

Calidades, aplicaciones y utilidades del corcho.
- Normativa específica de aprovechamientos forestales, de certificación forestal.

Recolección de otros productos forestales:

- Herramientas y equipos para la recolección de otros productos forestales. Técnicas, equipos y máquinas empleadas.
- Operaciones para la obtención de la miera. Métodos de resinación: técnicas y procedimientos. Fases del trabajo de resinación: técnicas y procedimientos. Herramientas y equipos para la resinación: identificación, descripción, mantenimiento y manejo. Calidad, aplicaciones y utilidades de la miera.
- Extracción de frutos y semillas forestales. Ecología del pinar piñonero, del castañar y de otras zonas forestales cuyos frutos son objeto de aprovechamiento. Métodos de recolección. Sistemas de explotación. Técnicas y procedimientos empleados para la recogida, extracción, limpieza, almacenamiento y transporte de las semillas. Zonas de recogida.
- Recolección de plantas aromáticas, medicinales u ornamentales. Métodos de recolección. Equipos y herramientas para la recolección. Fenología y época de recolección de las principales especies forestales comercializadas.
- Hongos comestibles. Identificación y recolección. Fundamentos micológicos. Caracterización de las principales especies. Técnicas y procedimientos empleados. Explotación de zonas truferas.
- Trabajos de acopio y transporte de productos forestales.
- Trabajos de mejora y conservación de pastizales. Técnicas, procedimientos y medios empleados en los trabajos de mejora de los pastos: reparto de deyecciones, fertilización, enmiendas, desbroce y regeneración del arbolado. Herramientas y equipos para el aprovechamiento y mejora de los pastos: identificación, descripción, mantenimiento y manejo.
- Conceptos generales de apicultura. Manejo del colmenar. Beneficios de las abejas. Miel y otros productos apícolas.
- Normativa específica de aprovechamientos forestales, de certificación forestal y de seguridad alimentaria.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a la explotación forestal. Identificación de riesgos.
- Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención y protección colectiva.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Equipos de protección individual o EPI.
- Señalización en la explotación forestal.
- Seguridad en la explotación forestal.
- Fichas de seguridad. Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Almacenamiento y retirada de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas.
Código: 0834

Contenidos:

Captura y traslado de especies cinegéticas:

- Especies de caza mayor y menor, competidoras, depredadoras y otras. Morfología y faneróptica. Características generales e identificación. Clasificación taxonómica.
- Distribución geográfica nacional y regional. Especies autóctonas y alóctonas, sedentarias y migratorias.
- Características biológicas de las especies cinegéticas. Alimentación y reproducción. Hábitos de las especies cinegéticas y asociadas. Comportamiento y organización social.
- Materiales, huellas y señales de especies cinegéticas. Observación, recogida, ordenación y acondicionamiento. Útiles, materiales y métodos. Reconocimiento e identificación. Fichas y cuadernos de campo.
- Censo de especies animales: métodos directos e indirectos. Recogida de datos en campo. Medios y equipos técnicos. Problemas en el censo de vertebrados. Registro de la información y elaboración de informes. Uso de las TIC.
- Métodos y técnicas de captura de especies cinegéticas. Adecuación a las condiciones del medio y a la especie. Selección de fincas donantes: ubicación geográfica y calidad cinegética (genética y morfológica). Registro de datos y elaboración de informes.
- Medios de captura. Redes, mallas, trampas, capturaderos (fijos y eventuales) y otros: rendimiento y selectividad. Emplazamiento, instalación, manipulación y revisiones.
- Técnicas de manejo de especies cinegéticas. Inmovilización. Examen físico y determinación de sexo y edad. Marcaje.
- Embarque y transporte: cuidados y condiciones durante el transporte. Control del estrés y otras lesiones. Procedimiento de informe y registro. Documentación asociada.
- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de captura y traslado de especies cinegéticas. Selección y manejo. Especificaciones técnicas y adecuación a los trabajos.
- Normativa ambiental, de bienestar animal, específica de las actividades que se van a realizar y de prevención de riesgos laborales.
- Normativa nacional y autonómica relativa a las especies cinegéticas y asociadas

Liberación de animales de especies cinegéticas para repoblación:

- Repoblación de especies cinegéticas: introducciones, repoblaciones y traslocaciones. Técnicas y métodos según especies, condiciones del medio y finalidad perseguida. Sueltas para caza.
- Permisos y autorizaciones. Cumplimentación de la documentación asociada. Administraciones implicadas.
- Factores del medio que condicionan el éxito de la repoblación. Capacidad de acogida del medio. Capacidad de carga para animales silvestres. Presencia de especies competidoras y depredadores, entre otros.
- Estructuras y otros medios para facilitar la supervivencia y adaptación al medio: madrigueras o refugios artificiales, jaulones o cercados con vallado perimetral, comederos y bebederos, entre otros. Emplazamiento, construcción o instalación.

- Condición física y estado sanitario: protocolo de actuación y toma de muestras. Signos de enfermedad. Profilaxis previa a la liberación. Registro de datos y elaboración de informes.
- Periodo del día y lugar de suelta: influencia en el éxito de la repoblación. Número, sexo y edad de los animales que se van a liberar: adecuación a la finalidad perseguida. Registro y cumplimentación de la documentación de control.
- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de liberación de especies cinegéticas. Selección y manejo. Especificaciones técnicas y adecuación a los trabajos.
- Normativa ambiental, de bienestar animal, específica de las actividades que se van a realizar y de prevención de riesgos laborales.

Realización del seguimiento de la repoblación:

- Control de animales liberados: observación de las pautas de comportamiento y de la capacidad de vuelo o desplazamiento. Precauciones para no interferir en su adaptación al entorno. Cumplimentación de fichas de control.
- Parámetros que definen el éxito de la repoblación: tasa de supervivencia y otros. Recogida de los datos requeridos para su cálculo. Fichas de control. Corrección de desvíos.
- Revisión y mantenimiento de estructuras y otros medios para facilitar la supervivencia y adaptación. Periodicidad de las operaciones.
- Control de predadores: medios y métodos. Criterios de elección Ubicación y manejo. Adecuación al plan técnico. Cupos, épocas y periodicidad de revisión de los dispositivos de captura. Liberación o sacrificio tras la captura: protocolo de actuación. Recogida y registro de datos. Cumplimentación de solicitudes y autorizaciones.
- Principales enfermedades de las especies cinegéticas. Detección y control. Enfermedades de declaración obligatoria. Zoonosis. Otras causas de mortalidad. Protocolo de actuación en caso de enfermedad o mortalidad no atribuible a la caza. Procedimiento de información. Localización del foco de origen. Recogida de muestras. Acondicionamiento y procedimiento de envío para el diagnóstico. Retirada y eliminación de animales muertos.
- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de seguimiento de la repoblación de especies cinegéticas. Selección y manejo.
- Normativa ambiental, de bienestar animal, específica de las actividades que se van a realizar y de prevención de riesgos laborales.

Realización de trabajos de repoblación y mantenimiento de poblaciones acuícolas continentales:

- Especies pescables de aguas continentales. Clasificación. Morfología, biología y ecología. Poblaciones piscícolas y astacícolas. Especies competidoras, depredadoras y otras. Especies: autóctonas y alóctonas, sedentarias y migratorias. Distribución geográfica nacional y regional.
- Captura de especies acuícolas continentales. Fundamentos y aplicación según finalidad. Pesca eléctrica y otros métodos. Protocolos de actuación. Reanimación, manejo y marcado. Técnicas para minimizar el estrés y otros daños. Autorizaciones administrativas.
- Selección de ejemplares en piscifactoría: criterios. Extracción y transporte: procedimiento de actuación. Documentación y condiciones de transporte.
- Suelta de ejemplares: métodos. Técnicas de adaptación al medio receptor. Seguimiento. Autorizaciones administrativas.
- Principales enfermedades de la fauna acuícola continental. Detección y control.

Protocolos de actuación en caso de mortandades masivas. Procedimiento de información. Localización del foco de origen. Recogida de muestras. Acondicionamiento y procedimiento de envío para el diagnóstico. Retirada y eliminación de ejemplares muertos.
- Documentación de seguimiento y control en los trabajos de repoblación y mantenimiento de poblaciones acuícolas continentales: cumplimentación. Cuadernos y estadillos de campo. Uso de las TIC.
- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de repoblación y mantenimiento: selección y manejo. Especificaciones técnicas y adecuación a los trabajos.
- Normativa ambiental, específica de las actividades que hay que realizar, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.
- Normativa nacional y autonómica relativa a las especies pescables

Técnicas de conservación y mejora del cauce:

- Reproducción de especies acuícolas continentales. La freza. Potencial de ríos y masas de aguas continentales para la reproducción. Frezaderos: localización. Condiciones de ocupación: comprobación. Acondicionamiento: técnicas para incrementar la disponibilidad de zonas de refugio y para dificultar la acción de los furtivos. Elementos utilizados: formas, materiales, adecuación al hábitat e instalación. Limpieza de cauces: retirada de restos procedentes de riadas, efluentes ilegales y vertidos, entre otros.
- Ecosistemas fluviales y lacustres. Especies vegetales propias de los cauces. Influencia en la vida de la fauna acuícola continental. Especies de flora invasora. Formas habituales de introducción. Prevención. Impacto en los ecosistemas fluviales.
- Técnicas de poda o corte de la vegetación dentro del cauce. Adecuación a la finalidad perseguida. Eliminación o control de la flora invasora: métodos mecánicos, químicos y biológicos. Impacto en los ecosistemas fluviales.
- Escalas para peces. Tipos. Pasos para peces y sistemas de conteo. Construcción. Adecuación a la planificación establecida para el cauce. Mantenimiento y revisión. Periodicidad de las operaciones.
- Caudal circulante y caudal ecológico. Determinación de caudales y volúmenes de retención: métodos sencillos. Localización de puntos de incorporación de efluentes o de extracción de caudales. Autorizaciones administrativas y procedimiento de información. Influencia en la conservación y gestión del hábitat acuícola continental.
- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de conservación y mejora del cauce. Selección y manejo. Especificaciones técnicas y adecuación a los trabajos.
- Normativa ambiental, específica de las actividades que se van a realizar y de prevención de riesgos laborales.

Control, asesoramiento e información del aprovechamiento de recursos cinegéticos y piscícolas:

- Tramos y masas de agua según su régimen de aprovechamiento piscícola. Clasificación según legislación autonómica específica. Planes técnicos de ordenación y gestión de la pesca. Aguas de dominio privado.
- Terrenos de aprovechamiento cinegético. Concesión administrativa. Registro. Clasificación según la legislación autonómica específica. Señalización. Planes técnicos de ordenación y gestión de la caza. Interpretación. La pesca y la caza en espacios naturales protegidos.
- Técnicas y modalidades de caza mayor y menor. Adecuación al hábitat,

especies y normativa. Caza selectiva y caza de gestión. Tipos de armas y de municiones permitidos. Licencias y revisiones. Modalidades tradicionales de caza. Perros de caza.
- Técnicas y modalidades de pesca continental. Adecuación al hábitat, especies y normativa. Equipos, materiales y accesorios para la pesca deportiva. Artes y técnicas tradicionales de pesca.
- Asesoramiento e información a los usuarios: vedas y periodos hábiles. Calidad potencial del tramo de pesca o terreno de caza. Situaciones especiales de riesgo. Licencias, permisos y prácticas o técnicas autorizadas. Especies permitidas y sus clases por sexo o edad. Cupos y tallas mínimas. Documentación exigible.
- Seguimiento y control de las actividades de caza y pesca. Recogida de datos: fechas, modalidades, número de cazadores o pescadores, especies capturadas o abatidas, trofeos, alteraciones externas o defectos físicos, marcas u otros medios artificiales de identificación, entre otros. Valoración de trofeos en campo y en mano. Normas CIC. Procedimiento de homologación.
- Documentación de seguimiento y control: partes de trabajo y estadillos de caza y pesca. Cumplimentación. Uso de las TIC.
- Prohibiciones, infracciones y sanciones. Furtivismo. Prácticas ilegales de caza y pesca. Normativa legal de caza y pesca de la Región de Murcia. Actuación ante infracciones de caza y pesca: procedimiento de informe y denuncia. Cumplimentación de la documentación.
- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en las tareas de control, asesoramiento e información. Selección y manejo. Especificaciones técnicas y adecuación a los trabajos.
- Normativa ambiental, específica de las actividades que se van a realizar y de prevención de riesgos laborales.

Módulo Profesional: Producción de planta forestal en vivero.
Código: 0835

Contenidos:

Recolección de frutos, semillas y material vegetal de propagación:

- Rodales de plantas madre. Características. Rodales selectos. Ejemplares singulares. Huerto semillero. Diseño.
- Frutos y semillas. Identificación. Frutos de interés forestal. Semillas de interés forestal.
- Épocas y zonas de recogida. Tipos de áreas de recolección. Época de maduración y diseminación.
- Recolección. Técnicas. En suelo y en altura. Condiciones de transporte del material recolectado.
- Análisis de viabilidad de las semillas. Finalidad. Toma de muestras.
- Lotes de frutos y semillas. Materiales y métodos. Preparación. Clasificación de lotes. Criterios.
- Material vegetal. Obtención. Almacenaje y conservación.
- Extracción, limpieza, acondicionamiento y almacenamiento de semillas. Acondicionamiento y almacenamiento de frutos y material vegetal. Métodos y técnicas manuales y mecánicas.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Uso. Mantenimiento.
- Normativa ambiental, de producción en vivero forestal y de prevención de riesgos laborales.

Preparación del terreno y semilleros:

- Labores de preparación del terreno. Clasificación. Función.
- Eras, tablas y planteles. Técnicas. Características.
- Sustratos forestales. Tipos. Sustratos orgánicos e inorgánicos. Propiedades y características. Envases forestales. Tipos. Características. Clasificación.
- Mezclas de sustratos. Normas. Usos. Componentes.
- Micorrización. Técnicas. Objetivos.
- Llenado de semilleros y envases. Técnicas manuales y mecanizadas.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Uso. Mantenimiento.
- Normativa ambiental, de producción en vivero forestal y de prevención de riesgos laborales.

Siembra e implantación del material vegetal:

- Cálculo de la cantidad de semilla. Densidad de siembra.
- Tratamientos pregerminativos. Letargos y latencias. Conceptos y clasificación. Técnicas para superar el letargo.
- Siembra. Técnicas. Tipos de semilleros. Siembra en eras y planteles. Profundidad de siembra según especie.
- Protección de semilleros y planteles. Técnicas. Agentes perjudiciales.
- Órganos de multiplicación asexual. Preparación del material vegetal de propagación. La reproducción asexual: fundamentos, tipos y técnicas. Especies empleadas.
- Fitohormonas. Conceptos, funciones y clasificación. Uso.
- Implantación de propágulos. Técnicas. Primeros cuidados.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Uso. Mantenimiento.
- Normativa ambiental, de producción en vivero forestal y de prevención de riesgos laborales.

Realización de labores de cultivo de planta forestal:

- Vivero forestal. Tipos. Zonificación. Características. Emplazamiento del vivero.
- Cuidados del huerto semillero. Labores.
- Criterios de selección del contenedor forestal. Desarrollo de la planta. Número de savias. Espiralización radical.
- Repicado. Tipos. Técnicas. Objetivo.
- Aplicación del riego. Técnicas. Sistemas y elementos de riego.
- Fertilización del vivero forestal. Aplicación de los fertilizantes. Necesidades. Fertirrigación.
- Factores ambientales en instalaciones de protección. Control. Sistemas y técnicas.
- Aplicación de tratamientos fitosanitarios. Escarda. Manual y química. Técnicas de aplicación.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Uso. Mantenimiento.
- Normativa ambiental, de producción en vivero forestal y de prevención de riesgos laborales.

Realización de la aclimatación de especies forestales:

- Endurecimiento de la planta forestal. Técnicas. Fundamento.
- Extracción de la planta: a raíz desnuda, con cepellón. Técnicas. Ventajas e inconvenientes.
- Acondicionamiento de la planta. Parte aérea. Zona radicular.
- Almacenamiento de plantas. Condiciones.

- Carga y transporte de planta forestal. Criterios. Documentos.
- Conservación de las plantas forestales en monte. Insolación. Humedad. Temperatura.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Uso. Mantenimiento.
- Normativa ambiental, de producción en vivero forestal y de prevención de riesgos laborales.

Módulo Profesional: Prevención de incendios forestales.
Código: 0836

Contenidos:

Realización de trabajos preventivos contra incendios forestales:

- Características de los incendios forestales. Factores que inciden en el comportamiento de los incendios forestales. Causas y efectos de los incendios forestales. Combustibles forestales. Características.
- Trabajos culturales preventivos. Tipos. Características de aplicación en la prevención de incendios forestales.
- Estructuras lineales para la prevención de incendios forestales. Tipos. Redes de cortafuegos, áreas cortafuegos y líneas de defensa, entre otras. Características. Aplicación. Ejecución. Mantenimiento de estructuras lineales de prevención.
- Herramientas, maquinaria y equipos: selección, organización y manejo.
- Partes y estadillos empleados en los trabajos preventivos contra incendios forestales. Cumplimentación. Uso de las TIC.
- Valoración económica de los trabajos culturales preventivos. Costes. Cálculo.
- Normativa específica de los trabajos de prevención de incendios forestales.

Realización de actividades de vigilancia y detección de incendios forestales:

- Sistemas de vigilancia, detección, localización e identificación de incendios forestales. Tipos: vigilancia terrestre y aérea, entre otros sistemas. Características. Fundamentos de la detección, localización e identificación de incendios forestales.
- Red de vigilancia y detección de incendios forestales. Ubicación y funciones. Sistemas de ubicación.
- Equipos de detección, localización e identificación de incendios forestales. Tipos. Equipos: infrarrojos y satélite, entre otros. Cartografía empleada. Selección. Modo de utilización.
- Comunicación de la detección, localización e identificación de un incendio forestal. Características de la red de comunicaciones para la lucha contra incendios forestales. Composición de la red de comunicaciones. Protocolo o disciplina de actuación ante la detección de un incendio forestal.
- Infraestructuras de vigilancia y detección de incendios forestales. Mantenimiento.
- Partes y estadillos empleados en las operaciones de vigilancia y detección de incendios forestales. Cumplimentación. Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Normativa específica de los trabajos de vigilancia y detección de incendios forestales.

Colaboración en las operaciones de control de incendios forestales:

- Tipos de incendios: forestales, en edificaciones e instalaciones y de materias peligrosas. Características de los incendios. Factores que inciden en el comportamiento de los incendios
- Infraestructuras para la extinción de incendios forestales. Características. Tipos. Puntos de agua: depósitos, balsas y centros de coordinación, entre otros. Bases aéreas.
- Técnicas de control y extinción de incendios. Principios básicos de la extinción. Fases de los trabajos de control y extinción de incendios. La línea de defensa. El contrafuego.
- Herramientas y medios para el control y extinción de incendios. Tipos. Selección. Procedimientos de trabajo. Uso y aplicación del agua y de productos retardantes de la combustión. Tipos de productos retardantes. Características.
- Coordinación entre los diferentes equipos y medios que intervienen. Estructura organizativa de la lucha contra incendios. Directrices y acuerdos estatales. Otra normativa relacionada. Funciones de los distintos puestos de trabajo y categorías profesionales. Procedimientos de colaboración con otro personal implicado en el control y extinción de incendios.
- Partes y estadillos empleados en las operaciones de control y extinción de incendios. Cumplimentación. Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Normativa específica de los trabajos de control y extinción de incendios.

Revisión del estado de funcionamiento y ubicación de las herramientas, medios y equipos:

- Operaciones de comprobación de los dispositivos empleados en la detección, localización e identificación de incendios forestales. Procedimientos y periodicidad.
- Mantenimiento de los dispositivos empleados en la vigilancia, detección, localización e identificación de incendios forestales. Procedimientos y periodicidad. Manuales de instrucciones.
- Instalación de los dispositivos. Operaciones.
- Estado de herramientas, medios y equipos empleados en el control y extinción de incendios. Defectos y averías habituales. Operaciones de comprobación. Mantenimiento.
- Ubicación de herramientas, medios y equipos empleados en el control y extinción de incendios. Localización en los lugares habilitados en el retén.
- Comprobación del estado de funcionamiento y ubicación de las herramientas, medios y equipos en las instalaciones. Protocolo de actuación. Importancia en la defensa contra incendios.
- Partes y estadillos empleados en los trabajos de revisión y mantenimiento de las herramientas, medios y equipos. Cumplimentación. Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a los trabajos de prevención de incendios forestales y de control y extinción de incendios. Identificación de riesgos.
- Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención y protección colectiva.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Equipos de protección individual o EPI.
- Señalización en los trabajos de control de incendios forestales. Normas y protocolos de seguridad. Acotación de zonas de rescate.

- Seguridad en los trabajos de control de incendios.
- Fichas de seguridad. Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Almacenamiento y retirada de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Maquinaria e instalaciones forestales.
Código: 0837

Contenidos:

Organización de las herramientas y equipos del taller forestal:

- Taller forestal. Zonificación.
- Equipos y herramientas del taller. Tipos y descripción: de soldadura, de engrase, de medida, de corte, de afloje y apriete de tronillos, de afloje y apriete de piezas cilíndricas, entre otros. Uso.
- Ubicación de herramientas y equipos en el taller forestal. Espacio dedicado a cada equipo.
- Mantenimiento de equipos y herramientas. Limpieza. Conservación. Uso de los manuales técnicos.
- Inventario de herramientas y equipos. Criterios de reposición. Registro.
- Limpieza del taller. Residuos. Eliminación.

Realización de operaciones con tractores forestales y otros equipos de tracción:

- El tractor forestal y equipos de tracción. Funciones y tipos. Partes y componentes. Prestaciones y aplicaciones. TTAE (tractor todoterreno de alta estabilidad).
- Motor. Tipos. Sistemas del tractor: de distribución y admisión, de refrigeración, de engrase, de alimentación, hidráulico, de transmisión y eléctrico. Controles electrónicos. Sistemas de seguridad. Sistemas de lastrado.
- Coste horario del tractor y de los equipos de tracción. Cálculo de costes. Rendimientos.
- Selección del tipo de tractor forestal y equipos de tracción. Criterios de selección. Potencia.
- Toma de fuerza. Enganche y accionamiento de equipos: aperos y remolques.
- Actividades de manejo. Manejo en distintas pendientes. Maniobras. Destoconado. Arrastre.

Mantenimiento de primer nivel del tractor forestal y equipos de tracción:

- Manual de mantenimiento. Interpretación. Mantenimiento periódico.
- Operaciones de mantenimiento básico, clasificación y descripción.
- Herramientas, equipos y repuestos. Selección. Criterios.
- Montaje y desmontaje de elementos en los sistemas del tractor y equipos de tracción. Interpretación del despiece.
- Averías sencillas: del motor y órganos auxiliares, del equipo eléctrico, de la

transmisión, chasis y sistema de enganche, entre otros.
- Sustitución y reparación de elementos de los distintos sistemas.
- Niveles de fluidos. Comprobación. Rellenado. Tipos de lubricantes y combustibles. Neumáticos: tipos, dimensiones y presiones.
- Comprobación del funcionamiento. Diagnóstico.
- Detección de averías complicadas. Averías no asumibles.
- Partes de mantenimiento y reparación. Cumplimentación. Uso de medios informáticos.

Instalación y mantenimiento de sistemas de protección y forzado para especies forestales:

- Manuales de montaje y conservación de sistemas de protección y forzado.
- Sistemas de protección y forzado para especies forestales, tipos y características.
- Elementos de los sistemas de protección y forzado. Estructura. Base. Automatismos.
- Cubiertas. Tipos. Propiedades, características y usos.
- Montaje de un sistema de protección o forzado. Herramientas y materiales: tensor para cables, anclajes y tirantes, entre otros. Criterios de selección
- Instalación de los elementos de control ambiental: de temperatura, de humedad y de ventilación. Automatismos.
- Instalación del sistema de riego: elementos, características y programador.
- Conservación de los elementos de los sistemas de protección y forzado.

Trabajos de instalación y mantenimiento de infraestructuras de espacios cinegéticos y piscícolas:

- Manuales de instalación y mantenimiento de infraestructuras de espacios cinegéticos y piscícolas.
- Señalización legal e informativa de un terreno cinegético y piscícola. Ubicación, número, dimensiones, diseño e información contenida. Adecuación a la normativa nacional y autonómica de la Región de Murcia. Instalación, vigilancia y conservación. Impacto sobre el medio natural.
- Medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de instalación y mantenimiento de señales e infraestructuras propias de los espacios cinegéticos y piscícolas. Selección y manejo. Especificaciones técnicas y adecuación a los trabajos.
- Cercados cinegéticos: vallados de delimitación del espacio cinegético, de exclusión de cultivos y otra vegetación o zonas de interés ecológico y sanitario, entre otros. Adecuación al medio y a las características de las especies. Características constructivas. Instalación, revisión y conservación. Normativa específica. Impacto de los cercados cinegéticos.
- Puntos de acceso: pasos canadienses y puertas entre otros. Características constructivas. Ubicación. Instalación, revisión y conservación. Vados sanitarios.
- Capturaderos, mangas y otras instalaciones de manejo. Tipos. Características constructivas. Adecuación al medio y a las características de las especies. Ubicación. Instalación, revisión y conservación. Impacto de los capturaderos y otras instalaciones de manejo.
- Infraestructuras para vigilancia u observación: torretas, puestos de tiro u observación, entre otras. Características constructivas. Ubicación. Instalación, revisión y conservación. Equipos para detección de furtivos. Impacto de las infraestructuras para vigilancia u observación.
- Escalas, pasos y sistemas de conteo para peces: tipos y características.
- Infraestructuras vinculadas a la adecuación del medio para la pesca, el paseo o la seguridad de los usuarios.

- Programas de revisión y mantenimiento. Interpretación.
- Normativa de bienestar animal y específica de las actividades que se van a realizar.

Mantenimiento de la motosierra, desbrozadora y herramientas forestales:

- Mantenimiento de la motosierra. Interpretación del manual de mantenimiento. Secuenciación de tareas. Manuales de mantenimiento.
- Elementos de seguridad de la motosierra: identificación y comprobación.
- Montaje, desmontaje y afilado de la cadena. Periodicidad. Equipos para montar cadenas.
- Limpieza, engrasado y afilado de las herramientas manuales de corte. Operaciones de mantenimiento de primer nivel. Afilado manual y mecánico.
- Puesta a punto de la desbrozadora manual. Sustitución de los elementos de corte.
- Selección de herramientas y equipos de mantenimiento de máquinas forestales. Criterios.
- Partes de mantenimiento y revisión. Cumplimentación.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes al taller forestal. Identificación de riesgos.
- Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención y protección colectiva.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Equipos de protección individual o EPI.
- Señalización en el taller forestal.
- Seguridad en el taller forestal.
- Fichas de seguridad. Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Almacenamiento y retirada de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Uso público en espacios naturales.
Código: 0838

Contenidos:

Control de las actividades de uso público del medio natural:

- Actividades de uso público. El hombre y el medio natural. Antecedentes e historia del uso público. Compatibilidad uso-conservación.
- Caracterización de los espacios protegidos. Reserva natural integral. Parques Nacionales. Monumentos naturales. Parques Naturales. Espacios singulares. Zonas protegidas por su fauna y flora. Definición y clasificación. Funciones de los espacios protegidos.
- Normativa y legislación de espacios protegidos. Legislación específica de uso

público.
- Planes de uso y gestión. Planes de ordenación de los recursos naturales. Programas sectoriales de uso público, conservación, de desarrollo sostenible y otros. Planes rectores de uso y gestión.
- Actividades en el medio natural: supervisión. Capacidad de acogida del medio. Control del flujo de visitantes. Las actividades de uso público como elemento para la conservación del medio natural.
- Impacto ambiental de las actividades de uso público. Prevención, evitación y reparación de daños. Atribución de responsabilidades.
- Normativa ambiental, de montes, de patrimonio y de prevención de riesgos laborales.

Asesoramiento e información de visitantes:

- Técnicas de expresión y comunicación. Presentaciones y comunicaciones. Materiales y equipos. Habilidades sociales. Atención de la diversidad.
- Consultas y reclamaciones: comportamiento y actuaciones.
- La educación ambiental. Conceptos básicos y características. Historia y evolución de la educación ambiental. La educación ambiental como elemento de protección del medio natural.
- Recursos de educación ambiental. Uso. Centros de interpretación, centros de visitantes, aulas de naturaleza, jardines botánicos y otros. Actividades. Personal.
- Itinerarios y rutas en el medio natural. Elaboración e interpretación. Características y tipos. Itinerarios guiados y autoguiados. Elaboración de informes sobre el estado de itinerarios.
- Elaboración de materiales didácticos e informativos: adecuación al espacio y funcionalidad. Guías y dosieres. Dípticos y trípticos. Paneles. Audiovisuales.
- Situaciones de riesgo en el uso de espacios naturales. Prevención. Actuación en caso de accidente. Técnicas básicas de primeros auxilios. Salvamento en montaña y medio acuático.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Realización de trabajos de conservación de flora y fauna silvestre:

- Identificación de flora y fauna silvestre. Caracterización de las principales especies. Uso de guías.
- Especies protegidas o amenazadas de flora y fauna. Niveles de protección y conservación. Categorías de protección. Catálogo de especies de flora y fauna protegidas de la Región de Murcia. Libros rojos. Endemismos y singularidades.
- Identificación de flora y fauna alóctona. Seguimiento, control y eliminación de especies exóticas o invasoras. Perjuicios que causan las especies exóticas o invasoras.
- Expolio y tenencia no autorizada. Recolección, exposición pública, naturalización, tráfico y comercio de especies protegidas. Denuncia. Medidas cautelares.
- Interpretación de señales, rastros y huellas. Moldes de escayola. Excrementos. Marcas en árboles y arbustos.
- Métodos de muestreo. Seguimiento de fauna. Captura e inmovilización de animales.
- Inventarios de poblaciones de flora y fauna. Métodos directos e indirectos. Principios estadísticos y estimaciones.
- Centros de recuperación de fauna silvestre. Recepción de animales. Centros de cría en cautividad. Sueltas y reintroducciones. Cuidados veterinarios básicos. Educación ambiental en centros de recuperación.

- Recogida y envío de muestras. Manipulación según la naturaleza del material. Medidas higiénico-sanitarias.
- Informes. Cumplimentación de fichas y partes. Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Materiales y equipos. Selección.
- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Vigilancia del medio natural:

- Interpretación de cartografía. Coordenadas. Cartografía digital y SIG (Sistemas de Información Geográfica). Uso de sistemas de posicionamiento global (GPS). Recogida de datos. marcado de puntos y trazado de itinerarios. Proyección UTM (Universal Transversa Mercator). Aplicación al sector forestal.
- Sectorización y zonificación del espacio que hay que vigilar. Adecuación a las características del espacio y a la capacidad operativa.
- Detección de peligros o infracciones en el medio natural. Métodos de vigilancia. Plan de vigilancia.
- Uso de equipos y aparatos de vigilancia. Prismáticos, radiotransmisores, videovigilancia, teledetección y otros. Transmisión de mensajes.
- El patrullaje. Protocolos de vigilancia. Rutas. Turnos.
- El patrimonio cultural en el medio natural. Caracterización de los principales elementos histórico-culturales presentes en el medio natural. Amenazas. Daños y expolio.
- Vigilancia y detección de contaminación de ríos, lagos, pantanos y otros. Indicadores generales de contaminación. Análisis básico de aguas en campo. Captación ilegal de aguas. Recogida y envío de muestras.
- Detección de residuos y vertidos. Extracción ilegal de áridos y otros. Vertederos ilegales. Vertidos industriales, agrícolas y ganaderos. Protocolo de actuación.
- Construcciones ilegales. Lindes. Invasión de vías pecuarias.
- Informes de infracción. Cumplimentación de partes. Procedimiento de informe. Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Normativa ambiental, de montes y de prevención de riesgos laborales.

Construcción y mantenimiento de infraestructuras y equipamiento:

- Normativas sobre construcciones e instalaciones en el medio natural.
- Integración de construcciones e infraestructuras en el medio natural. Impacto de las construcciones en el medio natural. Técnicas para minimizar el impacto.
- Materiales y elementos de construcción rústica. Materiales tradicionales de la zona. Técnicas constructivas. Recuperación de construcciones rurales.
- Equipos de uso público. Señales. Tipos de señalización.
- Implantación de equipamiento y señalización. Técnicas básicas. Mantenimiento de la señalización y los equipamientos. Materiales, equipos y herramientas. Impacto. Sustitución o reposición.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.
Código: 0839

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito del aprovechamiento y conservación del medio natural.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- La búsqueda de empleo:
    - Fuentes de información:
        - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
        - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
        - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
        - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
    - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
        - La Carta de Presentación.
        - El Curriculum vitae.
        - La entrevista de selección de personal.
        - Los test y las pruebas de selección.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Equipos de trabajo: concepto y características.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector forestal según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo.

- El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
    - La Administración Laboral: estatal y autonómica.
    - La Jurisdicción Social
    - Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.

- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
    - Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
    - Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales:

- La cultura preventiva en la empresa.
- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
    - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
    - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
    - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
    - Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector forestal.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
- Documentación de la prevención en la empresa.
    - El Plan de prevención de riesgos laborales.
    - La evaluación de riesgos.
    - Planificación de la prevención en la empresa.
    - Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
    - El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con una empresa del sector.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Código: 0840

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme forestal.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector forestal.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
- Principales características de la innovación en el medio forestal (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito forestal.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con los trabajos en el medio forestal.

- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con los trabajos en el medio forestal.
- Relaciones de una pyme forestal con su entorno.
- Relaciones de una pyme forestal con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.
- Balance social de una empresa dedicada al sector forestal. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
- Plan de producción
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.
- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con los trabajos en el medio forestal.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector forestal.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- Análisis de la información contable.
- Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y pagaré, entre otros.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa forestal.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Código: 0841

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector forestal.

- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector forestal.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje y otros.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.
- Aplicación de hábitos éticos y laborales:
- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

Realización de trabajos de repoblación forestal y de tratamientos selvícolas:

- Recepción y almacenaje de material vegetal de repoblación.
- Preparación del suelo.
- Siembra y plantación con protección.
- Reposición de marras.
- Restauración de la vegetación en estabilización de cauces.
- Construcción de elementos de contención hidráulica. Longitudinales y transversales.
- Mejora del suelo: labores culturales. Mejora del vuelo: tratamientos selvícolas.
- Desplazamientos y trabajos en altura.
- Apertura y mantenimiento de caminos forestales.
- Limpieza y mantenimiento de primer nivel de máquinas, aperos, herramientas y equipos.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en los trabajos de repoblación forestal y de tratamientos selvícolas.

Aplicación de técnicas de control fitosanitario:

- Identificación de problemas sanitarios de los cultivos. Métodos de control.
- Transporte y almacenamiento de productos fitosanitarios en la explotación.
- Selección de maquinaria, útiles, herramientas y equipos.
- Regulación de medios mecánicos.
- Preparación, dosificado y aplicación de los productos fitosanitarios.
- Utilización de medios físicos, biológicos y biotécnicos.
- Limpieza, retirada de residuos y mantenimiento de primer nivel de maquinaria, útiles, herramientas y equipos.
- Control de los trabajos realizados y los medios empleados.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de control fitosanitario.

Realización de trabajos de aprovechamiento del medio forestal:

- Apeo y procesado de árboles con motosierra.

- Apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal.
- Desembosque de madera.
- Trabajos de descorche.
- Trabajos de recolección de otros productos del medio natural. Miera, frutos y semillas forestales, plantas aromáticas, medicinales u ornamentales, hongos comestibles, pastizales y miel.
- Limpieza y mantenimiento de primer nivel de máquinas, aperos, herramientas y equipos.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en los trabajos de aprovechamiento del medio forestal.

Realización de actividades de conservación del espacio natural y de aprovechamiento de las especies cinegéticas y piscícolas:

- Control, asesoramiento e información sobre el uso público de un espacio natural y el aprovechamiento ordenado de los recursos cinegéticos y piscícolas.
- Repoblación y mantenimiento de poblaciones acuícolas continentales y de sus hábitats.
- Trabajos de acceso para la acción de pesca. Eliminación de flora invasora.
- Repoblación de especies cinegéticas, seguimiento y mejora del hábitat.
- Conservación de las especies de flora y fauna en espacios naturales.
- Construcción, instalación, mantenimiento y conservación de los elementos y de las infraestructuras y equipamientos en los espacios naturales, cinegéticos y piscícolas.
- Control de predadores.
- Vigilancia del medio natural.
- Limpieza y mantenimiento de primer nivel de máquinas, aperos, herramientas y equipos.
- Normativa ambiental, específica de las actividades que hay que realizar, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Realización de operaciones de producción de plantas forestales:

- Recolección de material vegetal de propagación.
- Preparación y clasificación de lotes de frutos y semillas.
- Acondicionamiento y almacenaje de frutos, semillas y material vegetal de propagación.
- Instalación y mantenimiento de sistemas de protección y forzado.
- Labores de preparación del terreno.
- Distribución del terreno en eras, tablas y planteles.
- Mezclado y micorrizado del sustrato. Llenado de envases.
- Siembra de semilleros, eras y planteles.
- Labores culturales en el huerto semillero.
- Aclimatación de especies forestales.
- Limpieza y mantenimiento de primer nivel de máquinas, aperos, herramientas y equipos.
- Normativa ambiental, específica de las actividades que hay que realizar, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales en la producción de plantas forestales.

Realización de operaciones de prevención de incendios forestales:

- Trabajos culturales preventivos.
- Trabajos lineales de prevención. Áreas, fajas, líneas de defensa y otras.
- Vigilancia y detección de incendios forestales.

- Comunicación de la detección, localización e identificación de un incendio forestal.
- Técnicas de control y, en su caso, extinción de incendios forestales. Aplicación.
- Coordinación con otros equipos y medios que intervienen en la extinción.
- Revisión del estado de funcionamiento y ubicación de herramientas, medios y equipos.
- Limpieza y mantenimiento de primer nivel de máquinas, aperos, herramientas y equipos.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de prevención y extinción de incendios.

ANEXO II

ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés Técnico para Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
Código: M083

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Inglés Técnico para Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural tiene como referencia las directrices marcadas en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación”.

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su Familia Profesional.

Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias j), n) y p) del título y los objetivos generales ñ) y q) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

   Criterios de evaluación:

   - Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
   - Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
   - Identificar elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.
   - Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
   - Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su Familia Profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
   - Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.
- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
- Respetar las normas de ortografía y puntuación.
- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.

- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su familia profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, *phrasal verbs*, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES	
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
0404. Fundamentos agronómicos (**).	165	5	
0409. Principios de sanidad vegetal (**).	100	3	
0832. Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas.	165	5	
0835. Producción de planta forestal en vivero.	165	5	
0837. Maquinaria e instalaciones forestales.	185	6	
0839. Formación y orientación laboral.	90	3	
M083. Inglés técnico para aprovechamiento y conservación del medio natural.	90	3	
0479. Control fitosanitario (**).	125		6
0833. Aprovechamiento del medio natural.	130		6
0834. Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas.	130		6
0836. Prevención de incendios forestales.	85		4
0838. Uso público en espacios naturales.	110		5
0840. Empresa e iniciativa emprendedora.	60		3
0841. Formación en centros de trabajo. (*)	400		
Total horas currículo	**2000**	**30**	**30**
Total horas semanales por curso		**30 (1º, 2º y 3º trimestres)**	**30 (1º y 2º trimestres)**

(*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(**) Módulo profesional transversal a otros títulos de Formación Profesional

ANEXO IV

ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	• Procesos de Producción Agraria	• Catedrático / Profesor de Enseñanza Secundaria.	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Inglés (*)	• Catedrático / Profesor de Enseñanza Secundaria.	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés Técnico para Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V

ESPACIOS MÍNIMOS

Espacio formativo	Superficie m²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Laboratorio.	90	60
Taller agrícola, forestal y de jardinería.	150	120
Almacén forestal.	120	100
Almacén de maquinaria.	250	250
Almacén de fitosanitarios.	20	20
Superficie protegida de vivero.	300	300
Superficie exterior de vivero.	1000	1000
Finca: Superficie mínima de 5 Has. (*)		
Piscifactoría. Densidad óptima de agua estancada: 15/20 kg de peces por m3 de agua, para truchas de 50 g a 10 ºC de temperatura. (*)		

(*) Espacio singular no necesariamente ubicado en el centro de formación.

EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Televisor. Reproductor DVD. Biblioteca de aula. Vitrinas. Programas informáticos. Material de oficina. Documentación forestal: Proyectos y planes técnicos, mapas, legislación. Material topográfico: Mapas topográficos. Cartografía elaborada y fotografías aéreas. Curvímetros. Brújulas. Guías y material de laboratorio para la identificación de hongos.
Laboratorio	Botiquín. Extintor de polvo polivalente. Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. Campana extractora vapores tóxicos. Armario vitrina con puertas de cristal. Armario con puertas de madera. Mesas de trabajo con cuatro banquetas. Estantería metálica. Frigorífico.

Espacio formativo	Equipamiento
	Caseta meteorológica. Termómetro, higrómetro. Destilador. Vidrio de laboratorio (pipetas, matraces y otros). Reactivos de laboratorio. pH-metro digital portátil. Tensiómetros. Agitador magnético. Mecheros de laboratorio. Balanzas electrónicas. Equipo de análisis de suelo. Equipo de análisis de agua. Conductímetro portátil. Batidora. Horno. Molino de muestras de suelo y material vegetal. Trampas entomológicas. Armarios entomológicos. Alfileres entomológicos. Pinzas. Bisturís. Aspiradores entomológicos (tradicionales y eléctricos). Cajas para colecciones de insectos. Lupas cuentahílos. Lupas binoculares. Microscopios. Termómetros, cronómetros. Fregaderos. Ducha-lavaojos. Cámara de germinación. Germinadores. Equipos de toma de muestras. Equipos de medida. Prensas. Equipos de fotografía. Medios para determinar madurez y calidad: peso, calibre, tabla de colores, potenciómetros, penetrómetros, refractómetros, colorímetros y otros. Equipos de recogida y estabilización de muestras de agua. Equipos de captación o recogida de muestras de contaminantes químicos o biológicos: contenedores herméticos, espátulas, cucharas de recogida y guantes de protección. Materiales, útiles y herramientas para el marcaje de animales. Medios para recogida de datos morfométricos y para la homologación de trofeos. Equipos de protección individual (EPI).

Espacio formativo	Equipamiento
Taller agrícola, forestal y de jardinería	Botiquín. Extintor de polvo polivalente. Armario mural de mecánica. Equipos y herramientas para mantenimiento y reparaciones de maquinaria. Repuestos. Herramientas forestales (azadas, azadón, hacha-azada (Pulaski), rastrillo-azada (McLeod), palines, palas, escardillos, plantadores, tijeras de podar, hachas, batefuegos y otros). Desbarbadora portátil. Equipos de soldadura: eléctrica y TIG. Compresor. Amoladora. Remachadora. Equipos, útiles y herramientas para mecanizado básico.
Almacén forestal	Elementos de riego (por aspersión y por goteo). Equipos de riego. Tuberías de conducción y drenaje, drenes y equipos de drenaje. Tensor para cables. Equipos de fertirrigación. Cámara frigorífica. Tutores, túneles. Materiales de cubierta. Herramientas de construcción (paletas, nivel, mazas, martillos y otros). Escuadras, plomadas. Equipos de marqueo: jalones, estaquillas, cuerdas y cintas métricas. Herramientas para la extracción del corcho. Equipo para resinación. Medios y equipos para la realización de mediciones forestales. Mochila extintora. Motobomba. Manguera, lanzas y piezas de acoplamiento. Contenedores, bandejas y macetas. Forcípulas. Relascopios. Regla de Christen. Clisímetros. Dendrómetros. Barrenas Pressler. Calibradores de corteza. Cintas pi. Señales legales e informativas para delimitar áreas de peligro en incendios forestales. Material y herramientas para trabajos en altura: motosierra de poda, serruchos, tijeras de poda, arneses, cabos de anclaje, cascos, cuerdas, cordinos y cintas, anclajes, mosquetones o conectores, descensores, bloqueadores, anticaídas, poleas, antirroces, material auxiliar y otros. Equipos topográficos: brújulas, trípodes, niveles, estación total, prismas reflectores, entre otros. Carteles de señalización. Balizamientos. Luminarias. Comederos, bebederos y refugios para especies

Espacio formativo	Equipamiento
	cinegéticas. Prismáticos, telescopios, telémetros, brújulas, cámaras fotográficas y de vídeo digital, detector de presencia de animales con cámara digital. Ordenadores portátiles, agendas electrónicas y software específico. Aparatos de radiocomunicación. Señales legales e informativas (y herramientas para su colocación) para delimitar un espacio cinegético o piscícola para el desarrollo de acciones de caza o pesca o de actividades de uso público. Equipos de captura de especies acuícolas continentales. Equipos de extracción, muestreo, trasvase y clasificación de individuos en piscifactoría. Equipos de captura y transporte de especies cinegéticas y de fauna silvestre. Elementos para la inmovilización y manejo de animales. Material de primeros auxilios para especies animales. Cerramientos (mallas metálicas y postes) y otros sistemas de confinamiento adaptados a cada especie cinegética. Comederos, bebederos y refugios para especies cinegéticas. Equipo de radioseguimiento. Uniformes distintivos.
Almacén de maquinaria	Estanterías de acero inoxidable. Carrillos manuales. Tractor y equipos de tracción forestal. Remolque. Desbrozadora de cadenas. Desbrozadora de martillos. Arrancadora de árboles. Astilladora. Retroescavadora. Barrena helicoidal. Traílla y mototraílla. Motoniveladora. Compactadora. Mochilas pulverizadoras fitosanitarias. Aplicadores ULV (a pilas). Motocultores. Máquina desbrozadora manual. Motosierras. Aperos. Atomizadores. Pulverizadores. Espolvoreadores. Equipos de distribución de abonos, minerales y orgánicos. Sembradoras. Máquina injertadora. Trituradora. Máquinas y equipos de siembra de viveros. Maquinaria y medios de siembra y plantación: plantadora-surcadora y plantadora forestal.

Espacio formativo	Equipamiento
Almacén de fitosanitarios	Estanterías de acero inoxidable. Medidores de líquidos y sólidos. Equipos de protección individual.
Superficie protegida de vivero	Invernaderos (con ventilación lateral y cenital automatizada). Umbráculo. Programador de riego. Mezcladoras de sustratos. Equipos y mesas de propagación. Cámara de cultivo.
Superficie exterior de vivero	Sistema de riego.
Finca	Vehículo todo terreno. Remolque adaptado al trasporte de especies cinegéticas. Aperos de labranza. Maquinaria de recolección. Remolques. Desbrozadoras suspendidas. Equipos de recolección. Tractor. Tractor Skidder y cables de arrastre. Cabezal de riego. Grupo de bombeo. Compostadora.
Piscifactoría	Equipo de pesca eléctrica. Material para toma de muestras biológicas. Material para la repoblación. Vehículo de transporte de peces. Tanque estanco con rompeolas y sistema de oxigenación de aguas. Materiales para el acondicionamiento de frezaderos. Maquinaria y herramientas para la gestión del cauce. Infraestructuras vinculadas a la pesca y seguridad de los usuarios. Mantenimiento de márgenes. Paneles informativos. Elementos de señalización para la pesca deportiva. Elementos para la vigilancia y detección de impactos sobre ríos y masas de agua. Botiquín de recogida de muestras. Maletín de calidad de las aguas. Equipos y programas informáticos de gestión. Equipos de protección individual. Equipamientos para piscifactoría. Filtros: de tambor, ultravioleta y de arena. Incubadora. Bandejas de incubación. Piletas de incubación. Piletas californianas. Tanques para alevines y jóvenes. Tanques para reproductores. Clasificador de peces. Oxigenador. Comedero para pienso. Trampas para depredadores.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7262 Orden de 10 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se publica la relación de Directores que han obtenido renovación de su nombramiento, así como relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 19 de mayo de 2014, estableció las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La citada Orden establece en su base decimoséptima que los directores de los centros seleccionados podrán, al acabar su mandato, presentar solicitud de renovación de su nombramiento para un segundo y último periodo. En su base decimoctava indica que la renovación del nombramiento como director estará condicionada a la evaluación positiva del trabajo desarrollado en su primer nombramiento para el ejercicio de la dirección.

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 19 de enero de 2015 se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Realizada la evaluación a los directores que han solicitado renovar su nombramiento, la Inspección de Educación ha remitido a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos la relación de directores que han sido evaluados positivamente del trabajo desarrollado en el ejercicio de la dirección.

Asimismo, y de conformidad con el apartado 8 de la base undécima de la Orden de 19 de mayo de 2014, los presidentes de las distintas comisiones de selección, una vez estudiadas las alegaciones a las puntuaciones provisionales, han publicado las puntuaciones definitivas obtenidas por los candidatos y remitido, igualmente, a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, las propuestas de aspirantes seleccionados.

En consecuencia, y en su virtud

Dispongo:

Primero.- Aprobar la relación de directores de centros docentes públicos del ámbito de esta Comunidad Autónoma que han obtenido evaluación positiva de su trabajo desarrollado en el ejercicio de la dirección que figura como Anexo I a la presente Orden. A estos directores se les renueva su nombramiento por un período de cuatro años con efectos 1 de julio de 2015 y cese 30 de junio de 2019.

Segundo.- Aprobar la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma que figura como Anexo II a la presente Orden. Estos directores son nombrados por un período de cuatro años con efectos 1 de julio de 2015 y cese 30 de junio de 2019.

Tercero.- Con la publicación de la presente orden quedan notificados todos los interesados los cuales deberán, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del 1 de julio de 2015, realizar ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos la propuesta de composición de sus equipos directivos.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades (P.D. art. 3.A) de la Orden de 30 de octubre de 2008 - BORM de 10 de noviembre), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I. Relación de directores que renuevan su nombramiento		
Apellidos y nombre	**Código Centro**	**Centro**
AGUDO RUIZ, FRANCISCO	30001163	CE INF-PRI SAN FRANCISCO (Caravaca de la Cruz - CARAVACA DE LA CRUZ)
ALARCON DE ANTONIO, VICTORIA	30012021	EEI LA NARANJA (Beniaján - MURCIA)
ALVAREZ MARTINEZ, Mª DOLORES	30004589	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO (Fuente Librilla - MULA)
ALVAREZ-CASTELLANOS RUBIO, ISABEL	30012574	CEA INFANTE (Murcia - MURCIA)
ANGOSTO GARCIA, ANTONIO	30010061	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO (Cieza - CIEZA)
ARDIL MORENO, SALVADOR	30011272	CE INF-PRI BAHÍA (Puerto de Mazarrón - MAZARRÓN)
ARTERO MENA, MARIA JOSE	30003494	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS (Almendricos - LORCA)
AYALA LORENTE, ANTONIO	30009228	CE INF-PRI LOS TORRAOS (Torraos (Los) - CEUTÍ)
BARRANCO RODRIGUEZ, JOSE MARIA	30008753	IES DR.PEDRO GUILLEN (Archena - ARCHENA)
BAYONA ABENZA, FLORENTINO	30004607	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL (Mula - MULA)
BLAYA GARCIA, ASCENSION	30011867	IES LOS CANTOS (Bullas - BULLAS)
BRES GARCIA, Mª ANGELES	30009721	CPR MUS CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA (Cartagena - CARTAGENA)
BUENDIA ABRIL, PEDRO	30011636	CEA RÍO MULA (Mula - MULA)
BURGOS MORENTE, LUIS ENRIQUE	30003330	CE INF-PRI SAN JOSÉ (Lorca - LORCA)
BUYO MARTINEZ-BARRUCHI, ANA MARIA	30008583	CE INF-PRI MARE NOSTRUM (Cartagena - CARTAGENA)
CABALLERO ABAD, JOSE	30009484	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS (Yecla - YECLA)
CABRERA EGEA, MARIA	30011053	CE INF-PRI TIERNO GALVAN (Totana - TOTANA)
CANO AGUILAR, PEDRO	30009915	CE INF-PRI VISTA ALEGRE (Torres de Cotillas (Las) - TORRES DE COTILLAS (LAS))
CANOVAS HERNANDEZ, JOSE MANUEL	30010425	CE INF-PRI LA PAZ (San Javier - SAN JAVIER)
CANOVAS RAMON, VICENTE	30004267	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA (Molina de Segura - MOLINA DE SEGURA)
CANTERO CASCALES, JOSEFA	30000547	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN (Alguazas - ALGUAZAS)
CAÑAVATE SOTO, CANUTO	30010841	CE INF-PRI SAN FELIX (Barrio de Peral - CARTAGENA)
CARAVACA HERNANDEZ, FUENSANTA	30013335	CE INF-PRI RAMON GAYA (Santomera - SANTOMERA)
CARBONELL FOULQUIE, JOSE LUIS	30000535	CE INF-PRI MONTE ANAOR (Alguazas - ALGUAZAS)
CARRASCO MOLINA, JOSE SIMEON	30002763	IES DIEGO TORTOSA (Cieza - CIEZA)
CEGARRA GARCIA, JUAN JOSE	30001977	CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE (Puebla (La) - CARTAGENA)
CENTENERO GALLEGO, MIGUEL ANGEL	30009733	CSU MUS CONS. SUP. MUSICA M.MASSOTTI LITTEL (Murcia - MURCIA)

NPE: A-150615-7262

CORVALAN ROLDAN, CARLOS	30012771	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA (Puerto de Mazarrón - MAZARRÓN)
DIAZ SEGURA, MANUEL	30011776	IES BEN ARABI (Cartagena - CARTAGENA)
ESPINOSA NAVARRO, FLORENTINA	30002179	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL (Gabatos (Los) - CARTAGENA)
FERNANDEZ ALARCON, MANUELA	30002751	CE INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ (Cieza - CIEZA)
FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	30003561	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO (Campillo - LORCA)
GALVEZ SOLER, CARLOS	30006483	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA (Casillas (Lugar de) o Ermita Nueva - MURCIA)
GARCIA BARBERO, ANTONIO	30002143	CEE PRIMITIVA LOPEZ (Dolores (Los) - CARTAGENA)
GARCIA LOPEZ, MARIA SOLEDAD	30009332	IES PRADO MAYOR (Totana - TOTANA)
GARCIA SANCHEZ, DIEGO	30001138	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA (Barranda - CARAVACA DE LA CRUZ)
GARCIA TORRENTE, ANGEL MARIA	30005429	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO (Monteagudo - MURCIA)
GARCIA VILAR, FRANCISCO	30000390	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION (Alcantarilla - ALCANTARILLA)
GERMAN ESCUDERO, MARIA	30011338	IES MIGUEL ESPINOSA (Murcia - MURCIA)
GONZALEZ CRESPO, GERARDO	30011041	CE INF-PRI EL PARQUE (Torres de Cotillas (Las) - TORRES DE COTILLAS (LAS))
GONZALEZ CUBERO, CONSUELO	30011843	IES ALQUIBLA (Alberca de las Torres - MURCIA)
GONZALEZ ROCAMORA, CRISTINA	30010309	CE INF-PRI DIONISIO BUENO (Abanilla - ABANILLA)
GUIRAO LUCAS, CATALINA	30003342	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO (Lorca - LORCA)
HARO SENISE JUANA MARIA DE	30002027	CE INF-PRI CARTHAGO (Vista Alegre - CARTAGENA)
HERNANDEZ CEGARRA, ANTONIA MARIA	30007657	CE INF-PRI HERRERIAS (Unión (La) - UNIÓN (LA))
HERNANDEZ LOPEZ-PELAEZ, Mª CARMEN	30008959	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR (Murcia - MURCIA)
HERRERO HERNANDEZ, DOMINGO	30005363	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO (Lobosillo - MURCIA)
IGLESIAS MARTINEZ, INES Mª	30012276	IES MEDITERRANEO (Cartagena - CARTAGENA)
JEREZ PAREDES, RAMON	30010437	CE INF-PRI VICENTE ROS (Cartagena - CARTAGENA)
JIMENEZ GUILLEN, MARIA ISABEL	30011624	CEA ALTIPLANO (Jumilla - JUMILLA)
JORQUERA GARCIA, MIGUEL ANGEL	30013499	IES ORÓSPEDA (Archivel - CARAVACA DE LA CRUZ)
LACARCEL ROMAN, MANUEL	30004826	CE INF-PRI SANTO ANGEL (Santo Ángel - MURCIA)
LAX MARTINEZ, JOSE	30010097	CEE PILAR SOUBRIER (Lorca - LORCA)
LOPEZ CABALLERO, FRANCISCO JAVIER	30008856	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA (Moratalla - MORATALLA)
LOPEZ GARCIA, JOSE	30002398	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR (Santa Lucía - CARTAGENA)
MARIN HERNANDEZ, RAFAEL	30006151	IES ALFONSO X EL SABIO (Murcia - MURCIA)
MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE	30001746	IES ISAAC PERAL (Cartagena - CARTAGENA)

MARTIN MARTIN, JOSE ANTONIO	30010772	CE INF-PRI EL ALBA (Yecla - YECLA)
MARTINEZ ABELLAN, PILAR	30005375	CE INF-PRI JUAN CARLOS I (Llano de Brujas - MURCIA)
MARTINEZ ABELLAN, ROQUE	30003111	CE INF-PRI SAN FRANCISCO (Jumilla - JUMILLA)
MARTINEZ ARAEZ, TRINIDAD	30000389	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE (Alcantarilla - ALCANTARILLA)
MARTINEZ CERDAN, MERCEDES ELENA	30006446	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO (Puente Tocinos - MURCIA)
MARTINEZ GARCIA, ISABEL	30010735	CE INF-PRI SEVERO OCHOA (San Javier - SAN JAVIER)
MARTINEZ GARCIA, JOAQUIN	30000365	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (Albudeite - ALBUDEITE)
MARTINEZ LOPEZ, RAQUEL	30006793	CE INF-PRI SAN FELIX (Zarandona - MURCIA)
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO A.	30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ (Águilas - ÁGUILAS)
MARTINEZ ORTUÑO, ROSARIO MARIA	30011673	CE INF-PRI LA PEDRERA (Yecla - YECLA)
MARTINEZ PALOMO, JOSE LUIS	30004929	IES ALQUERIAS (Alquerías - MURCIA)
MARTINEZ RODRIGUE, BLAS JESUS	30003962	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS (Cazalla - LORCA)
MARTINEZ SANCHEZ, Mª JOSEFA	30007906	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN (Cieza - CIEZA)
MARTINEZ VAZQUEZ, JUAN	30009927	CE INF-PRI SAN JOSÉ (Totana - TOTANA)
MARTINEZ VELASCO, ENRIQUE	30005223	CE INF-PRI ANTONIO DIAZ (Garres (Los) - MURCIA)
MARTINEZ VILLA, MARIA GINESA	30002672	CE INF-PRI JERONIMO BELDA (Cieza - CIEZA)
MELLADO CARRILLO, ENCARNACION	30008649	CE INF-PRI SAN ANTONIO (Iifre - Cañada de Gallego - MAZARRÓN)
MENCIA LLAMAS, FRANCISCO J.	30006410	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO (San Ginés - MURCIA)
MENDEZ MIRAS, MARIA DOLORES	30006422	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (Puebla de Soto - MURCIA)
MIGUEL FERNANDEZ, JOSE	30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA (Cartagena - CARTAGENA)
MIÑANO MARTINEZ, ANTONIO	30000161	CE INF-PRI JUAN XXIII (Abarán - ABARÁN)
MIÑARRO MIÑARRO, JUAN DIEGO	30011648	CEA MAR MENOR (Torre-Pacheco - TORRE-PACHECO)
MOLINA PARRA, FERNANDO	30000018	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ (Abanilla - ABANILLA)
MOLINA TORRECILLAS, ANA MARIA	30005481	CE INF-PRI VISTABELLA (Murcia - MURCIA)
MONTOYA CARAVACA, ANTONIO	30008698	IES EL PALMAR (Palmar (El) O Lugar de Don Juan - MURCIA)
MORENO RAEL, ANTONIO	30000316	IES REY CARLOS III (Águilas - ÁGUILAS)
MOREO MORENO, FRANCISCO	30008972	CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL (Cartagena - CARTAGENA)
MOYA MARTINEZ, ANTONIO	30009368	CEE ASCRUZ (Caravaca de la Cruz - CARAVACA DE LA CRUZ)
MULA ACOSTA, ANA	30009010	IES ALJADA (Puente Tocinos - MURCIA)
NAVARRO ARANDA, ANA MARIA	30009058	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO (Águilas - ÁGUILAS)

NICOLAS FRUCTUOSO, PEDRO	30005600	CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA (Murcia - MURCIA)
NICOLAS RUIZ, PEDRO	30005533	CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS (Murcia - MURCIA)
NOGUERA MELLADO, JOSE ANGEL	30007062	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO (Santiago de la Ribera - SAN JAVIER)
NOGUERON DELICADO, PEDRO JOSE	30007803	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO (Yecla - YECLA)
NORTES RUIZ, Mª CARMEN	30006771	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA (Santiago y Zaraiche - MURCIA)
OLMOS MARIN, ANTONIA MARIA	30011600	CEA NOROESTE (Caravaca de la Cruz - CARAVACA DE LA CRUZ)
OTONES GIL, ANA MARIA	30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO (Murcia - MURCIA)
PATERNA LORENZO, ASCENSION	30005545	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN (Murcia - MURCIA)
PEREZ CASAS, MIGUEL	30009009	IES ALQUIPIR (Cehegín - CEHEGÍN)
PINAR PEREZ, Mª DOLORES	30009174	CE INF-PRI JOSE MORENO (Murcia - MURCIA)
PRADO RODRIGUEZ, JOSE LUIS DE	30001965	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER (Cartagena - CARTAGENA)
RABASCO GIMENEZ, JOSE LUIS	30010334	CE INF-PRI RIO SEGURA (Beniel - BENIEL)
REINA GUERRERO, ALEJANDRO	30001072	CRA VALLE DEL QUIPAR (La Almudema - CARAVACA DE LA CRUZ)
ROBLES MARIN, JOSE FERNANDO	30009460	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE (Torreagüera - MURCIA)
RODRIGUEZ CANO, FRANCISCO JAVIER	30008017	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ (Puerto Lumbreras - PUERTO LUMBRERAS)
RODRIGUEZ GOMEZ, PALOMA	30011016	CE INF-PRI TIERNO GALVAN (Molina de Segura - MOLINA DE SEGURA)
ROMERO SIMON, MARIA TERESA	30010656	CE INF-PRI PRINCIPE FELIPE (Jumilla - JUMILLA)
ROSAURO FERNANDEZ, MARIA LUZ	30009411	CE INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO (Ceutí - CEUTÍ)
ROSIQUE CODINA, ANDRES	30001953	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO (Canteras - CARTAGENA)
RUIZ CONESA, FELIPE	30002386	CE INF-PRI ANIBAL (Mateos (Los) - CARTAGENA)
SAEZ UBEROS, JUAN FRANCISCO	30003676	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA (Hoya (La) - LORCA)
SALAS VALERO, ANA MARIA	30002234	CE INF-PRI LA CONCEPCION (Barrio de la Concepción - CARTAGENA)
SANCHEZ ALEGRIA, JULIO	30018096	EASD ESCUELA DE ARTE (Murcia - MURCIA)
SANCHEZ CANTOS, JOSE JOAQUIN	30008996	IES EL BOHÍO (Dolores (Los) - CARTAGENA)
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA CONSUELO	30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA (Fuente Álamo - FUENTE ÁLAMO DE MURCIA)
SANCHEZ MAYA, PEDRO LUIS	30011302	CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS (Aljucer - MURCIA)
SANCHEZ MOTELLON, WENCESLAO	30002659	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO (Cieza - CIEZA)
SANZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	30005193	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES (Esparragal - MURCIA)
SAORIN PALAZON, FRANCISCA	30012161	CE INF-PRI AL-KAZAR (Alcázares (Los) - ALCÁZARES (LOS))
SOLER RUIZ, MARCOS DE LA CRUZ	30011570	CPR MUS CONS. PROF. DE MUSICA NARCISO YEPES (Lorca - LORCA)

SOLER SOLER, MARGARITA	30009447	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL (Murcia - MURCIA)
SORNICHERO MARTINEZ, ANGEL	30006859	CE INF-PRI ARTEAGA (Sucina - MURCIA)
TORNEL OLIVARES, BEGOÑA	30013682	CE INF-PRI LA ARBOLEDA (Murcia - MURCIA)
VALLS ARQUES, JOSE MANUEL	30006550	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES (Rincón de Seca - MURCIA)
VALVERDE CARAVACA, REBECA	30002866	CE INF-PRI JOSE ANTONIO (Fuente Álamo - FUENTE ÁLAMO DE MURCIA)
VAZQUEZ FERNANDEZ, JOSE	30002374	CE INF-PRI ASDRUBAL (Campano (Lo) - CARTAGENA)
VAZQUEZ GIMENEZ, LUIS	30012082	CRA SIERRA DE MOJANTES (Archivel - CARAVACA DE LA CRUZ)
VELAZQUEZ VICENTE, SALVADOR	30005302	CE INF-PRI CONTRAPARADA (Javalí Nuevo - MURCIA)
VISEDO MARTINEZ, MARIANO	30007098	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN (San Pedro del Pinatar - SAN PEDRO DEL PINATAR)
ZAMORA SANCHEZ, ISABEL DOLORES	30006938	CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCION (Esparragal - PUERTO LUMBRERAS)
ZOMEÑO LOPEZ, JOSE	30005442	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA (Monteagudo - MURCIA)

Anexo II. Relación de profesores seleccionados con indicación del puesto de dirección adjudicado		
Apellidos y nombre	**Código Centro**	**Centro**
ALARCON ALARCON, ANA ISABEL	30009423	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (Alquerías - MURCIA)
ALIAGA FRUTOS, MARIA ROSARIO	30006719	CE INF-PRI NICOLAS RAYA (Sangonera La Verde O Ermita Nueva - MURCIA)
ANDREU PINA, ANTONIA	30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA (Llano de Brujas - MURCIA)
AVILES PEREZ, ROSA MARIA	30010887	CE INF-PRI MASPALOMAS (San Pedro del Pinatar - SAN PEDRO DEL PINATAR)
BALLESTER DIAZ, ANA ISABEL	30010140	CE INF-PRI MASTIA (Cartagena - CARTAGENA)
BERNAL BELANDO, JOSE JAVIER	30004841	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO (Algezares - MURCIA)
BERNAL MORENO, DIONISIO	30006707	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO (Sangonera La Verde O Ermita Nueva - MURCIA)
BERRUEZO ADELANTADO, MARIA REMEDIOS	30011247	CE INF-PRI CIUDAD JARDIN (Cartagena - CARTAGENA)
BLANCO HEREDIA, FRANCISCO JAVIER	30004309	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN (Molina de Segura - MOLINA DE SEGURA)
BLANQUEZ ARJONA, OLGA	30002052	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA (Palma (La) - CARTAGENA)
BLAYA PASTOR, MARIA ANGELES	30000997	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO (Copa (La) - BULLAS)
BONILLO MARTINEZ, MARIA ISABEL	30003810	CE INF-PRI LA CAMPANA (Ccabildo (El) y La Campana - LORCA)
CANOVAS GALIANO, NURIA	30006860	CE INF-PRI ANGEL ZAPATA (Torreagüera - MURCIA)
CANOVAS MARTINEZ, RUT MARIA	30018151	CEIB GUADALENTIN (Paretón (El) - TOTANA)
CARRION SIMON, ANA JOSE	30003101	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION (Jumilla - JUMILLA)
CASCALES MARTINEZ, FRANCISCO	30000407	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD (Alcantarilla - ALCANTARILLA)
CAVAS MARTINEZ, Mª DOLORES	30001849	CE INF-PRI LUIS VIVES (Albujón - CARTAGENA)
CERRO FERNANDEZ, JOSEFA MARIA DEL	30006884	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN (Zeneta - MURCIA)
DELGADO TORRES, MARIA JESUS	30002532	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS (Cehegín - CEHEGÍN)
DIAZ CARCELEN, MARIA LUCIA	30010899	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA (Murcia - MURCIA)
DIAZ MANCHA, DANIEL	30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO (Mazarrón - MAZARRÓN)
DONATO PUJALTE, MARIA TERESA	30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO (Puerto de Mazarrón - MAZARRÓN)
EGEA GOMEZ, MARIA JESUS	30001001	CE INF-PRI LOS MOLINOS (Calasparra - CALASPARRA)
ERQUICIA GOMEZ, IGNACIO	30005612	CE INF-PRI SALZILLO (Murcia - MURCIA)
ESCAVY ESCAVY, RUBEN	30005478	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ (Murcia - MURCIA)
GARCIA AJA, JOSE ENRIQUE	30008650	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO (Cartagena - CARTAGENA)
GARCIA BARCELO, JOSEFA	30004899	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA (Alquerías - MURCIA)

NPE: A-150615-7262

GARCIA BORDE, MARIA TERESA	30003895	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO (Librilleras (Las) - LORCA)
GARCIA CARRASCOSA, MARIA DOLORES	30001898	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES (La Aljorra - CARTAGENA)
GARCIA CEREZO, JOSE	30003135	CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ (Jumilla - JUMILLA)
GARCIA CORDOBA, MIGUEL	30012744	IES PEDRO PEÑALVER (El Algar - CARTAGENA)
GARCIA GARCIA, JULIANA	30002349	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD (San Antonio Abad - CARTAGENA)
GARCIA LOPEZ, Mª CONSUELO	30011454	CE INF-PRI GLORIA FUERTES (Palmar (El) O Lugar de Don Juan - MURCIA)
GARCIA MARTINEZ, ANTONIO JOSE	30000523	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL (Aledo - ALEDO)
GARCIA NIETO, AURELIO	30011879	IES JUAN CARLOS I (Murcia - MURCIA)
GARCIA PEREZ-CASTEJON, MARIA DOLORES	30008005	CE INF-PRI JUAN GONZALEZ (Lorca - LORCA)
GARRIDO ALFONSO, ANDRES PASCUAL	30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO (Ñora (La) - MURCIA)
GARRIDO SANCHEZ, MARIANO	30000766	IES VICENTE MEDINA (Archena - ARCHENA)
GIL NICOLAS, LUCIA	30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS (Molina de Segura - MOLINA DE SEGURA)
GIL PIÑERA, ANGELES	30012975	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL (Hoya del Campo - ABARÁN)
GOMEZ DE SALAZAR ESCAMEZ, FERNANDO A.	30006367	CE INF-PRI LOS ROSALES (Palmar (El) O Lugar de Don Juan - MURCIA)
GOMEZ FRANCO, ALICIA	30009757	EOI MURCIA (Murcia - MURCIA)
GOMEZ PEDREÑO, MARIA	30008984	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL (Dolores (Los) - CARTAGENA)
GRANADOS GARCIA, FRANCISCO ANTONIO	30013505	IES LOS MOLINOS (Cartagena - CARTAGENA)
GUERRERO MARTINEZ, IGNACIO JOSE	30010401	CE INF-PRI RIO SEGURA (Javalí Nuevo - MURCIA)
GUIRADO GARCIA, RAUL	30000973	CE INF-PRI OBISPOS GARCIA RODENAS (Bullas - BULLAS)
HERNANDEZ MARTINEZ, ALONSO	30009393	CE INF-PRI LAS PEDRERAS (Calasparra - CALASPARRA)
HERNANDEZ PARRA, ALFONSO	30002039	CE INF-PRI AZORIN (Molinos Marfagones - CARTAGENA)
HERNANDEZ VALASCO, Mª DOLORES	30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO (Pozo Estrecho - CARTAGENA)
HURTADO QUIRANTE, MARIA DOLORES	30004966	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA (Beniaján - MURCIA)
JIMENEZ SOLANO, JAVIER FRANCISCO	30000811	CE INF-PRI ANTONIO MONZON (Beniel - BENIEL)
JUSTICIA VERA, INMACULADA	30008431	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO (Alhama de Murcia - ALHAMA DE MURCIA)
LABORDA PEÑALVER, MARIA ROSA	30001801	IES POLITECNICO (Cartagena - CARTAGENA)
LINEROS QUINTERO, ROCIO	30012045	IES LA FLOTA (Murcia - MURCIA)
LOPEZ JIMENEZ, DANIELA	30010371	CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCAMEZ (Lorquí - LORQUÍ)
LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN	30002283	CE INF-PRI JOSE MARIA DE LA PUERTA (Barrio de Peral - CARTAGENA)
MARIN SANCHEZ, JOSE MANUEL	30006525	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES (Raal (El) - MURCIA)

MARQUES RAPELA, Mª JESUS	30002091	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER (Barreros (Los) - CARTAGENA)
MARTINEZ ALVAREZ, EVA	30009319	IES INFANTA ELENA (Jumilla - JUMILLA)
MARTINEZ CEGARRA, MARIA VICTORIA	30002131	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES (Dolores (Los) - CARTAGENA)
MARTINEZ DIAZ, ANA MARIA	30010267	CEA ALCANTARILLA (Alcantarilla - ALCANTARILLA)
MARTINEZ LARIO, MARIA TERESA	30003950	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA (Villaespesa - LORCA)
MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO	30009459	CE INF-PRI RAMON GAYA (Puente Tocinos - MURCIA)
MARTINEZ MIRA, CRISTINA	30010681	CE INF-PRI MONTEAZAHAR (Beniaján - MURCIA)
MARTINEZ SALVADOR, MANUEL	30007669	CE INF-PRI EL GARBANZAL (Unión (La) - UNIÓN (LA))
MARTINEZ SANCHEZ, ANGELES	30010152	IES SAN ISIDORO (Dolores (Los) - CARTAGENA)
MICOL MARTINEZ, ANA BELEN	30011417	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS (Murcia - MURCIA)
MILLAN PORLAN, MARQUINA	30003305	CE INF-PRI JOSE ROBLES (Lorca - LORCA)
MIÑANO SANCHEZ, MARIA JOSE	30008728	CE INF-PRI ANITA ARNAO (Mula - MULA)
MIRANDA MARTINEZ, MARIA JESUS	30018205	IESO GALILEO (Pozo Estrecho - CARTAGENA)
MONREAL MONREAL, FULGENCIO	30018606	CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL (Molina de Segura - MOLINA DE SEGURA)
MORENO MEROÑO, Mª ISABEL C.	30011995	CRA ALZABARA (Cuevas de Reyllo - FUENTE ÁLAMO DE MURCIA)
MORENO MONTERO, MARIA JOSEFA	30007426	CE INF-PRI LA CRUZ (Totana - TOTANA)
NAVARRO FONT, ELENA	30003779	CE INF-PRI PETRA GONZALEZ (Paca (La) - LORCA)
NAVARRO MARTINEZ, RAQUEL	30019179	CRA DEL SABINAR (Sabinar (El) - MORATALLA)
NICOLAS PEREZ, ANTONIO	30018850	CE INF-PRI SAN CAYETANO (San Cayetano - TORRE-PACHECO)
NIETO MARTIN, JUAN MANUEL	30001485	CE INF-PRI STELLA MARIS (Cartagena - CARTAGENA)
NIETO MOROTE, ANDRES	30019660	IES LA FLORIDA (Torres de Cotillas (Las) - TORRES DE COTILLAS (LAS))
ORTIZ MARTINEZ, FERNANDO	30007441	CE INF-PRI SANTIAGO (Totana - TOTANA)
OTALORA TUDELA, JUAN FRANCISCO	30007475	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ (Totana - TOTANA)
PADILLA CLEMENTE, JOSE JAVIER	30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA (Cabezo de Torres - MURCIA)
PAREJA PEREZ, JOSE ANTONIO	30008480	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO (San Pedro del Pinatar - SAN PEDRO DEL PINATAR)
PEÑARANDA BERNAL, JOSE	30010693	CE INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO (Murcia - MURCIA)
PEREZ CUADRADO, PASCUAL	30003317	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESUS (Lorca - LORCA)
PEREZ MARTINEZ, MARIA EUGENIA	30008625	CE INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ (Cabezo de Torres - MURCIA)
PEREZ SALGUERO, GINES	30001308	IES GINES PEREZ CHIRINOS (Caravaca de la Cruz - CARAVACA DE LA CRUZ)
PEREZ, RODRIGUEZ, JOSE	30006434	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES (Puente Tocinos - MURCIA)

PIÑERO HERRERA, ANTONIA	30002556	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS (Cehegín - CEHEGÍN)
RAMOS BATRES, MARIA	30012094	CRA RIO ARGOS (Valentín - CEHEGÍN)
RODRIGUEZ MONDEJAR, FRANCISCO	30004279	CE INF-PRI SAN MIGUEL (Molina de Segura - MOLINA DE SEGURA)
ROSILLO VIÑUELA, ANTONIO	30007797	CE INF-PRI LA PAZ (Yecla - YECLA)
RUIZ BUENO, GINES	30002404	IES ALCÁNTARA (Alcantarilla - ALCANTARILLA)
RUIZ HEREDIA, DOMINGO	30007001	CE INF-PRI EL MIRADOR (Mirador (El) - SAN JAVIER)
RUIZ MARTINEZ, INMACULADA	30010413	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO (Santomera - SANTOMERA)
SALMERON EGEA, MANUEL	30002684	CE INF-PRI SAN BARTOLOME (Cieza - CIEZA)
SAMPER HENAREJOS, JULIA ISABEL	30007074	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ (Santiago de la Ribera - SAN JAVIER)
SANCHEZ ANDRES, JUAN MANUEL	30008133	IES RUIZ DE ALDA (San Javier - SAN JAVIER)
SANCHEZ NICOLAS, CONCEPCION	30003287	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN (Librilla - LIBRILLA)
SERRANO MATAS, ENCARNACION	30004796	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA (Alberca de las Torres - MURCIA)
TOMAS LOPEZ, MARIA DOLORES	30001281	CE INF-PRI EL SALVADOR (Caravaca de la Cruz - CARAVACA DE LA CRUZ)
TORRANO GUIRAO, ENCARNACION	30000663	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA (Archena - ARCHENA)
TORRES MOLINA, VALENTIN	30013001	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR (Estación Férrea - BLANCA)
TRUQUE HERNANDEZ, JOSE LUIS	30007037	CE INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE (San Javier - SAN JAVIER)
UBEDA GONZALEZ, FRANCISCO	30003691	CE INF-PRI NARCISO YEPES (Marchena - LORCA)
VICENTE BUENDIA, ANTONIO	30012963	IES SABINA MORA (Roldán - TORRE-PACHECO)
ZAMORANO LUCAS, ALEJANDRO	30013441	IES VILLA DE ABARÁN (Abarán - ABARÁN)
ZAMORANO LUCAS, FRANCISCO MIGUEL	30002775	IES LOS ALBARES (Cieza - CIEZA)

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

7263 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no sanitario, Opción Gestión Administrativa, del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30.7.2008), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa.

3.º) Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría/opción, con el objeto de que aquellos que fueron nombrados como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

4.º) Como novedad respecto de convocatorias anteriores, se incluye la posibilidad de que los funcionarios del Cuerpo de Gestión Administrativa, adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y Servicios puedan participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM de 30.12.2013), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

No obstante, la participación de estos funcionarios no se extiende a la totalidad de las plazas convocadas, sino tan sólo a las expresamente previstas para ello en el anexo I, cuyo número se ha fijado tras aplicar el 8% a los puestos convocados, y completar al alza, hasta el siguiente número entero, las fracciones resultantes.

A estos puestos de trabajo podrán optar, de forma indistinta, tanto estos funcionarios como el personal al que se refiere la base específica 3.ª, en sus apartados 1.º y 2.º, por lo que serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases Específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa o Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo de Gestión Administrativa, destinado en el Servicio Murciano de Salud. Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en dicho organismo y a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnen los requisitos para incorporarse al servicio activo.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de la citada categoría estatutaria en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de salud y modalidad de atención primaria o especializada. Si pese a ello no obtuviera destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Administrativa adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo. Estos funcionarios podrán optar únicamente a los puestos de trabajo que se especifican en el anexo I.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y https://sms.carm.es/traslados, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las

gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

· Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

· Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).

· Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez",Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

· Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

· Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

· Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

· Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

· Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

· Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

· Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

· Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

· Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4-. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en las categorías de: - Grupo Técnico de la Función Administrativa/Facultativo no Sanitario/opción Superior de Administradores o equivalente a las mismas.	0,65 puntos por mes
A3) Por la prestación de servicios en las categoría de: - Administrativo de la Función Administrativa/Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo. - Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa/Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Auxiliar Administrativo. - Categorías estatutarias, funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,35 puntos por mes
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y la disposición adicional vigésima, apartado 9.º, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.8.- En el caso del personal que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud, el plazo para tomar posesión será de tres días, que comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, el personal que proceda de otro servicio de salud podrá cesar durante el plazo de toma de posesión que se extenderá a un mes. Igual duración tendrá dicho plazo para quienes se encuentren en una situación administrativa distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y la disposición adicional vigésima, apartado 9.º, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de mayo de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social.

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central, s/n, Edificio Habitamia 1, 30100 Espinardo-Mu

ANEXO I

PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO NO SANITARIO/OPCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE CONVOCAN

ÁREA DE SALUD	CENTRO	Nº DE PLAZAS	Nº de plazas a las que puede optar el personal funcionario al que se refiere la base específica 3.3 de la convocatoria
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	1	
II	SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD II (CARTAGENA)	1	
III	SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DEL ÁERA DE SALUD III (LORCA)	1	
V	SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD V (ALTIPLANO)	1	
	SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA	1	1

NPE: A-150615-7263

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO NO SANITARIO, OPCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CATEGORÍA	
CONVOCATORIA	Resolución de

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS			
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO			
	REINGRESO PROVISIONAL		FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	**PLAZA**

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	**PLAZA**

SOLICITUD NO VÁLIDA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central,7. Edificio Habitamia I,30100 Espinardo-Murcia , o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I. – 30100 ESPINARDO - MURCIA

SOLICITUD NO VÁLIDA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central,7. Edificio Habitamia I,30100 Espinardo-Murcia , o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/Central, 7.Edificio Habitamia I.30100.Espinardo-Murcia

A N E X O I I I
CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:	
CARGO:	

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en ……..(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: ____/_____/_____			

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por *orden cronológico*:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.
(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de _____ de 2015

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

7264 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Celador del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30-7-08), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno.

3.º) Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría/opción, con el objeto de que aquellos que fueron nombrados como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

4.º) Como novedad respecto de convocatorias anteriores, se incluye la posibilidad de que los funcionarios de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y Servicios puedan participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM de 30.12.2013), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

No obstante, la participación de estos funcionarios no se extiende a la totalidad de las plazas convocadas, sino tan sólo a las expresamente previstas para ello en el anexo I, cuyo número se ha fijado tras aplicar el 8% y el 3%, respectivamente, a la primera y sucesivas centenas de puestos convocados, y completar al alza, hasta el siguiente número entero, las fracciones resultantes.

A estos puestos de trabajo podrán optar, de forma indistinta, tanto estos funcionarios como el personal al que se refiere la base específica 3.ª, en sus apartados 1.º y 2.º, por lo que serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Celador del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

1.3.- Como excepción a dicha regla, tratándose de plazas correspondientes a Equipos de Atención Primaria (EAP) la solicitud de plazas deberá realizarse del siguiente modo:

a) Indicando el código CIAS de las plazas convocadas a las que se desea acceder.

b) En el caso de que se desee acceder a plazas correspondientes a los EAP indicados en el anexo I que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación a su titular de alguna de las plazas que se relacionan en dicho anexo, se deberán anotar en la solicitud los EAP en los que se desee obtener destino y especificar, para cada uno de ellos, si se pretende acceder a plazas adscritas a los horarios de mañana y tarde o sólo a uno de éstos.

1.4.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, tienen la consideración de horario de mañana en los EAP tanto aquellos puestos en los que la jornada ordinaria de trabajo se desarrolla íntegramente en dicho horario, como los que impliquen la realización de "turno deslizante", en el que parte de la jornada ordinaria se desarrolla en horario de tarde.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- En el caso de los equipos de atención primaria, la petición podrá contener la totalidad de las plazas que pudieran quedar vacantes en el mismo, o limitar la petición a los turnos de mañana o tarde.

2.3.- Sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en el anexo de puestos ofertados.

2.4.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el citado anexo o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Celador o Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la convocada que se halle en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal estatutario fijo y laboral fijo de las categorías citadas en los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente a la categoría convocada destinado en el Servicio Murciano de Salud. Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en dicho organismo y a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnen los requisitos para incorporarse al servicio activo.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Celador en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de salud y modalidad de atención primaria o especializada. Si pese a ello no obtuviera destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo. Estos funcionarios podrán optar únicamente a los puestos de trabajo que se especifican en el anexo I.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y https://sms.carm.es/traslados, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

· Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

· Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).

· Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez",Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

· Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

· Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

· Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

· Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

· Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

· Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

· Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

· Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

· Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, nº 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.-. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1. Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la opción convocada	1,00 punto por mes
A2. Por la prestación de servicios en convocatorias/opciones distintas a la convocada.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- En el caso del personal que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud, el plazo para tomar posesión será de tres días, que comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, el personal que proceda de otro servicio de salud podrá cesar durante el plazo de toma de posesión que se extenderá a un mes. Igual duración tendrá dicho plazo para quienes se encuentren en una situación administrativa distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y la disposición adicional vigésima, apartado 9.º, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de mayo de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

ANEXO I

PLAZAS DE CELADOR QUE SE CONVOCAN

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ÁREA DE SALUD	CENTRO	Nº total de plazas	Nº de plazas a las que puede optar el personal funcionario al que se refiere la base específica 3.3 de la convocatoria
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	50	4
II	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA"	50	4
III	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	8	1
IV	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	2	
V	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	8	1
VI	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO " JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER"	15	
VII	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"	8	1
VIII	HOSPITAL "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	8	1
IX	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	5	
	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	1	
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1	

ATENCIÓN PRIMARIA

ÁREA DE SALUD I – MURCIA OESTE

EAP	CIAS	Observaciones
Alcantarilla/Sangonera	0801411601S	Consultorio Sangonera la Seca

ÁREA DE SALUD II – CARTAGENA

EAP	CIAS	Observaciones
Cartagena/San Antón	0802141602L	
Cartagena/Los Dolores	0802061601N	Consultorio Santa Ana (Pueblo)
Cartagena/Casco	0802021602X	
La Unión	0802101601S	
Puerto de Mazarrón	0802201601B	

NPE: A-150615-7264

ÁREA DE SALUD III- LORCA

EAP	CIAS	Observaciones
Totana/Norte	0803061601H	
Águilas/Sur	0803011601C	
Lorca/Sutullena	0803101601K	
Lorca/San Diego	0803051601T	
Puerto Lumbreras	0803041601M	

ÁREA DE SALUD IV- NOROESTE

EAP	CIAS	Observaciones
	0801121601E	
Bullas	0801121704X	Horario propio de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria
Caravaca/Barranda	0801431601M	Consultorio de Archivel

ÁREA DE SALUD V- YECLA

EAP	CIAS	Observaciones
Jumilla	0801231602Z	
Yecla/Este	0801401602K	
Yecla/Oeste	0801481601A	

ÁREA DE SALUD VI- VEGA MEDIA DEL SEGURA

EAP	CIAS	Observaciones
Archena	0801081602C	
Murcia/El Ranero	0801501601Q	
Murcia/Santa María de Gracia	0801361601V	

ÁREA DE SALUD VII- MURCIA/ESTE

EAP	CIAS	Observaciones
Murcia/Vistabella	0801391601W	

ÁREA DE SALUD VIII- MAR MENOR

EAP	CIAS	Observaciones
San Javier	0802151601J	
San Pedro del Pinatar	0802131602R	Casa del Mar (Lo Pagan)
Torre Pacheco/Oeste	0802211601Y	

ÁREA DE SALUD IX- VEGA ALTA DEL SEGURA

EAP	CIAS	Observaciones
Cieza/Este	0801191602B	

GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA

SERVICIO DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP)

Área de Salud	SUAP	Número de plazas
I	SUAP Murcia/San Andrés	2
I	SUAP Murcia/Algezares	2
II	SUAP Cartagena/Este	1
II	SUAP Cartagena/Los Dolores	1
II	SUAP Fuente Álamo	1
III	SUAP Águilas/Norte	1
III	SUAP Lorca/San Diego	1
V	SUAP Jumilla	1
VI	SUAP Archena	3
VI	SUAP Molina de Segura	2
VII	SUAP Santomera	2
VIII	SUAP San Javier	2
VIII	SUAP San Pedro del Pinatar	1
IX	SUAP Abarán	1
IX	SUAP Cieza	2

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADOR

CATEGORÍA	
CONVOCATORIA	Resolución de

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS			
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO			
	REINGRESO PROVISIONAL		FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	**PLAZA**

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	**PLAZA**

SOLICITUD NO VÁLIDA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central,7. Edificio Habitamia I,30100 Espinardo-Murcia , o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

NPE: A-150615-7264

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA	
Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I. – 30100 ESPINARDO - MURCIA

SOLICITUD NO VÁLIDA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central,7. Edificio Habitamia I,30100 Espinardo-Murcia , o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

A N E X O I I I
CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:	
CARGO:	

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en ……..(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: _____/_____/_____			

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión: _____/_____/_____			

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por *orden cronológico:*

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.
(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de _____ de 2015

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

7265 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto para el suministro de gas natural al P.I. GMI de Balsicas" en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia). (Expte. 3E15GA003289).

Con fecha 5 de mayo de 2015 (B.OR.M. de 23 de mayo de 2015, n.º 117), se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto para el suministro de gas natural al P.I. GMI de Balsicas", en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia) y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954.

A petición de la empresa beneficiaria, Gas Energía Distribución Murcia S.A., procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 17 de julio de 2015 en las dependencias del Ayuntamiento de Torre Pacheco, sito en Paseo Villa Esperanza 5, a partir de las 12:30 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión a los efectos de notificación que determina el artículo 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los titulares que se relacionan a continuación:

Término Municipal de Torre Pacheco.

Abreviaturas Utilizadas: L.A. longitud afección (m); S.P. servidumbre de paso (m²); O.T. ocupación temporal (m²); O.P. ocupación permanente (m²)

Finca	Titular y domicilio	L.A. (m)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	O.P. (m²)	Polígono Manzana	Parcela	Referencia Catastral	Naturaleza	Fecha	Hora
MU-TP-001	Maria Ros Garre – C/ Diputación, 8 – 1.º 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	0,00	25,27	69,13	0,00	6	69	30037A006000690000UB	Labradío Regadío	17/07/2015	12:30
MU-TP-002	Ayuntamiento de Torre-Pacheco – Villa Esperanza, 5 – 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	33,21	74,16	126,86	2,00	6	9036	30037A006090360000UP	Camino	17/07/2015	12:30
MU-TP-003	Serafin Martinez Muñoz y otros – Avda. Marques Rozalejo, 31- Dolores de Pacheco – 30739 Torre-Pacheco (Murcia) Alfonso Ramón García López – San Francisco Javier, 17. 30150-Albercar (Murcia) Juan Jose Garcia Ruiz – Av. Ingeniero Jose Alegria, 85 – 30007-Zarandona (Murcia); Traperia, 36 – 30001 - Murcia Antonio Carrillo Galera – desconocido Fernando Caballero Manresa - desconocido	45,87	137,80	285,70	0,00	6	67	30037A006000670000UW	Labradío Regadío	17/07/2015	13:00

Finca	Titular y domicilio	L.A. (m)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	O.P. (m²)	Polígono Manzana	Parcela	Referencia Catastral	Naturaleza	Fecha	Hora
MU-TP-004	Juan Garre López – C/ La Unión, 6 -2.ºA – 30700 – Torre Pacheco (Murcia)	74,31	222,94	786,21	0,00	6	38	30037A006000380000UY	Labradío Regadío	17/07/2015	13:00
MU-TP-005	GMI Naves Industriales S.L. – Crta. Murcia-San Javier, Km, 18 – Balsicas – 30591 – Torre Pacheco (Murcia) Ayuntamiento de Torre – Pacheco – Villa Esperanza, 5 – 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	389,40	1168,21	3965,21	2,00			Polígono Industrial GMI	Urbana (Viarios)	17/07/2015	12:30

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 1 de junio de 2015.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, P.D. (Orden de 8/5/2014, BORM n.º 108, de 13/5/2014), el Secretario General, José M.ª González Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7266 Resolución de 2 de junio de 2015 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2015 entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Visto el Contrato Programa suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Teatro Romano de Cartagena, para el ejercicio 2015, de acuerdo con la Disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de su cláusula novena,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Contrato-Programa para el ejercicio 2015 entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación Teatro Romano de Cartagena".

Murcia, 2 de junio de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Contrato-Programa para el ejercicio 2015 entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación Teatro Romano de Cartagena

Reunidos

De una parte, D. Pedro Antonio Sánchez López, en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de Consejero de Educación, Cultura y Universidades en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 10/2014, de 10 de abril.

Y de otra parte, D.ª Elena Ruiz Valderas, actuando en su calidad de Gerente de la Fundación Teatro Romano de Cartagena, según Acuerdo de su Patronato de 18 de noviembre de 2008, elevado a público 4 de diciembre de 2008, y en representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan y al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico regional, acuerdan suscribir el presente Contrato Programa de la Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC) para el ejercicio 2015, en el que se inserta y del que forma parte el Plan de Actuación Anual para el ejercicio 2015, aprobado por Acuerdo del Patronato de la fundación de fecha 20 de abril de 2015, y a tal efecto

Manifiestan

Uno. Contratos Programa.

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la administración pública para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos

(consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de objetivos.

El Contrato Programa de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades con la Fundación Teatro Romano de Cartagena, es el documento a través del cual se articulan los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la FTRC y se establecen las acciones genéricas a desarrollar para la conservación y el mantenimiento del Museo del Teatro Romano de Cartagena, así como la gestión de sus aspectos culturales, con el fin de cumplir los objetivos recogidos en el plan de actuación de la FTRC acorde con los recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

El Contrato Programa tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir.

Dos. Marco legal.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su disposición adicional sexta, apartado 2, que anualmente deberá suscribirse un contrato-programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, en su disposición adicional tercera, establece que durante el año 2015 las entidades dependientes o vinculadas a la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Economía y Hacienda.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resulta de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia y, en particular, sobre los contratos programa a suscribir con la consejería a que estén adscritos.

Finalmente, y en relación con los contratos programa a suscribir entre las consejerías de adscripción y los entes integrantes del sector público, la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Comisión de Coordinación para el control del sector público (CCCSP). En su artículo 3.2.c) atribuye a dicha Comisión la elaboración de los criterios de los contratos programa que deben suscribir todos los entes afectados con la consejería de adscripción.

El 9 de enero de 2015, la CCCSP remitió las Instrucciones para la elaboración de los Contratos Programa del ejercicio 2015, las cuales establecen en lo referente a las fundaciones del sector público regional que el plan de actuación surtirá efectos como contrato-programa de la fundación, sin más requisitos que la adopción del formato de contrato y su firma por las partes.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación Teatro Romano de Cartagena, formalizan el presente Contrato Programa de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Marco de referencia.

La Fundación Teatro Romano de Cartagena es una entidad de carácter público sin ánimo de lucro, constituida con fecha 21 de marzo de 2003 por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Cajamurcia, y registrada como fundación de carácter cultural en el Registro de Fundaciones con la referencia nº 16.

Según establece el artículo 6 de sus Estatutos, la fundación tiene por objeto el desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del Teatro Romano de Cartagena, la construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo Teatro Romano de Cartagena, cuya titularidad ostenta. Y la promoción de la oferta cultural del Museo, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc, fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para el desarrollo de estos fines, la fundación podrá realizar por sí sola o en colaboración con otras entidades, sin ánimo exhaustivo, las siguientes actividades:

a) Potenciar, impulsar y desarrollar la actividad cultural que gira en torno al Teatro Romano.

b) Reunir, conservar y enriquecer la colección temática del Museo.

c) Proveer al mantenimiento de las obras e instalaciones en que está ubicado el Museo.

d) Organizar y exhibir la colección del Museo con fines de investigación, educación, promoción científica y cultural, y de goce intelectual y artístico para los visitantes.

e) Programar, organizar y realizar exposiciones de carácter temporal e itinerante.

f) Desarrollar programas de acción cultural de fomento y divulgación del Museo y de su implicación en la vida cultural de la Región y, en especial, de la ciudad de Cartagena.

g) Prestar servicios especializados de información, asesoramiento y documentación en materia de arqueología.

h) Establecer programas de cooperación e intercambio con otras instituciones museísticas nacionales y extranjeras en el campo de la arqueología.

i) Participar o cooperar en la creación y órganos de gobierno de otras entidades de similar naturaleza.

j) Participar en el desarrollo de las actividades de otras fundaciones, universidades e instituciones que contribuyan a la mejor realización de sus fines

fundacionales, suscribiendo al efecto los oportunos convenios o acuerdos de colaboración.

k) Promover programas de formación continua para el personal de museos.

l) Cualesquiera otras actividades que redunden en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales a juicio del Patronato.

Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, modificado por Decreto de la Presidencia nº 4/2014, de 10 de abril, es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles; universidades; cultura; fomento y protección de la fiesta de los toros, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Tercera. Responsabilidad de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Según se recoge en el artículo 6 sus Estatutos, la fundación tiene por objeto el desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del Teatro Romano de Cartagena, la construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo Teatro Romano de Cartagena, cuya titularidad ostenta. Y la promoción de la oferta cultural del Museo, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc, fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- Las obligaciones de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

A fin de ejecutar de manera eficiente todas las tareas recogidas en el Plan de Actuación 2015, en particular las referidas a contrataciones, y habida cuenta de que la financiación es pública, son obligaciones de la Fundación Teatro Romano de Cartagena las siguientes:

a) Llevar a cabo las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del Plan de Actuación con sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y, en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

b) Asegurar, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el Plan de Actuación correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

c) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por la FTRM, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato.

d) Hacer el seguimiento trimestral de los objetivos de la FTRC, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la consejería de adscripción o la consejería competente en materia de hacienda o función pública.

e) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la consejería de adscripción o de la consejería competente en materia de hacienda o función pública.

f) Actuar con total transparencia en sus relaciones, especialmente con la consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos que le sean requeridos.

g) Publicar en la sede electrónica de la FTRC, además de los contratos programa, las Instrucciones de Contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su Contrato Programa.

Quinta.- Derechos de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

La Fundación Teatro Romano de Cartagena tendrá frente a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la consejería de adscripción habilitado para ello y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato Programa y los diferentes PAAPE del FTRC.

b) Recibir de la consejería de adscripción, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato Programa.

c) Recibir información y asesoramiento por parte de los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la consejería de adscripción, en todos los proyectos en los que el FTRC solicite su asistencia.

Sexta.- El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación Teatro Romano de Cartagena para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y en el artículo 5, punto 1, de la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la CCCSP, la FTRC ha elaborado un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) para el ejercicio 2015 que se detalla en el ANEXO I del presente Contrato-Programa.

En dicho PAAPE se detallan los objetivos y líneas de actuación y proyectos previstos.

Séptima. Medios personales de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Para la consecución de los objetivos y fines expresados en el citado PAAPE, la FTRC cuenta con el personal descrito en el ANEXO II del presente Contrato-Programa.

Octava. Recursos económicos y fuentes de financiación del la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

En el ANEXO III al presente Contrato-Programa se detalla el cuadro resumen de costes e ingresos y de financiación de las líneas de actuación incluidas en el PAAPE.

Los logros económicos alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Novena. Publicidad y Transparencia. Seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes el presente Contrato Programa, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, la FTRC elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda y a la CCCSP y será publicado en el Portal de la Transparencia. Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.

La Directora Gerente del Teatro Romano de Cartagena, Elena Ruiz Valderas.— El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

Anexo I.-

Plan de Actuaciones Fundación Teatro Romano de Cartagena para el ejercicio 2015

Introducción

En relación a sus objetivos y competencias convine recordar que los Planes de Actuación desarrollados entre los años 2003 y 2008 fueron encaminados a la ejecución del proyecto integral de recuperación del Teatro Romano cuyas obras se desarrollaron entre 2003 y 2008, dirigidas por el arquitecto Rafael Moneo. Para financiar el proyecto se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Fundación Cajamurcia en 2003, con addenda firmada en 2008, una II addenda firmada en 2012, una III addenda firmada el 28 de marzo del 2014, a lo que demos sumar una IV firmada el 30 de diciembre de 2014. Las aportaciones de 2015 van destinadas a la amortización del préstamo suscrito con BMN.

El 11 de julio de 2008 se inauguró el Museo del Teatro Romano, de manera que los Planes de Actuación desarrollados entre 2009-2014 por el Museo han estado marcados inevitablemente por los efectos de la crisis y el descenso paulatino de la aportación pública a sus presupuestos, asumiendo el Museo su compromiso de elevar anualmente su capacidad de autofinanciación hasta al menos un 65%, objetivo que se consiguió en 2013, así como comprometiéndose a promover la actividad de la Institución incrementando su dinamismo y visibilidad, y garantizando en todo momento la apertura y mantenimiento de todo el conjunto monumental.

Para hacer frente a esta situación económica se tomaron distintas medidas como fueron la implantación de una política de contención de gasto, analizando todos y cada uno de los conceptos presupuestarios, así como diversas medidas de ahorro en materia de gastos corrientes, adquiriendo especial relevancia, por su repercusión en la actividad del Museo, la redefinición el Programa de Exposiciones Temporales y el alcance de las campañas de promoción.

Las medidas tomadas en materia de ingresos fueron las de trabajar con la hipótesis del mantenimiento de las aportaciones de los patronos y sobre todo con el incremento de recursos propios con la puesta en marcha de diversas iniciativas; caso del fomento de las visitas, el programa de Alquiler de Espacios y la creación del programa Amigos del Museo.

Contenido

El Plan de Actuación 2015 mantiene las líneas marcadas por las políticas de austeridad y contención del gasto, y al establecimiento de un índice preciso de prioridades que permitan el cumplimiento de la misión de la Institución. En esta dirección, la Colección y el Monumento, y las funciones que en torno a ello se realizan, como la investigación, la conservación, la exhibición y la comunicación del Museo, se convierten en el eje principal de la actividad para los próximos años.

Por tanto, el Plan de Actuación 2015 recoge cuatro líneas de actuación prioritarias:

A01. El Teatro Romano y La Colección

Conservación, Colección Permanente y Almacenes

A02. El Centro de Estudios: investigación, centro de documentación y formación

AO3. Difusión Cultural y Educativa

Las Exposiciones Temporales

Promoción de la Visita

Educación

El Visitante

A04. Museo on line

La web del Museo

Redes Sociales

AO1.-CONSERVACIÓN DEL TEATRO ROMANO Y LA COLECCIÓN

El objetivo fundamental de esta línea es el garantizar la mejor conservación de la Colección del Museo y del Monumento Teatro Romano, favoreciendo su conocimiento y valoración por parte del público y de la comunidad científica, por medio del riguroso conocimiento y singularidad de conjunto que lo integran.

Así, la conservación, junto a la exhibición, es una de las funciones primordiales del Museo; en nuestro caso dichas tareas afectan tanto al propio monumento como a los edificios del Museo y sus instalaciones, teniendo en cuenta que el Museo del Teatro Romano participa de algunos rasgos propios de los parques arqueológicos, ya que integra no sólo el monumento del teatro romano (con declaración de BIC), sino también una serie de restos arqueológicos que también poseen una entidad histórica y cronológica, que hay que conservar y cuidar. Debemos recordar que todos los servicios de mantenimiento, vigilancia, limpieza y otros, se ocupan del mejor funcionamiento y uso de los 3.500 m² de edificación más los 5.000 m² de superficie del monumento.

De forma que todas las tareas quedan incorporadas al presente presupuesto y plan de actuación, teniendo en cuenta que los distintos servicios se gestionan con contratos anuales o bianuales, adecuados a la Ley de Contratos del Sector Público:

- El servicio de mantenimiento se ocupa de las instalaciones e incluye, el mantenimiento preventivo y Técnico Legal de la climatización, electricidad alta y baja tensión, las Instalación Hidráulica, como el grupo de presión y bombeos, redes de potable, pluviales y saneamiento, sistema de extracción de barro y sólidos, equipos de tratamiento de agua, así como el mantenimiento de los Sistemas de Elevación: ascensores y escaleras mecánicas, protección Contra Incendios y otros similares.

-El servicio de Seguridad y Vigilancia que se ocupa de la vigilancia del recinto las 24 horas, además de un controlador en el Teatro Romano para garantizar el buen uso de los visitantes, del conjunto monumental. La empresa se ocupa así mismo del mantenimiento de los dispositivos de seguridad en el Museo, cámara, alarmas etc..

- Servicio de control de plagas de aves que participa tanto en la conservación del monumento como del Parque de la Cornisa evitando su deterioro. Éste servicio se ocupará a lo largo de 2015 del mantenimiento del control de aves; una vez estabilizada la población con el programa de mantenimiento 2008/2011, la partida contemplada para 2015 se reduce respecto a 2014 y se centrará en el control de aves sólo en el período de cría.

- También queda recogido en el presupuesto la continuidad del servicio de limpieza del Museo y Teatro Romano, que se ocupa tanto de la limpieza diaria del interior y exterior del Museo, así como de la limpieza diaria del monumento. Se incluye en el mismo servicio distintos trabajos de conservación en el monumento, que permiten reducir algunas partidas destinadas a la aplicación de estos tratamientos. Los trabajos son los siguientes:

- El mantenimiento de maderas de exteriores con aceitados tres veces al año.

- La aplicación de Biotin (contra liquenes, musgos y microorganismo) y de herbicida para las malas hierbas, dos veces al año.

- Otros trabajos de conservación del monumento que están contemplados en el presupuesto de forma independiente al servicio de limpieza son el mantenimiento y revisión de morteros, y los tratamientos de las areniscas.

En cuanto a la conservación del material arqueológico podemos distinguir por una parte la colección expositiva y por otra la conservada en el Almacén Arqueológico de La Aljorra, cuyos costes de arrendamiento también quedan incorporados al presupuesto, a ello le sumamos una pequeña partida para el traslado y embalaje de pinturas murales y de piezas restauradas al almacén.

Respecto a los fondos del Museo depositados en el almacén arqueológico, se han realizado trabajos de ordenación y limpieza del material en los últimos años, ahora queda pendiente el inventario y catalogación de 1500 cajas que debemos abordar con pequeños proyectos.

La colección del Museo del Teatro Romano de Cartagena está integrada por todos aquellos materiales que han sido recuperados en el transcurso de las campañas de excavación realizadas entre los años 1988/89 y 2008, de los que tan sólo una mínima parte conforman la exposición permanente del Museo, permaneciendo el resto depositados en un almacén ubicado en la pedanía de La Aljorra (Cartagena). Estos fondos museográficos constituyen una muestra directa de la historia de la ciudad desde el siglo III a.C. hasta el XIX, a través de un nutrido y variado repertorio de objetos tales como epígrafes, numismática, elementos arquitectónicos y decorativos, materiales cerámicos, y fragmentos escultóricos.

Con el fin de facilitar la localización y acceso a estos materiales tanto a los investigadores externos que lo solicitan como a propio personal del Museo, con fines de investigación, difusión, préstamos de piezas, restauración, planificación de exposiciones o renovación de materiales de la colección permanente, planteamos abordar a lo largo de 2015 la elaboración del topográfico de los fondos museográficos, que incluye las siguientes actuaciones:

a/ Enumeración de estantes y contenedores, y su plasmación en un plano topográfico en formato CAD.

b/ Reintegración y clasificación de las cajas por campañas y unidades estratigráficas.

c/ Sustitución de los registros pertenecientes a la anterior ordenación en los fondos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena, por un nuevo etiquetado que incluya el contenido (UUEE) y su posición (números de estante y caja). Estas etiquetas serán de papel adhesivo reforzadas con un pegamento de contacto especial para papel que garantice su pegado al contenedor durante un periodo prolongado de tiempo, con una rotulación de tinta indeleble.

d/ Inserción de los datos de contenido y situación de cada caja en una base de datos de formato Acces.

e/ Impresión y colocación del mapa topográfico junto al acceso principal del almacén, para servir de guía a los investigadores

Respecto a la colección museística es objeto de revisión semanal con limpieza bimensual del interior de las vitrinas por el personal técnico del museo.

A01. El Teatro Romano y La Colección: Conservación, Colección Permanente y Almacenes Objetivos	Indicadores	Metas
A01.1.-Mantenimiento del Monumento	N.º de visitantes al año	135.000 personas
A01.2.-Mantenimiento de las instalaciones del Museo	N.º de visitantes al año	135.000 personas
A01.3.- Limpieza del Museo y Teatro Romano	N.º de visitantes al año	135.000 personas
A01.4.- Seguridad y vigilancia del Museo Teatro Romano	N.º de visitantes al año	135.000 personas
A01.5.-Mantenimiento de las colecciones del Museo	N.º de visitantes al año	135.000 personas

AO2.-INVESTIGACIÓN. CENTRO DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA ROMANA

El objetivo fundamental de esta línea de trabajo es el profundizar en el conocimiento y catalogación de las Colecciones, como fundamento de la actividad generada en torno a las mismas, y clave para el trazado del discurso expositivo de la Colección permanente, el diseño y organización de Programas de exposiciones temporales, o la celebración de las actividades docentes, educativas y divulgativas.

El Centro de Estudios del Museo del Teatro Romano además de gestionar las solicitudes y atender a los investigadores, se dedica a las tareas de ordenación y control de la documentación arqueológica, y de los trabajos de restauración. Por tanto se propone continuar también con los mismos, para lo que es imprescindible la contratación de una asistencia técnica vinculada al proyecto, ya que las dos décadas de intervenciones arqueológicas en el Teatro Romano de Cartagena no sólo se han dirigido hacia el estudio, restauración y puesta en valor del edificio de espectáculos, sino que han permitido documentar buena parte de las diferentes fases de ocupación de la ciudad, comprendidas en un amplio marco cronológico que va desde época púnica hasta bien entrado el siglo XX.

Estas veinte fases de ocupación que se superponen en el área ocupada por el teatro, nos ofrecen nuevas perspectivas sobre el urbanismo y la edilicia de cada uno de estos periodos, proporcionándonos al mismo tiempo una ingente cantidad de materiales arqueológicos que conforman una espléndida colección museográfica. Estos objetos arqueológicos nos ofrecen la oportunidad de adentrarnos en la vida cotidiana de la ciudad, tanto en su esfera pública como privada, permitiéndonos desarrollar toda una serie de temas específicos tales como, el mundo de las creencias y religiones, ocio y el juego, los aspectos económicos, la indumentaria, la vivienda y sus ajuares etc. Por su estudio y ordenación requieren un trabajo continuo y minucioso, fruto de este trabajo se ha concluido el estudio sobre la Cartagena Medieval, que pronto verá la luz, y con él se inicia la serie de Cuadernos Monográficos de Museo que tiene por objeto divulgar los distintos trabajos de investigación centrados en la colección y en las estratigrafías documentadas en la excavaciones arqueológicas.

Las publicaciones del Museo, y muy especialmente los catálogos sobre sus Colecciones son el principal canal de difusión de la labor investigadora, por lo que su correcta edición y difusión es una de las labores prioritarias. Esta actividad investigadora y editora ha permitido materializar un buen número de intercambios bibliográficos con instituciones tanto de ámbito nacional como

internacional reforzando otra línea de actuación dentro del Centro de Estudio que es la formación de la biblioteca del Museo, especializada en Arqueología Clásica y en concreto en arquitectura romana, teatros romanos, restauración de monumentos clásicos… etc.

Con la constitución de la Fundación Teatro Romano de Cartagena en el año 2003, se inicia un proceso paulatino de recepción de fondos bibliográficos procedentes en su mayor parte de donaciones realizadas por instituciones de carácter público y privado. A partir de la inauguración del museo en julio de 2008 esta actividad se incrementa notablemente, intensificándose durante todo el 2009 gracias a la publicación del Catálogo del Museo, que permite consolidar los contactos con otras instituciones. En la actualidad este proceso se encuentra plenamente afianzado gracias a la participación del museo en la edición de diversas publicaciones científicas, como el catálogo de la exposición Arx Asdrubalis (2009), el volumen XXIV de Antigüedad y Cristianismo (2009), o a la materialización de nuevas publicaciones propias, como la Guía del Museo (2010), las Actas del symphosium sobre la Arquitectura de las scaenae frons en los teatros romanos (en 2010 último en colaboración con la Universidad de Murcia), la Guía didáctica del Teatro Romano, editada dentro del programa "Amigo" en 2012, la Guía didáctica de Carthago Nova" en 2013, y la Guide informative of Carthago Nova" en 2014.

Una segunda fuente de recepción de bibliografía han sido las donaciones, tanto privadas como públicas, entre las que debemos destacar por su volumen, 4.100 ejemplares, la cedida a la Biblioteca por José María Luzón Nogué, Catedrático de Arqueología de la Universidad Complutense de Madrid, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; y que incorpora a nuestros fondos la colección completa de Biblioteca Clásica Gredos, centenares de monografías de Arqueología Clásica, así como de Museos, Coleccionismo y Bellas Artes. Dicha donación va a permitir crear una Sección de Arte, todo ello va a convertir la Biblioteca del Museo en una verdadera Biblioteca de Humanidades.

La apertura de la Biblioteca para investigadores en enero de 2012, atendida por nuestro personal, el servicio de préstamo de todas aquellas obras no sujetas a restricciones, y el asesoramiento a los usuarios, está prestando una asistencia de gran valor a los la investigación.

El Museo en su labor formativa y de investigación, contempla una pequeña partida presupuestaria para la organización de cursos y conferencias en colaboración con otras instituciones, permitiendo poner a disposición de historiadores, arqueólogos y profesionales, tanto de ámbito nacional como del internacional una formación imprescindible impartida por expertos de alto prestigio, quienes aportarán sus conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos para poder ofrecer una visión amplia y actualizada de los temas objeto de los cursos, seminarios y otras iniciativas.

Entre los temas abordados en 2014 se realizó un curso sobre "Iberos, Cartagineses y Romanos. El Sureste Peninsular escenario de la Segunda Guerra Púnica" del 3 al 5 de abril de 2014. Un Curso de Verano con la UPCT: "Herencia Clásica: Patrimonio material e Inmaterial". Un Seminario "Mulier. La mujer en el Derecho Romano", celebrado el 9 de abril, y recientemente, del 22 al 25 de octubre, un curso sobre Augusto y su tiempo, en colaboración con la UMU y la UPCT.

Para 2015 está previsto realizar un seminario Seminario sobre las mujeres en el SAECULUM AUGUSTUM, así como un Curso de Verano sobre Conservación

y exposición del Patrimonio Arqueológico; museos y parques arqueológicos, en colaboración con la UPCT.

La elaboración de un programa de Prácticas de Grado por el Museo ha permitido incrementar las prácticas universitarias en nuestro centro, colaborado de esa manera a la formación de del alumnado universitario tanto de universidades nacionales como internacionales.

A02. El Centro de Estudios: investigación, centro de documentación y formación Objetivos	Indicadores	Metas
A02.1.- Profundizar en el conocimiento y catalogación de las Colecciones	Incremento del número de investigadores y usuarios	2.100 personas
A02.2.-Fomentar la Formación mediante Reuniones, conferencias y cursos	N.º de asistentes	280 personas
A02.3.-Colaborar en la formación en prácticas universitarias	Incrementar el número de alumnos en prácticas	4 personas
A02.4.-Incrementar los intercambios bibliográficos	N.º de intercambios	50
A02.5.-Incrementar la actividad editora	N.º de publicaciones	2
A02.6.-Incrementar los ingresos por venta de libros	Ingresos económicos	4.000 €

A03.- DIFUSIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA: EL VISITANTE

Los objetivos estratégicos es el de facilitar la visita al Museo y la interpretación de sus Colecciones y bienes patrimoniales para el público general, escolar y con necesidades especiales poniendo a su disposición los instrumentos necesarios, con especial atención a las nuevas tecnologías. Motivar la visita mediante políticas activas de promoción, así como incentivando la participación en las distintas actividades que desarrolla el Museo. Lograr la máxima eficacia del Museo como plataforma de conocimiento y estudio de la historia antigua en el marco del curriculum educativo y al servicio de los educadores.

Las Exposiciones Temporales

Los objetivos de esta línea de trabajo es dinamizar la vida cultural del Museo y alcanzar nuevos públicos, sin embargo las medidas de austeridad se traducen en un programa austero de exposiciones temporales. En cuanto al gasto se incorporan pequeñas partidas de apoyo a distintas exposiciones que el Museo realizará con otras instituciones, especialmente en colaboración con la Concejalía de Cultura o con la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Estos gastos irán creciendo conforme mejore la situación económica, y ello nos permita crear un programa de exposiciones en torno a la Colección complementario a las líneas de investigación del Museo.

En el plan para 2015 se proyecta una pequeña muestra sobre "El modelo clásico en las imágenes religiosas de Capuz", y una muestra sobre la "Cartagena Medieval" para poner en valor la investigación realizada desde el Museo.

Educación

El objetivo es fomentar la actividad educativa del Museo, y facilitar la comprensión y el entendimiento de los contenidos mediante la adaptación de las actividades, y los lenguajes utilizados a los distintos públicos, y a sus intereses, y garantizar el disfrute durante la visita al Museo y al Teatro mediante la participación del visitante en actividades complementarias de carácter cultural.

El Museo, consciente de su valor pedagógico y de los restos conservados en la ciudad de Cartagena, ha trabajado durante tres años en cooperación con el Centro de Profesores de Cartagena en la elaboración de materiales y recursos didácticos para mejorar el aprovechamiento del alumnado de primaria, secundaria y bachiller en su visita a la ciudad. Con todo este material didáctico se han desarrollado una serie de talleres donde los alumnos de una forma

práctica pueden adquirir una serie de conocimientos sobre nuestra ciudad en el mundo antiguo, unos abordan en sentido más amplio la urbe; casos del taller De Qart Hadast a Carthago Nova, orientado a secundaria y bachiller o el taller de Construye la ciudad romana. Ven a Carthago Nova, para primaria y primeros años de la ESO, en ellos se traslada el conocimiento sobre la fundación cartaginesa, la ciudad como escenario de la contienda entre cartagineses y romanos. El urbanismo de la Carthago Nova romana: las murallas, las viviendas, el foro, las termas y los edificios de espectáculos.

Otros talleres, caso del taller de Macccus, Pappus y otras estrellas del espectáculo, adaptado a tres niveles educativos, primer y segundo ciclo de Primaria, así como Altas Capacidades de Primaria o el taller de Plauto. Arte, política, religión y diversión para alumnos de E.S.O. y Bachiller, están orientados al conocimiento del teatro en la antigüedad, y en especial sobre el Teatro Romano de Cartagena. Tras un marco histórico, se aborda ¿Cómo era la arquitectura del teatro romano?, la distribución del público en el edificio, ¿qué se hacía en un teatro y cómo se representaban las obras teatrales? Actores, vestuario, máscaras.

Todos estos talleres tienen en común una metodología participativa donde los escolares aprenden, investigan, debaten y desarrollan su capacidad creativa. El presente curso 2014/2015 se ha ampliado los talleres con reservas en idiomas, así además de en castellano se puede realizar la reserva en inglés y francés.

Asimismo se ha ampliado la oferta educativa en la web con el objeto de acercar al profesorado a las colecciones y contenidos del Museo, y su transmisión al alumnado desde perspectivas temáticas múltiples y transversales.

El Museo también dirige su esfuerzo hacia otros tipos de público, no escolares, como público familiar, jóvenes, o colectivos con necesidades especiales con el fin de hacer su visita más atractiva y enriquecedora, impulsando una serie de iniciativas que permitan mostrar la riqueza de las Colecciones y proporcionar diferentes lecturas, de forma que se plantean diversos itinerarios con visitas guiadas y temas transversales con otros centros patrimoniales de la ciudad.

Entre otras actividades familiares y para el público en general se propone:

ACTIVIDADES DE NAVIDAD

IO SATURNALIA. Navidades Romanas en el Museo del Teatro Romano

"Pasa una mañana de teatro"

ACTIVIDADES SEMANA SAMANA SANTA

"Pasa una mañana de teatro"

"Asclepios", Ruta Guiada por la colina que domina la bahía coronada por el Castillo medieval y en su ladera el Teatro Romano

Viaje de Augusto a Carthago Nova, ruta teatralizada.

ACTIVIDADES DE VERANO

"Un día en Carthago Nova". Ruta guiada por la Cartagena romana

"De Qart Hadast a Carthago Nova". Ruta guiada desde la Muralla púnica al teatro.

"Pasa una mañana de teatro"

"Asclepios", Ruta Guiada por la colina que domina la bahía coronada por el Castillo medieval y en su ladera el Teatro Romano

"Viaje de Augusto a Carthago Nova" ruta teatralizada.

Escipión versus Aníbal. Actividad familiar

PROGRAMACIÓN NOCTURNA

"El teatro bajo la luz de la luna" visita guiada nocturna

"Aulaeum, abajo el telón" visita teatralizada nocturna

EL VISITANTE

De manera que uno de los objetivos estratégicos es el de incrementar el número de visitantes y aumentar su grado de fidelización al Museo mediante distintas políticas de promoción, la de la atención y acogida al visitante, y la diversificación de los servicios ofertados, que permita consolidar con carácter anual, la cifra de 130.000.

El visitante que acude al Museo atraído por la Colección y el Monumento, las exposiciones temporales y las actividades complementarias, debe también sentirse atraído por la facilitad y comodidad en el acceso al Museo, y la calidad de los servicios ofertados, que han de conseguir que la visita sea plenamente satisfactoria, entendiendo la satisfacción de la visita, no sólo como un objetivo, sino como un compromiso del Museo con la sociedad.

De manera que a lo largo de estos años se ha buscado un sistema de calidad de la acogida y atención al visitante, como herramienta de trabajo de obligado conocimiento y cumplimiento para todo el personal con responsabilidad ante el público, quienes han de adoptar los principios de funcionamiento y protocolos establecidos como garantía de calidad en la atención al visitante.

Para la actividad de atención al público y la promoción turística del conjunto monumental se ha subscrito un convenio de colaboración, de renovación anual, con el Consorcio Cartagena Puerto de Cultura, que incluye personal de atención al público, tanto en recepción como en tienda, así como la gestión de entradas y los guías. Dicho convenio permite una atención al público integral y la comercialización turística del conjunto.

Así mismo se incorpora en el plan de promoción la colaboración del Museo en el Documental Ciudades Romanas llevada a cabo por DIGIVISION con el objeto de incorporar CARTAGENA y el TEATRO ROMANO DE CARTAGENA a la serie documental y para la producción de imágenes de alta calidad necesarias para la serie. DIGIVISION permitirá el uso de sus materiales de difusión de la serie documental (flyers, dosieres, trailers, etc) para acciones de difusión de la producción que estará disponible una vez este se haya estrenado en TVE, cediéndoles el derecho de proyección a Museo siempre que el objetivo sea institucional y de difusión de la ciudad y del Teatro Romano de Cartagena y esta difusión no suponga una explotación comercial.

Otra de la acciones impulsadas desde 2014 ha sido la incorporación de Audioguías en tres idiomas con coste 0 para la Institución. Las audioguías son de manejo sencillo, teclado retroiluminado con altavoces integrados. El museo ha elaborado el documento para su locución, estructurando el recorrido por el museo y teatro, dicho servicio se gestiona a través de la tienda del Museo.

Desde el punto de vista del gasto, el plan de actuación contempla una pequeña partida de publicidad y propaganda dedicada especialmente a la edición de folletos. En este sentido conviene señalar que este año se han editado 85.000 folletos, de ellos 40.000 en castellano, 40.000 en inglés y 5.000 en alemán. También se incluyen pequeñas acciones para la producción de material de difusión

y promoción, que resultan importantes para la imagen del Museo, así como los gastos de promoción del documental Ciudades Romanas.

El Museo también se implica en distintos eventos culturales que se celebran en la ciudad, caso de la Semana Santa, o las fiestas de Cartagineses y Romanos, donde se amplía el horario de apertura o se realizan actividades puntuales, también colabora con la promoción de la ciudad a través de la Concejalía de Turismo. Por otra parte y con motivo del día Internacional de los Museos, que se celebra en Mayo, se llevará a cabo actividades de difusión y divulgación de nuestro patrimonio, con la apertura nocturna del Museo que se une a la Noche de los Museos organizada por el Ayuntamiento de Cartagena.

Todas estas acciones han permitido incrementar en los últimos años el número de visitantes y mejorar las encuestas de satisfacción del público, todo ello ha sido reconocido en 2014 con el Certificado de Excelencia de Tripadvisor gracias a los comentarios de los visitantes. La satisfacción de los visitantes tras visitar el Teatro Romano ha hecho que éste consiga una calificación de 4,5 sobre 5 puntos y lograra un puesto entre los mejores.

A03.-DIFUSIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA: EL VISITANTE **Objetivos**	**Indicadores**	**Metas**
A03.1.-Motivar la asistencia de nuevos públicos a través de las exposiciones temporales	N.º de usuarios	100.000 personas
A03.2.-Fomentar la actividad educativa del del Museo	N.º de visitantes escolares al año	13.000 escolares
A03.3.-Minimizar el gasto de las audioguías	Reducción del coste de las audioguías	Coste 0
A03.3.-Fomentar las visitas en familia al museo	N.º de actividades para la visita en familia	12 actividades, durante 3 meses una vez por semana: 216 actividades
A03.4. Fomentar la promoción cultural	Repercusión en los medios de comunicación	Documental para TVE
A03.5.- Incrementar el número de visitantes y gasto por visitante	N.º de visitantes al año	135.000 personas
A03.6.-Incrementar los ingresos por tasa de entrada	Incremento de la facturación	637.000 €

A04.-EL MUSEO ON LINE

El objetivo principal ha sido el incrementar el conocimiento del Museo y sus actividades a través de internet, así como facilitar el acceso online a los distintos servicios del Museo, a la vez que crear comunidad a través de las redes sociales participando en el diálogo actual sobre patrimonio y museos.

La nueva web del Museo ha buscado no sólo un cambio de diseño del portal sino también una renovación integral del mismo, avanzando hacia una mayor accesibilidad y mejor posicionamiento en red. Se trata además de una web mucho más dinámica y permite bucear por toda la información necesaria tanto para llegar al Museo con 45 páginas de información, cuyos contenidos abarcan desde como para planificar la visita, hasta los modelos de solicitud para usuarios e investigadores. Además la nueva web permite una rápida autogestión de los cambios y actualización de contenidos, incorpora los nuevos avances tecnológicos, y busca una conexión mucho más ágil con la sociedad a través de las redes sociales.

El lanzamiento del renovado website con un nuevo diseño, estructura, funcionalidades y contenidos ha permitido desde 2012 ampliar el número y calidad de las visitas online así como el interés por la actividad del Museo, estableciendo una mejor interacción e implicación del usuario. Pasando de unas 45.000 visitas a la web a 260.000 visitas anuales. Las páginas más consultadas

han sido: Actividades, Tarifas y Precios, Horarios, Recorrido museístico, galería de imágenes.

A04.-EL MUSEO ON LINE **Objetivos**	**Indicadores**	**Metas**
A04.1.-Incrementar el conocimiento del museo y sus actividades en Internet	N.º de visitas a la web	290.000 visitas
A04.2.-Incrementar el número de seguidores en Facebook	N.º de seguidores nuevos al año	500 seguidores
A04.3.-Minimizar el gasto del sitio web	Reducción del coste a cero por acuerdo con el Ayuntamiento de Cartagena	Coste 0

RESUMEN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2015 FTRC: OBJETIVOS INDICADORES Y METAS

A01. El Teatro Romano y La Colección: Conservación, Colección Permanente y Almacenes **Objetivos**	**Indicadores**	**Metas**
A01.1.-Mantenimiento del Monumento	Nº de visitantes al año	135.000 personas
A01.2.-Mantenimiento de las instalaciones del Museo	Nº de visitantes al año	135.000 personas
A01.3.- Limpieza del Museo y Teatro Romano	Nº de visitantes al año	135.000 personas
A01.4.- Seguridad y vigilancia del Museo Teatro Romano	Nº de visitantes al año	135.000 personas
A01.5.-Mantenimiento de las colecciones del Museo	Nº de visitantes al año	135.000 personas
A02. El Centro de Estudios: investigación, centro de documentación y formación: **Objetivos**	**Indicadores**	**Metas**
A02.1.- Profundizar en el conocimiento y catalogación de las Colecciones	Incremento del número de investigadores y usuarios	2.100 personas
A02.2.-Fomentar la Formación mediante Reuniones, conferencias y cursos	Nº de asistentes	280 personas
A02.3.-Colaborar en la formación en prácticas universitarias	Incrementar el número de alumnos en prácticas	4 personas
A02.4.-Incrementar los intercambios bibliográficos	Nº de intercambios	50 publicaciones
A02.5.-Incrementar la actividad editora	Nº de publicaciones	2 publicaciones
A02.6.-Incrementar los ingresos por venta de libros	Ingresos económicos	4.000 €
AO3. Difusión Cultural y Educativa: **Objetivos**	**Indicadores**	**Metas**
A03.1.-Motivar la asistencia de nuevos públicos a través de las exposiciones temporales	Nº de usuarios	100.000 personas
A03.2.-Fomentar la actividad educativa del del Museo	Nº de visitantes escolares al año	13.000 escolares
A03.3.-Minimizar el gasto de las audioguías	Reducción del coste de las audioguías	Coste 0
A03.3.-Fomentar las visitas en familia al museo	Nº de actividades para la visita en familia	216 actividades
A03.4. Fomentar la promoción cultural	Repercusión en los medios de comunicación	Documental para TVE
A03.5.- Incrementar el número de visitantes	Nº de visitantes al año	135.000 personas
A03.6.-Incrementar los ingresos por tasa de entrada	Incremento de la facturación	637.000 €
A04. Museo on line: **Objetivos**	**Indicadores**	**Metas**
A04.1.-Incrementar el conocimiento del museo y sus actividades en Internet	Nº de visitas a la web	290.000 visitas
A04.2.-Incrementar el número de seguidores en Facebook	Nº de seguidores nuevos al año	500 seguidores
A04.3.-Minimizar el gasto del sitio web	Reducción del coste a cero por acuerdo con el Ayuntamiento de Cartagena	Coste 0

Anexo II.

Plan de Actuaciones Fundación Teatro Romano de Cartagena para el ejercicio 2015

Medios personales del FTRC

La Fundación y Museo del Teatro Romano cuenta con tres empleados con contrato indefinido que llevan a cabo las tareas de dirección y gestión, otra persona administración y otro empleado, conservación, documentación y biblioteca, los tres sueldos están congelados desde 2008.

Dicho personal está contratado por la Fundación en el marco de Convenio de Oficinas y Despachos de aplicación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El coste laboral total (Capítulo 1) asciende para el ejercicio 2015 a 102.000 €.

TRABAJADOR	CATEGORÍA	PROFESIÓN	FECHA DE ALTA	TIPO DE CONTRATO
ELENA RUIZ VALDERAS	TITULADO SUPERIOR	DIRECTORA MUSEO TEATRO ROMANO DE CARTAGENA	01/02/2007	INDEFINIDO JORNADA COMPLETA
ANTONIO JAVIER MURCIA MUÑOZ	TITULADO SUPERIOR	ARQUEÓLOGO	01/01/2009	INDEFINIDO JORNADA COMPLETA
M.ª ANGELES PEDREÑO RUIZ	JEFE 1.º ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	01/11/2003	INDEFINIDO JORNADA PARCIAL

Anexo III:

Recursos Económicos y Fuentes de Financiación de la Fundación Teatro Romano de Cartagena

En el presente anexo se detallan los recursos económicos para acometer los gastos de funcionamiento del Museo del Teatro Romano, por una parte se trabaja con la hipótesis del mantenimiento de las aportaciones de los patronos y sobre todo con el incremento de recursos propios.

Los Planes de Actuación desarrollados entre 2009-2014 por el Museo han estado marcados inevitablemente por los efectos de la crisis y el descenso paulatino de la aportación pública a sus presupuestos, asumiendo el Museo su compromiso de elevar anualmente su capacidad de autofinanciación hasta al menos un 65%, objetivo que se consiguió en 2013, así como comprometiéndose a promover la actividad de la Institución incrementando su dinamismo y visibilidad, y garantizando en todo momento la apertura y mantenimiento de todo el conjunto monumental. Para 2015 el Museo se ha marcado como objetivo elevar la autofinanciación al 68% de su gasto, estos ingresos propios proviene de las tasas de entradas, tienda, alquiler de espacios e ingresos por venta de libros, con estos ingresos se cubren los gastos de personal y gran parte del gasto corriente incluido suministros; luz, agua, teléfonos, alquileres, promoción cultural y educativa, la investigación y mantenimiento. Para la actividad turística se ha subscrito un convenio de colaboración de renovación anual con el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas que incluye el servicio de atención al público, tienda, recepción y guías, así como la promoción turística del conjunto monumental, todo ello también se cubre con los ingresos propios.

Otra parte de los gastos se cubren con las aportaciones de los patronos de la Fundación; la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Cajamurcia, sus aportaciones van destinadas a cubrir los gastos de los servicios de Limpieza y Seguridad, servicios fundamentales para el buen funcionamiento del Museo.

	GASTOS MUSEO 2015	
Capítulo 1. Gastos Personal	Personal Museo (director, conservador, administrativo)	102.000,00 €
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios		917.168 €
	2.1.- Arrendamientos	27.000,00 €
	2.2.-Mantenimiento, conservación y reparaciones	90.000,00 €
	2.3.-Limpieza y seguridad	353.219,00 €
	2.4.-Material, suministros y otros	7.200,00 €
	2.5.-Suministros: luz, agua, telefonía...	69.500,00 €
	2.6.-Primas de seguro	20.250,00 €
	2.7.-Difusión cultural y educativa	33.000,00 €
	2.8.-Centro de Estudios de Arquitectura Romana y Difusión Científica.	26.000,00 €
	2.9.Subvención Cartagena Puerto de Culturas	269.000,00 €
	2.10.-Otros servicios; asesoría Laboral, asesoría fiscal	20.000,00 €
	2.11.-Gastos financieros	2.000,00€
	2.12.-Impuestos y otros	2.000,00 €
TOTAL		**1.021.169,00 €**

INGRESOS MUSEO 2015	
a.-Ingresos propios Venta de entrada y tienda	637.000 €
Ingresos libros y otros	11.000 €
Alquiler salón de actos	2.000 €
Alquiler Cafetería	38.169 €
	688.169 €
b.-Aportación de los patronos para gastos de funcionamiento	
Ayuntamiento de Cartagena	120.000 €
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	95.000 €
Fundación Caja Murcia	118.000 €
	333.000 €
Total a+b	**1.021.169,00 €**

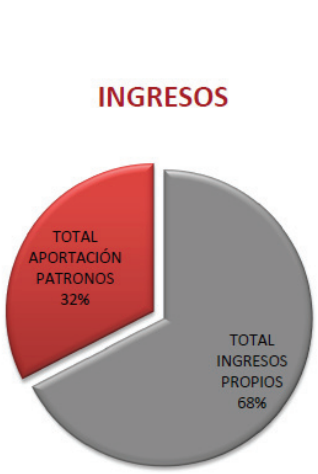

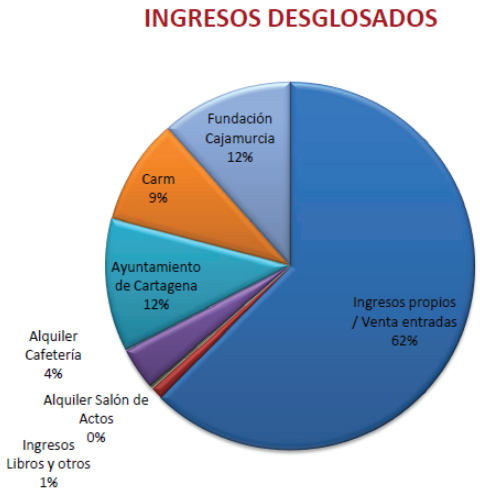

Recursos Económicos y Fuentes de Financiación Gastos de Funcionamiento del Museo del Teatro Romano Cartagena. Evolución de 2010-2015

MUSEO TEATRO ROMANO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Presupuesto	1.168.126 €	1.098.202 €	1.074.450 €	986.886,00 €	986.886 €	1.021.169 €
Ingresos propios	550.000 120.000 Saras	500.000 120.000 Saras	650.190 10.000 Saras	632.000,00	632.000,00	688.169
%	60 %	61%	63%	65%	65%	68%
Aportación patronos	473.114 €	438.00	404.010	354.885,0	354.885,0	333.000
%	40%	39%	37%	35%	35%	32%

EJERCICIO 2015			
EPÍGRAFES		**GASTOS PRESUPUESTARIOS**	
		PRESUPUESTO	
Operaciones de funcionamiento:			
1	Ayudas monetarias y otros		0,00
	a) Gastos por colaboraciones y del Organo de Gobierno		
	b) Ayudas monetarias		
2	Consumos de explotación		
3	Gastos de personal		102.000,00
	a) Sueldos y salarios	75.000,00	
	b) Cargas sociales	27.000,00	
4	Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		
5	Otros gastos		917.169,00
	a) Gastos Funcionamiento Museo (1)	917.169,00	
6	Variación de provisiones de la actividad y pérdida y créditos incobrables		
7	Gastos financieros y gastos asimilados		2.000,00
8	Gastos extraordinarios		
9	Impuesto sobre sociedades		
Total Gastos de Funcionamiento			**1.021.169,00**
Operaciones de Fondos:			
1	Disminución de subvenciones,donaciones y legados de capital y otros		
2	Aumento de inmovilizado		
	a) Gastos de establecimiento y formalización de deudas		
	b) Bienes de patrimonio histórico		
	c) Inmovilizaciones materiales		
	d) Inmovilizaciones inmateriales		
3	Aumento de existencias		
4	Aumento de inversiones financieras		
5	Aumento de tesorería		
6	Aumento de capital de funcionamiento		
7	Disminución de provisiones de riesgos y gastos		
8	Disminución de deudas		2.882.759.91
Total Gastos Operaciones de Fondos			**2.882.759,91**
Total Gastos Presupuestados			**3.903.928,91**
Notas			
(1)			
	La partida de Gastos Museo presenta la siguiente composición:		
	Arrendamientos	27.000,00	
	Mantenimiento, conservación y reparaciones	90.000,00	
	Limpieza y seguridad	353.219,00	
	Material, suministros y otros	7.200,00	
	Suministros	69.500,00	
	Primas de seguro	20.250,00	
	Difusión cultural y educativa	33.000,00	
	Centro de Estudios de Arquitectura Romana y Difusión Científica.	26.000,00	
	Subvención Cartagena Puerto de Culturas	269.000,00	
	Otros servicios y Varios.	22.000,00	
		917.169,00	

EPÍGRAFES		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
		PRESUPUESTO	
Operaciones de funcionamiento:			
1	Ingresos de la entidad por la actividad propia		333.000,00
	a) Cuotas de usuarios y afiliados		
	b)Ingresos de promociones patrocinadores y colaboraciones		
	c)Subvenciones Donaciones y legados imputados (2)	333.000,00	
2	Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil. (3)		650.000,00
3	Otros ingresos(4)		38.169,00
4	Ingresos financieros		
5	Ingresos extraordinarios		
Total Ingresos de Funcionamiento			**1.021.169,00**
Operaciones de Fondos:			
1	Aportaciones de fundadores y asociados		
2	Aumento de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros (5)		2.882.759.91
3	Disminución del inmovilizado		
	a)Gastos de establecimiento y de formalización de deudas		
	b)Bienes de patrimonio histórico		
	c)Inmovilizaciones materiales		
	d) Inmovilizaciones inmateriales		
4	Disminución de existencias		
5	Disminución de inversiones financieras		
6	Disminución de tesorería		
7	Disminiución del capital de funcionamiento		
8	Aumento de provisiones para riesgos y gastos		
9	Aumento de deudas		
Total Ingresos Operaciones de Fondos			**2.882.759,91**
Total Ingresos Presupuestados			**3.903.928,91**

Notas		
(2)	**Aportación de cada patrono a gastos de funcionamiento**	
	C.A.R.M.	95.000,00
	Ayuntamiento de Cartagena	120.000,00
	Fundación Cajamurcia	118.000,00
		333.000,00
(3)	**Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil**	
	Convenio Cartagena Puerto de Culturas	637.000,00
	Ingresos libros y otros	11.000,00
	Alquiler salón de actos	2.000,00
		650.000,00
(4)	**Otros Ingresos**	
	Alquiler Cafeteria	**38.169,00**
(5)	**Subvenciones donaciones y legados imputados**	
*	C.A.R.M.	1.288.205,64
**	Ayuntamiento de Cartagena	1.069.937,40
***	Fundación Cajamurcia	524.616,87
		2.882.759,91

(5) Aportaciones vinculadas a la IV addenda del Convenio

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

7267 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-350/2015), de 28 de mayo, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Bioinformática (Máster universitario conjunto de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena).

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2014 (publicado en el BOE de 29 de enero de 2015, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de enero de 2015),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Bioinformática (Máster universitario conjunto de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena).

Murcia, 27 de mayo de 2015.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA
(Máster Universitario conjunto de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena)

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	36
Optativas	12
Trabajo Fin de Máster	12
Total	**60**

ASIGNATURAS	CARÁCTER	ECTS	UNIDAD TEMPORAL
Bioestadística	Obligatoria	6	1º C
Biología de Sistemas	Obligatoria	6	1º C
Fundamentos y Metodología de Investigación	Obligatoria	3	1º C
Emprendedurismo Bioinformático	Obligatoria	3	1º C
Análisis de Secuencias	Obligatoria	3	2º C
Análisis de Genomas	Obligatoria	3	2º C
Análisis de Redes Biológicas	Obligatoria	3	2º C
Modelado Molecular	Obligatoria	3	2º C
Tecnologías Informáticas Avanzadas	Obligatoria	6	2 º C
Desarrollo de Sistemas Bioinformáticos	Optativa	6	1 º C
Gestión de Datos Masivos en Sistemas Bioinformáticos	Optativa	3	1 º C
Gestión y Explotación de Sistemas Bioinformáticos	Optativa	3	1 º C
Tendencias Actuales en Investigación Biológica	Optativa	12	1º C
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	12	2ª C

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7268 Resolución de 1 de junio de 2015 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que modifica la composición de la Mesa de Contratación.

Mediante Decreto de Consejo de Gobierno n.º 45/2014, de 14 de abril, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Entre los órganos directivos de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, se incluye la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda resultando conveniente modificar la Resolución de 9 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se designó la composición de la Mesa de Contratación en los apartados de su punto segundo correspondientes a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y Dirección General de Vivienda y Arquitectura, a fin de incluir dicho órgano directivo y adecuarla a la actual configuración de dicha Dirección General.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Primero.- Designar como vocales de la Mesa de Contratación por la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo:

Titular: Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Suplente: Técnico responsable.

Titular: Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda.

Suplente: Jefe de Sección Gestión Administrativa y Presupuestaria.

Titular: Directora de la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda.

Suplente: Jefe Departamento Técnico.

Segundo.- Dejar sin efecto los apartados del punto segundo de la Resolución de 9 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio relativos a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de junio de 2015.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

7269 Anuncio de licitación del contrato de servicio de cátering en el centro ocupacional Los Olivos de Cieza.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.

b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.

3) Localidad y código postal. Murcia 30007.

4) Teléfono. 968368508/968362739

5) Telefax. 968362582

6) Correo electrónico. mariab.martinez@carm.es / mangeles.abellan@carm.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 2015.144 SE-CO

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicio.

b) Descripción. Servicio de Cátering en el Centro Ocupacional "Los Olivos" de Cieza.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No

d) Lugar de ejecución/entrega: Centro Ocupacional de Los Olivos, Paraje Los Albares s/n, 30530-Cieza.

e) Plazo de ejecución. Desde el día que se indique en el documento de formalización del contrato (previsto para el 01/07/2015), finalizando el mismo el 31/12/2016.

f) Admisión de prórroga. Sí

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55322000-9 "Servicios de elaboración de comidas".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinario.

b) Procedimiento. Abierto

c) Criterios de Adjudicación. Único criterio de adjudicación: Precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato:

388.396,20 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 194.198,10 euros. IVA (10%): 19.419,81 euros.

Importe total 213.617,91 euros

6. Garantías exigidas.

Provisional. No se exige.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo M; Subgrupo 6; Categoría B

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado, conforme a la cláusula 3.ª,2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia 30007.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. La establecida en el apartado G) del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de publicidad.

Correrán a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones.

Murcia, 27 de mayo de 2015.—El Director Gerente del IMAS, Leopoldo Navarro Quílez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7270 Ejecución de títulos judiciales 233/2014.

NIG: 30016 44 4 2012 0202634

N28150

Ejecución de títulos judiciales 233/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 819/2012

Sobre ordinario

Demandante: Mintautas A Vizienis

Graduado Social: Francisco Hernández Romero

Demandados: La Manga Foods, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 233/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mintautas A Vizienis contra la empresa La Manga Foods S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s La Manga Foods, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.492'11 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139

en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Manga Foods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

7271 Divorcio contencioso 475/2012.

N.I.G.: 30024 41 1 2012 0005032

Divorcio Contencioso 475/2012

Procedimiento Origen: / Sobre Otras Materias

Demandante: Inmaculada Coves Pacheco

Procurador: Salvador Diaz González de Heredia

Demandado: Reinaldo Michel González Romero

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda presentada por el procurador Salvador Díaz González de Heredia en representación de Inmaculada Coves Pacheco frente a Reinaldo Michel González Romero y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre ambos el 19 de julio de 2011.

Sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia con arreglo al artículo 455 de la LECv. El recurso habrá de interponerse por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 50 de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme esta resolución, llévese testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente, a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento del Registro Civil.

Así por esta sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, José Enrique Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Reinaldo Michel González Romero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Lorca, 17 de febrero de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

7272 Procedimiento ordinario 152/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0001239

N81291

Procedimiento ordinario 152/2015

Sobre ordinario

Demandante: Mustapha Choikh

Abogado: OO. CC.

Demandados: Frutas Murmar, S.L., Fogasa, Enman Ecogestión ETT, S.L.

Abogado: Fogasa,

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 152/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mustapha Choikh contra Frutas Murmar S.L., Fogasa, Enman Ecogestión ETT S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a 21 de mayo de 2015.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 152/2015 a instancia de Mustapha Choikh, asistido por la Letrada doña Teresa Ponce Jiménez contra Frutas Murmar, S.L., Fogasa y Enman Ecogestión ETT, S.L. que no comparecen, En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 237

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Mustapha Choikh presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Frutas Murmar, S.L., Fogasa y Enman Ecogestión ETT, S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

PRIMERO.- La parte actora Mustapha Choikh con NIE X 3655960-H ha venido prestando servicios para las empresas Frutas Murmar, SL con CIF B73852808 y la empresa Enman Ecogestión ETT, S.L.L. con CIF desconocido. Haciéndolo con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

SEGUNDO.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 3.134,13 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al FOGASA hasta el límite de sus responsabilidades.

SEGUNDO.- La prestación para ambas empresas queda acreditada mediante la testifical y la documental practicada. Esta ultima determina que el actor reclamo ante la Inspección de Trabajo la situación de debito empresarial hacia el. La testifical se lleva cabo tras intensas advertencias al testigo, por parte del Juzgador, sobre las consecuencias de faltar a la verdad.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Mustapha Choikh con NIE X 3655960-H contra las empresas Frutas Murmar, SL con CIF B73852808 y la empresa Enman Ecogestión ETT, S.L.L. con CIF desconocido, declaro la existencia de relación laboral en el periodo reclamado y que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.134,13 euros brutos/netos, a cuyo pago la condeno solidariamente y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 24 de diciembre de 2014.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-6701522015, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frutas Murmar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

7273 Procedimiento ordinario 367/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0002929

N81291

Procedimiento ordinario 367/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Luis Alfonso Cárdenas Cagua.

Abogado: Joaquín Fernández Serna.

Demandado/s: Agrohispana S.L., Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 367/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Alfonso Cárdenas Cagua contra Agrohispana S.L., y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social n.º 1

Murcia

Sentencia: 189/2015

Unidad Procesal de Apoyo Directo

N.I.G: 30030 44 4 2013 0002929

N02700

Procedimiento ordinario 367/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Luis Alfonso Cárdenas Cagua.

Abogado: Joaquín Fernández Serna.

Demandado/s: Agrohispana S.L., Fogasa.

En Murcia, a 30 de abril de 2015.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 tras haber visto el presente procedimiento ordinario 367/2013 a instancia de D. Luis Alfonso Cárdenas Cagua, asistido del letrado D. Joaquín Fernández Serna contra Agrohispana S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado y el Fogasa, que no compareció pese a estar legalmente citado, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Sentencia 189

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Luis Alfonso Cárdenas Cagua presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Agrohispana S.L., y el Fogasa, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los

fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- La parte actora D. Luis Alfonso Cárdenas Cagua con NIE X4486238-L ha venido prestando servicios para la empresa Agrohispania S.A. Haciéndolo con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 3043 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución.

Fundamentos de derecho

Único.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Luis Alfonso Cárdenas Cagua contra Agrohispania S.A., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3043 euros brutos, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de diciembre de 2013.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos

de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0367-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrohispana S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

7274 Procedimiento ordinario 401/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003195

Po Procedimiento Ordinario 401/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Casto Marín Rojas

Graduado Social: Juan Guillermo Rodriguez Navarro

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Brisol Hortícola, S.L., Mariano García López

Abogado: Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 401/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Casto Marín Rojas contra Fondo de Garantía Salarial, Brisol Hortícola, S.L., Mariano García López sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, 13 de mayo de 2015.

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 401/2013 a instancia de D. Casto Marín Rojas, representado por el letrado D. Saturnino Ayuso García contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada Doña Carmen Sonia Martínez Sánchez, Brisol Hortícola, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado y Mariano García López, que no compareció pese a estar legalmente citado, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 222

Antecedentes de hecho

Primero.- Don Casto Marín Rojas presentó demanda en procedimiento de ordinario contra el Fondo de Garantía Salarial, Brisol Hortícola, S.L., Mariano García López, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- La parte actora D. Casto Marín Rojas con pasaporte Boliviano nº A317138 ha venido prestando servicios para la empresa Mariano García López con CIF 232333435 y para Brisol Hortofructicola, S.L., con C.I.F.: B-73068058. Haciéndolo con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 7.614,60 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución.

Fundamentos de derecho

Unico.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al FOGASA hasta el límite de sus responsabilidades.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Casto Marín Rojas con pasaporte boliviano A 317138 contra Mariano García López con C.I.F 23.223.343J declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 7.614,60 euros, a cuyo pago la condeno solidariamente y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de octubre de 2012.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la

notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0401-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brisol Hortícola, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

7275 Ejecución de títulos judiciales 168/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0000520

N81291

ETJ Ejecución de títulos judiciales 168/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 75/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Marina Victoria Menárguez Martínez.

Abogada: Teresa Fernández González.

Demandado: Basetel 2000 S.L., Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 168/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marina Victoria Menárguez Martínez, contra Basetel 2000, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a 6 de mayo de 2015

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 16-07-2014, por Marina Victoria Menárguez Martínez, se solicitó ejecución de la sentencia n.º 491/13, dictada en el procedimiento ordinario n.º 75/12, frente a Basetel 2000, S.L., en la que se condenaba a ésta a abonar a la parte actora la cantidad de 1.657,65 €, incrementada con el 10% de interés desde el día 12 de Diciembre de 2.011, no respondiendo el Fondo de Garantía Salarial de las cuantías extrasalariales.

Segundo.- Con fecha 12-11-2014, se despachó orden general de ejecución de la referida sentencia a favor de Marina Victoria Menárguez Martínez, frente a Basetel 2000, S.L., y Fondo de Garantía Salarial por importe de 1.983,45 € de principal, más otros 317,35 € en concepto de intereses y costas presupuestadas, contra el mismo se interpuso Recurso de Reposición, por escrito presentado ante el Servicio Común General con fecha 23-12-14 por la ejecutada Basetel 2000, S.L,, que admitido a trámite se dio traslado del mismo por plazo de 3 días a las partes, sin que transcurrido el plazo se haya formulado alegación alguna.

Fundamentos de derecho

Único.- Alega el recurrente en su escrito que en el Auto recurrido se despacha ejecución por otras cantidades distintas a las solicitadas, al haber solicitada en su escrito de ejecución la cantidad de 1.657,65 €, correspondientes al principal, más la cantidad de 398,29 €., desde el día 12-12-2011 hasta la presente demanda que es firmada con fecha 5 de Mayo de 2.014.

El artículo 29-3 del Estatuto de los Trabajadores establece que el interés por mora en el pago del salario será el diez por ciento de lo adeudado. Así como la Jurisprudencia que lo interpreta entre otras, por la Sentencia del Tribunal Supremo de 9-2-90, el interés del 10% anual de la cantidad del principal se calcula desde la fecha de devengo de cada uno de los conceptos que integran la reclamación de la parte actora, y hasta la fecha de la Sentencia. La cantidad global compuesta por la suma de principal e intereses, así calculados, devengará, desde el día siguiente al de la fecha de la sentencia, los intereses ejecutorios previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si bien la parte actora calcula los intereses del 10% por mora en el pago, no lo hace hasta la fecha de la sentencia, sino hasta la fecha de la solicitud de ejecución. La Sentencia condena al pago de la cantidad de 1.657,65 €, incrementada con el 10% de interés, desde el día 12 de Diciembre de 2.011, que mediante una operación matemática desde fecha de inicio hasta el 4 de Diciembre de 2.013, fecha de Sentencia, da la cantidad de 325,80 €. Que sumada al principal da la cantidad de 1.983,45 €, cantidad por la que fue despachada ejecución en el Auto que aquí se recurre.

Parte dispositiva

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Basetel 2000, S.L., contra el auto despachando orden general de ejecución de la sentencia dictada en los autos, Marina Victoria Menárguez Martínez, contra manteniéndolo en todos sus términos.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Basetel, 2000 SL., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

7276 Procedimiento ordinario 345/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0002751

N81291

Procedimiento ordinario 345/2013

Sobre ordinario

Demandante: Francisco Cutillas González

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Logística de Áridos, S.L.

Abogado: Fogasa,

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 345/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Cutillas González contra el Fondo de Garantía Salarial, Logística de Áridos, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo Social n.º 1

Murcia

Sentencia: 00188/2015

Unidad procesal de apoyo directo

Avd. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I, 2.ª Planta - CP. 30011 Murcia

Tfno: 968-817089

Fax: 968817088/068

NIG: 30030 44 4 2013 0002751

N02700

Procedimiento ordinario 345/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Francisco Cutillas González

Abogado: Paula Borreguero González

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Logística de Áridos, S.L.

En Murcia, a treinta de abril de dos mil quince.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 tras haber visto el presente procedimiento ordinario 345/2013 a instancia de Francisco Cutillas González, asistido del Graduado Social José Antonio Hernández Gomariz contra el Fondo de Garantía Salarial, que no compareció pese a estar legalmente citado y Logística de Áridos, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citada, en Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 188

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- D. Francisco Cutillas González presentó demanda en procedimiento de ordinario contra el Fondo de Garantía Salarial, y Logística de Áridos, S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

PRIMERO.- La parte actora D. Francisco Cutillas González con DNI 24.433.733-T ha venido prestando servicios para la empresa Logística de Áridos S.L. con CIF B-73663833. Haciéndolo con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

SEGUNDO.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 2.886,08 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución.

Fundamentos de derecho

Único.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Francisco Cutillas González contra Logística de Áridos, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.886,08 euros brutos, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de mayo de 2012.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística de Áridos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia,5 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

7277 Procedimiento ordinario 264/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0002104

N81291

Procedimiento ordinario 264/2013

Sobre ordinario

Demandante: Danail Aleksandrov Danailov

Demandados: Transportes Euromurcianos, S.L., Transpita, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 264/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Danail Aleksandrov Danailov contra Transportes Euromurcianos, S.L., Transpita, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Unidad procesal de apoyo directo

Avd. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I, 2.ª planta - CP. 30011 Murcia

Tfno: 968-817093

Fax: 968817088/068

NIG: 30030 44 4 2013 0002104

N02700

Procedimiento ordinario 264/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Danail Aleksandrov Danailov

Demandados: Transportes Euromurcianos, S.L., Transpita, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial

En Murcia, a veintisiete de mayo de dos mil quince.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado/a Juez del Jdo. de lo Social n. 1 tras haber visto el presente procedimiento ordinario 264/2013 a instancia de Danail Aleksandrov Danailov, asistido del letrado D. Ángel A. García López contra la empresa Transportes Euromurcianos, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citada, Transpita, S.L.U., que no compareció pese a estar legalmente citada, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada doña Carmen Sonia Martínez Sánchez, En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 249

Antecedentes de hecho

Primero.- Danail Aleksandrov Danailov presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Transportes Euromurcianos, S.L., Transpita, S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión,

haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- La parte actora Danail Aleksandrov Danailov con NIE X6715672-V ha venido prestando servicios para la empresa Transpita, S.L.U. con C.I.F desconocido y Transportes Euromurcianos, S.L. con CIF B7342756. Haciéndolo con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 9.052 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución.

Fundamentos de derecho

Único.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D Danail Aleksandrov Danailov con NIE X6715672-V contra Transpita, S.L.U. con C.I.F desconocido y Transportes Euromurcianos, S.L. con CIF B7342756 declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 9.052 euros, a cuyo pago la condeno solidariamente y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 4 de abril de 2013.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0264-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transpita, S.L.U, y Transportes Euromurcianos, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

7278 Ejecución de títulos judiciales 52/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0000305

N81291

Ejecución de títulos judiciales 52/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 39/2014

Sobre despido

Demandante: María Rojas Álvarez

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Ana Marín Cano

Abogado: Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 52/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Rojas Álvarez contra Fondo de Garantía Salarial, Ana Marín Cano sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 21 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por este Juzgado se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por María Rojas Álvarez contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Ana Marín Cano, debo declarar y declaro que el despido de la actora fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión de la demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido, o el abono a esta de una indemnización de 685,71 euros. Si la empresa condenada opta por la readmisión, abonará además a la actora los salarios de tramitación desde el día siguiente al despido hasta la notificación de la Sentencia.

Se condena así mismo a la empresa demandada a que, por los conceptos salariales contenidos en el Hecho Probado Sexto, abone a la demandante la cantidad de 2.565,14 euros brutos, más el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Segundo.- María Rojas Álvarez ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión - readmisión irregular y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los

salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión/ readmisión irregular con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a María Rojas Álvarez con la empresa Ana Marín Cano, condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: María Rojas Álvarez

Indemnización: 2.628,57 euros

Salarios: 2.821,65 euros.

Salarios de trámite: 3.749,57 euros.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el art. 245.1 LJS

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana Marín Cano, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

7279 Seguridad Social 838/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 838/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Alcázar Jódar, contra José Espinosa Pomares, S.A., Mutua Ibermutuamur, INSS y Administración Concursal de José Espinosa Pomares, S.A. sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia n.º 161/15 de 27/4/15, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que, estimando la demanda formulada por María José Alcázar Jódar, contra José Espinosa Pomares, S.A., la Administración Concursal de José Espinosa Pomares, S.A., Mutua Ibermutuamur y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa José Espinosa Pomares, S.A., a que en concepto de subsidio de incapacidad temporal por el periodo comprendido desde el 17 al 31 de Enero de 2012, abone al actor la cantidad de 507,61 euros (321,26 euros de subsidio y 186,35 euros de mejora voluntaria), condenándose al INSS y a la Mutua Ibermutuamur a la responsabilidad subsidiaria que legalmente les corresponde únicamente respecto de los 321,26 euros por el subsidio de incapacidad temporal. La responsabilidad subsidiaria de la Mutua Ibermutuamur sólo nacerá en caso de insolvencia de la empresa José Espinosa Pomares, S.A. y la del INSS solo en el caso de la insolvencia de la citada Mutua.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Espinosa Pomares, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7280 Procedimiento ordinario 1.201/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.201/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Palazón González contra Pura Fruta, S.L., Administración Concursal de Pura Fruta S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a veinte de mayo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El 28-12-12 tuvo entrada en este Jdo. de lo Social n.º 3 demanda de Procedimiento ordinario presentada por Juan Palazón González frente a Pura Fruta, S.L., Administración Concursal de Pura Fruta S.L, Fondo de Garantía Salarial.

SEGUNDO.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación y juicio para el día 14-5-15 a las 10.50 horas.

TERCERO.- Al acto de conciliación/juicio la parte demandante ha manifestando que desiste de la acción entablada al haber llegado a un acuerdo extrajudicial.

Fundamentos de derecho

Único.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Juan Palazón González de su demanda frente a Pura Fruta, S.L., Administración Concursal de Pura Fruta S.L., Fondo de Garantía Salarial.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán

válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pura Fruta, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7281 Procedimiento ordinario 958/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 958/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosa Nieto Barqueros, contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por Rosa Nieto Barqueros, frente a la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 835,90 € brutos, más los intereses legales 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe no cabe interponer recurso de suplicación conforme al Art. 190.2 y 191.1g) de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7282 Procedimiento ordinario 161/2015.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 961/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Delgado Ruiz contra Oposit Electronics, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por Javier Delgado Ruiz, frente a la empresa Oposit Electronic, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al demandante la cantidad de 6.840,02 €, más los intereses legales correspondientes (10% del Art. 29.3 del ET respecto a la cantidad de 5.963,49 € brutos correspondientes a conceptos salariales, y los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC respecto de la cantidad de 876,53 € líquidos correspondiente a indemnización por despido).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al FOGASA en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0961-12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oposit Electronics, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7283 Procedimiento ordinario 904/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 904/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Martínez Ibáñez contra Esabe Vigilancia, S.A., Fogasa, Magasegur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Martínez Ibáñez frente a las empresas Esabe Vigilancia, S.A., Magasegur, S.L., y frente al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Esabe Vigilancia, S.A., a abonar al demandante la cantidad de 806,02 € brutos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades, y absolviendo de la demanda a la empresa demandada Magasegur, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los arts. 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente a la fecha de interposición de la demanda, y 191.2 G de la actual LRJS.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

7284 Ejecución de títulos judiciales 33/2015.

81706830030 44 4 2013 0007052N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 33/2015

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 857/2013

Sobre Despido

Demandante: Pedro Molina Segorbe

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Comercial Caravaca, S.L.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 33/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Molina Segorbe contra la empresa Comercial Caravaca, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 17 de marzo de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia 410/14 de fecha 17-11-2014 a favor de la parte ejecutante, Pedro Molina Segorbe, frente a Fondo de Garantía Salarial, Comercial Caravaca, S.L., parte ejecutada, por importe de 25.835,79 euros en concepto de principal, más otros 4.133,73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Santander, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Secretaria Judicial, Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, 19 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El Graduado Social José Antonio Hernández Gomariz en nombre y representación de Pedro Molina Segorbe ha presentado demanda de ejecución frente a Comercial Caravaca, S.L.

Segundo.- En fecha 17/3/15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 25.835,79 euros de principal más 4.133,73 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia en el procedimiento 120/14 se ha dictado resolución de fecha 16/1/15 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes

en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, parte dispositiva.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria y lo saldos bancarios que ostente el ejecutado en las entidades adheridas a la plataforma del CGPJ (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Caravaca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

7285 Ejecución de títulos judiciales 79/2015.

30030 44 4 2014 0000164N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 79/2015

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 20/2014

Sobre Despido

Demandante: Gonzalo Rovira Yagüe

Abogado: Oscar Judas Palao Ibáñez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial Rourke Certificados Energéticos S.L.U.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 79/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Gonzalo Rovira Yagüe contra la empresa Rourke Certificados Energéticos, S.L.U., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

En Murcia, 22 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Gonzalo Rovira Yagüe ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha 09.12.14 frente a Fondo de Garantía Salarial, Rourke Certificados Energéticos, S.L., en la que ha recaido el siguiente Fallo:

"Que desestimando la acción por extinción formulada en la demanda presentada por D. Gonzalo Rovira Yagüe, frente a la empresa Rourke Certificados Energéticos, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, al carecer de acción por extinción al haberse producido ya la extinción de la relación laboral por despido con efectos de 22-11-13, que no consta impugnado, quedando convalidada la extinción de la relación laboral desde la mencionada fecha.

Estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad formulada en la misma demanda, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.476,69 € brutos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el pago de las citadas cantidades."

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 09.12.2014 a favor de la parte ejecutante, Gonzalo Rovira Yagüe, con NIF

29076658N frente a Rourke Certificados Energéticos, S.L., con CIF B30875140, parte ejecutada, por importe de 5.476,69 euros en concepto de principal, más otros 876,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en Santander, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª

El Magistrado Juez. Secretaria Judicial, Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, 4 de junio de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución de fecha 25/3/15 dictándose auto despachando ejecución a favor de Gonzalo Rovira Yagüe frente a Rourke Certificados Energéticos, S.L., por la cantidad de 5.476,69 euros de principal mas 876,27 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable

de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276.1 de la LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el secretario judicial dará audiencia al fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la practica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Rourke Certificados Energéticos, S.L., hasta librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Rourke Certificados Energéticos, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Requerir a Rourke Certificados Energéticos, S.L., a fin de que en el plazo de, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 3 N.º 3094-0000-64-0079-15 abierta en el Santander.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesoreria de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rourke Certificados Energéticos, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

7286 Ejecución de títulos judiciales 24/2015.

Ejecución de títulos judiciales 24/2015

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 503/2014

Sobre despido

Demandante: Juana Aroca Martínez

Graduado Social: Francisco Moreno Saorín

Demandados: Export Center Capitol, S.L., Fogasa

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 24/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana Aroca Martínez contra la empresa Export Center Capitol, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a trece de febrero de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Juana Aroca Martínez con NIF 27427902B, frente a Export Center Capitol, S.L. con CIF B30405203, parte ejecutada, por importe de 23.671,23 euros en concepto de principal, más otros 3.787,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 3 abierta en Santander, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª La Magistrada Juez

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a diecisiete de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Se ha presentado demanda de ejecución de fecha 22/1/15 dictándose auto despachando ejecución a favor de Juana Aroca Martínez frente a Export Center Capitol, S.L. por la cantidad de 23.671,23 euros de principal mas 3.787,39 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este servicio común de Ejecución social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Export Center Capitol, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Export Center Capitol, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Export Center Capitol, S.L., matrícula: 4143DBS, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Export Center Capitol S.L. respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca registral n.º 15410, tomo 2366, libro 196, folio 69 del Registro de la Propiedad de Murcia 6

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Murcia 6, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social n.º 3 n.º 3094-0000-64-0024-15.

- Requerir a Export Center Capitol, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de

la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Export Center Capitol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7287 Ejecución de títulos judiciales 5/2015.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/15 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Pascual Gomariz Miralles contra Construcciones Benavente Romero, S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a treinta de abril de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia nº 237/2013, de fecha 25/09/2013, dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, en el procedimiento ordinario n.º 755/2012, a favor de la parte ejecutante, Pascual Gomariz Miralles, frente a Construcciones Benavente Romero, S.L., con CIF: B-30535009, y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 7.711,71 euros en concepto de principal, más otros 1.195,31 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Purificación Guillamón Ayala

En Murcia, a diecinueve de mayo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Pascual Gomariz Miralles ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Construcciones Benavente Romero, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 30-4-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 7.711,71 euros de principal más 1.195,31 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia y en la ETJ: 232/12 se ha declarado por Decreto de 5-3-2013 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

SEGUNDO.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Benavente Romero, S.L., CIF: B-30535009, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7288 Ejecución de títulos judiciales 33/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 55/2014

Sobre despido

Demandante: Juan Jiménez Gómez

Abogado: Ana María Jiménez Coll

Demandado/s: Martínez y Riquelme S.A. FOGASA

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 33/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Jiménez Gómez contra la empresa Martínez y Riquelme S.A., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a 16 de marzo de 2015.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia 12/15 de fecha 15.01.15, dictada en el DSP 55/14 a favor de la parte ejecutante, Juan Jiménez Gómez, frente a Martínez y Riquelme S.A., parte ejecutada, por importe de 38.696,63 euros en concepto de principal, más otros 3.869,66 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 8 abierta en Santander, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Purificación Guillamón Ayala

En Murcia, a 2 de junio de 2015

Antecedentes de hecho

Primero.- La Letrada Ana María Jiménez Coll en nombre y representación de Juan Jiménez Gómez ha presentado demanda de ejecución frente a Martínez y Riquelme S.A.

Segundo.- En fecha 16/3/15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 38.696,63 euros de principal más 3.869,66 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia en el procedimiento 256/13 se ha dictado resolución de fecha 2/6/14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria y lo saldos bancarios que ostente el ejecutado en las entidades adheridas a la plataforma del CGPJ (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez y Riquelme S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Mercantil número Uno de Murcia

7289 Procedimiento ordinario 596/2013.

1140K0

N.I.G.: 30030 47 1 2013 0001211

Procedimiento ordinario 596/2013

Sobre otras materias

Demandante: Teresa Frutos Aliaga

Procurador: Olga Navas Carrillo

Demandados: Puertas Juan Frutos, S.L., Juan Frutos Aliaga

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia,

Hace saber: Se han incoado en este Juzgado Juicio Ordinario 596/2013, promovidos por Teresa Frutos Aliaga, representado/a por el/la Procurador/a Navas Carrillo y defendido/a por el/la Letrado/a Gomariz Ródenas, contra Juan Frutos Aliaga, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre responsabilidad de administradores sociales, se ha dictado sentencia con fecha 11/03/2015 cuyo fallo el tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando el suplico de la demanda promovida por Teresa Frutos Aliaga, representado/a por el/la Procurador/a Navas Carrillo y defendido/a por el/la Letrado/a Gomariz Ródenas, contra Juan Frutos Aliaga, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 21.372,76 euros.

Todo ello con imposición al demandado de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica sentencia a Puertas Juan Frutos, S.L., Juan Frutos Aliaga bajo los apercibimientos legales oportunos.

En Murcia, a 26 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

7290 Procedimiento ordinario 447/2012.

6360A0

N.I.G.: 30035 41 1 2012 0704690

Ord Procedimiento ordinario 447/2012

Sobre otras materias

Demandante Banco de Sabadell S.A.

Procurador Sra. Carlos Mario Jiménez Martínez

Demandados: Promagosa Sur S.L., José Antonio Sánchez Espigares, Fabián García Martínez, Antonio Ramón Gómez López, Vicente Cánovas Conesa

Sentencia 60/2015

En San Javier, a 28 de mayo de 2015, vistos por mí, D. Antonio Morente Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario 447/2012, promovidos por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de la mercantil Banco de Sabadell SA, asistida por la Letrada Dña. Ana Martínez Carrillo, contra la mercantil Promagosa Sur SL, D. Antonio Ramón Gómez López, D. José Antonio Sánchez Espigares, D. Vicente Cánovas Conesa y D. Fabián Gracía Martínez, en situación de rebeldía procesal, por responsabilidad civil contractual, procede dictar en nombre de Su Majestad El Rey Felipe VI de España lo siguiente.

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de la mercantil Banco de Sabadell SA, contra la mercantil Promagosa Sur SL, D. Antonio Ramón Gómez López, D. José Antonio Sánchez Espigares, D. Vicente Cánovas Conesa y D. Fabián Gracía Martínez, condenando solidariamente a estos al pago de 68.823,68 euros, junto con los intereses en la forma establecida en el fundamente tercero de la presente resolución, así como las correspondientes costas procesales.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Castellón de la Plana

7291 Ejecución de títulos judiciales 231/2014.

N.I.G.: 12040-44-4-2013-0002296.

Autos n.º 600/13.

Ejecución de títulos judiciales 231/2014.

Doña M.ª Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón.

Hago saber: Que en la ejecución de títulos judiciales 231/2014, seguida en este Juzgado de lo Social número Dos de Castellón, por cantidad, a instancia de Andriy Dub, contra Logística Tébar, S.L., se ha dictado en fecha 2 de abril de 2015 el decreto de insolvencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Decreto

- Declarar al ejecutado Logística Tébar, S.L., en situación de insolvencia total, para el pago de 6.306,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado.

- No hacer constar la declaración de insolvencia en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad por ya constar anotada.

- Archivar las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante de forma personal, a la ejecutada en los estrados de este Juzgado y al Fondo de Garantía Salarial personalmente, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de tres días en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, advirtiendo a estos efectos de la necesidad de constitución de depósito de 25 euros para recurrir que se deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado con el número 1332-0000-64-0231-14, indicando, en el campo "concepto" el código "31 Social-Revisión resoluciones Secretario Judicial" y la fecha de la resolución recurrida con el fomato DD/MM/AAAA.

La Secretaria Judicial".

Sigue firma ilegible y rubricada. Secretaria Judicial.

Se advierte de que las restantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del Juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Logística Tébar, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Uruguay, parcela 13, 30820-Alcantarilla, expido la presente en Castellón a 2 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Albudeite

7292 Corrección de error de anuncio de modificación de las tarifas de suministro de agua potable y retribución alcantarillado.

Advertido error en el anuncio n.º 6811 publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 123 de 30 de mayo de 2015:

Donde dice: A) NUEVAS TARIFAS: AGUA POTABLE.

Debe decir: A) NUEVAS TARIFAS: AGUA POTABLE.

Usos domésticos:

	Euros/m³
Hasta 10 m³	1,009826
De 10 a 20 m³	1,127857
De 20 a 40 m³	1,285234
Más de 41 m³	1,626213
Cuota del servicio	6,885168/bim

Uso Comunidades

	Euros/m³
Cuota de consumo	
Hasta 50 m³	1,311462
De 50 a 100 m³	1,639327
Más 100 m³	1,940962
Cuota de servicio:	
Hasta 50 m³	15,737530
De 50 a 100 m³	30,163600
Más 100 m³	45,901135

Y donde dice: B) NUEVAS TARIFAS ALCANTARILLADO

Debe decir: B) NUEVA RETRIBUCIÓN ALCANTARILLADO

Albudeite, 5 de junio de 2015.—El Alcalde Presidente, por Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones 31-10-2011 (BORM n.º 272 de 25/11/2011), el Teniente de Alcalde, Jesús García Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

7293 Licitación, por procedimiento abierto de la autorización administrativa del uso de privativo del dominio público constituido por algunas calles, aceras y plazas de la ciudad para la instalación de sillas y tribunas en los itinerarios de los desfiles de tres eventos festivos: Carthagineses y Romanos, Cabalgata de Reyes y Carnaval.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 mayo de 2015, fue aprobada la convocatoria de licitación, por procedimiento abierto de la autorización administrativa del uso de privativo del dominio público constituido por algunas calles, aceras y plazas de la ciudad para la instalación de sillas y tribunas en los itinerarios de los desfiles de tres eventos festivos: Carthagineses y Romanos, Cabalgata de Reyes y Carnaval, en la Ciudad de Cartagena.

También se aprobaron los Pliegos Técnico y de Condiciones Particulares que serán la base que regirán la convocatoria de la autorización administrativa de dominio público.

Los referidos Pliegos quedan expuestos al público por plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo examinarse, así como el expediente de su razón, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

También estarán expuestos los Pliegos en la página web municipal www.cartagena.es, en el Perfil del Contratante (Patrimonio).

Objeto del contrato: Autorización administrativa del uso privativo del dominio público, constituido por las aceras y calzadas de viales, plazas y espacios libres, para diferentes desfiles festivos y su explotación con sillas y tribunas en Cartagena.

Plazo: Dos años, prorrogables por uno o dos ejercicios más.

Canon: Anual de 18.000,00 € (dieciocho mil euros), al alza.

Garantía provisional: 360,00 € (trescientos sesenta euros).

Garantía definitiva: 540,00 € (quinientos cuarenta euros).

Proposiciones: Se presentarán en la Unidad de Patrimonio antes de las trece horas del día en que se cumplan los veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ajustándose al texto descrito en la Base 7, párrafo 3.º del Pliego de Condiciones Particulares.

Cartagena, 4 de Junio de 2015.—El Concejal en funciones del Área de Gobierno de Patrimonio, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Cieza

7294 Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física del Ayuntamiento Cieza.

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física y se publicó anuncio en el BORM n.º 36, de fecha 13 de febrero de 2015. Detectado error en el anuncio de aprobación inicial del citado reglamento, se volvió a publicar anuncio en el BORM n.º 76, de fecha 4 de abril de 2015, sometiendo el mismo a exposición pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Presentadas las mismas dentro del plazo estipulado, el Pleno del Ayuntamiento de Cieza aprobó definitivamente el Reglamento del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2015, publicándose su texto íntegramente, en virtud del artículo 70.2 de la Ley 7/1985.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cieza, 4 de junio de 2015.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Reglamento del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física del Ayuntamiento de Cieza

TÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1.- Naturaleza.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 43.3, encomienda a los poderes públicos fomentar la educación física y el deporte y facilitar la adecuada utilización del ocio. Por otra parte, en el Título VIII se reconoce la autonomía del municipio para la gestión de sus propios intereses (art. 137 y 140).

Según se enfatiza en la exposición de motivos de la Carta Europea de la Autonomía Local, cabe adoptar como punto de partida en el proceso de integración europea la idea de que constituye uno de sus pilares fundamentales la existencia de entidades locales dotadas de órganos de decisión democráticamente constituidos, que se benefician de una amplía autonomía en cuanto a las competencias, a las modalidades de ejercicio de estas últimas y a los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Carta Europea de la Autonomía Local pretende fortalecer el funcionamiento democrático y eficaz de las instituciones locales, al propugnar que las entidades locales están investidas de aquellas competencias que permiten una adecuada administración de los intereses propios a la vez eficaz y próxima al ciudadano

La Ley 2/2000, de 12 de julio del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 2, entre otros, prevé la promoción, fomento y la garantía del desarrollo de las actividades deportivas, propiciando y facilitando el acceso de los ciudadanos a la práctica del deporte como medio de garantizar el desarrollo integral de la persona.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985, en su art. 25, atribuye a los municipios competencias en materia de actividades o instalaciones culturales o deportivas, así como de cuantas actividades y servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Artículo 2.- Objeto.

El Consejo Local del Deporte y la Actividad Física es un órgano del Ayuntamiento de Cieza, adscrito al Servicio de Deportes, que se crea para ejercer funciones de carácter consultivo, de participación y asesoramiento, mediante el cual, los distintos colectivos sociales relacionados con el sector del Deporte y de la Actividad Física de Cieza, puedan disponer de un foro adecuado para el planteamiento de sus propuestas, iniciativas y necesidades, así como aunar esfuerzos para rentabilizar el trabajo realizado en la búsqueda de objetivos comunes, en relación a las políticas públicas del Ayuntamiento e iniciativas privadas de Cieza en el ámbito deportivo.

Artículo 3.- Funciones.

a) Servir de herramienta de participación e integración del movimiento asociativo deportivo y, en general, del tejido social de cuya actividad derivan asuntos de interés para el sector del deporte.

b) Asesoramiento en materia deportiva tanto al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Cieza como a los distintos colectivos y entidades deportivas de Cieza.

c) Coordinación entre las distintas asociaciones y entidades deportivas de Cieza para aquellos programas y actividades de ámbito local que involucren a diversos clubes, instituciones o profesionales con intereses deportivos comunes.

d) Promocionar la salud y la creación de hábitos de vida saludables por medio de la práctica de la actividad físico-deportiva entre la población.

e) Proponer actuaciones para la planificación en la conservación, aprovechamiento, mejora y desarrollo de las instalaciones deportivas locales.

f) Favorecer el desarrollo del deporte escolar, teniendo como base la línea marcada por los organismos de referencia.

g) Promover la integración de colectivos socialmente desfavorecidos, así como de personas con discapacidad física o psíquica en la práctica deportiva.

h) Facilitar información sobre subvenciones y ayudas al deporte.

i) Conocer y recomendar, en su caso, cuantas subvenciones, convenios y ayudas emanen desde el Ayuntamiento al deporte y los deportistas ciezanos.

j) Evaluar anualmente las necesidades presupuestarias del servicio de deportes y elevar a la Corporación las recomendaciones de gasto, uso e inversiones que considere precisas para desarrollo del sector.

h) Conocer cuantas propuestas ciudadanas en materia deportiva sean formuladas y canalizadas por cualquier medio o como resultado de procesos de participación ciudadana.

j) Cualesquiera otras funciones que estén directamente relacionadas con el bienestar y con el desarrollo personal y colectivo de todos los practicantes de actividades físico-deportivas.

TÍTULO I: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO LOCAL DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

Artículo 4.- Composición.

El Consejo Local del Deportes y la Actividad Física de Cieza tiene la siguiente composición:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza.

- Vicepresidente 1.º: El Concejal delegado de Deportes.

- Secretario: Técnico o Monitor del Servicio de Deportes.

- Vocales:

· Responsable del Servicio de Deportes.

· Un representante de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

· 6 representantes de los clubes o entidades deportivas, elegidos de entre todos los registrados en el municipio y que presente solicitud en este Ayuntamiento para formar parte del mismo. En el caso de que se presentarán más de seis solicitudes se realizará sorteo público en el Servicio de Deportes.

· 3 deportistas federados locales, propuestos por el Sr. Alcalde, tras buscar el máximo consenso posible de los mismos y produciéndose su ratificación en el Consejo constituido a falta de estos vocales.

· 1 representante de entre todos los Centros Escolares implicados en el Programa de Deporte Escolar, propuestos por el Sr. Alcalde, tras buscar el máximo consenso posible de los mismos y produciéndose su ratificación en el Consejo constituido a falta de estos vocales.

· 1 representante de una centro, entidad o club local que trabaje con personas con discapacidad física o psíquica, propuestos por el Sr. Alcalde, tras buscar el máximo consenso posible de los mismos y produciéndose su ratificación en el Consejo constituido a falta de estos vocales.

Todas las personas nombradas tendrán voz y voto, excepto el secretario y Responsable del Servicio de Deportes, que tendrá voz pero no voto.

Artículo 5.- Funciones del Presidente del Consejo Local del Deporte y Actividad Física:

a. Ostentar la representación legal del Consejo, actuar en su nombre y ejecutar los acuerdos válidamente adoptados en las reuniones del mismo.

b. Convocar, presidir, y dirimir los empates del Consejo con su voto de calidad.

c. Delegar sus funciones en la vicepresidencia en las ocasiones en las que por ausencia, enfermedad u otras circunstancias que así lo aconsejen no puedan desempeñar las funciones de Presidente.

d. Aquellas funciones que le designe el Consejo y vallan en beneficio del deporte de Cieza.

Artículo 6.- Funciones de los Vicepresidentes del Consejo Local del Deporte y Actividad Física:

a. Sustituir al Presidente y asumir sus atribuciones en los casos que se contemplan en el apartado c del artículo 5.

b. Aquellas funciones que le sean designadas tanto por el Presidente del Consejo o por el mismo y que vallan en beneficio del deporte de Cieza.

Artículo 7.- Funciones del Secretario del Consejo del Deporte y Actividad Física:

a. Despachar la correspondencia y efectuar las funciones propias de su cargo en cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo.

b. Preparar los asuntos a tratar en el Orden del día de las reuniones del Consejo.

c. Enviar el Orden del día a los cargos que compongan el Consejo con la antelación suficiente reflejada en el presente Reglamento.

d. Elaborar las certificaciones que sean oportunas.

Artículo 8.- Funciones de todos los componentes del Consejo del Deporte y Actividad Física:

a. Asistir a las reuniones del Consejo.

b. Contribuir al mejor desenvolvimiento y promoción del Consejo.

c. Colaborar en todos aquellos trabajos que sean asumidos en la actividad del Consejo.

d. Respetar y cumplir lo dispuesto en este Reglamento.

TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

Artículo 9.- Sesiones ordinarias y extraordinarias:

El Consejo Local del Deporte y la Actividad Física se reunirá dos veces al año de manera ordinaria, preferentemente en junio y octubre y de manera extraordinaria cuando lo considere la Presidencia o a solicitud de un tercio de los miembros del Consejo. En este caso, los solicitantes han de formalizar por escrito su petición que deberá constar firmada por cada uno de los peticionarios y acompañada del orden del día que propongan. Recibida esta petición, y dentro de los diez días hábiles siguientes, la Presidencia efectuará la oportuna convocatoria para la celebración de la sesión extraordinaria, con tres días de antelación a la fecha prevista.

Las sesiones del Consejo de carácter ordinario se convocarán con siete días de antelación.

Artículo 10.- Régimen de las sesiones:

a. El Consejo se considerará válidamente constituido tanto en sus sesiones ordinarias como extraordinarias en primera convocatoria cuando concurran la mitad más uno de sus componentes o media hora después, en segunda convocatoria, cualesquiera que sea el número de asistentes, siempre que no sea inferior a cinco y en todo caso, será necesaria la presencia del Presidente o persona que reglamentariamente actúe en su nombre y el Secretario.

b. Sólo podrán ser objeto de acuerdo los asuntos que figuren en el Orden del día de las sesiones, salvo que la mayoría absoluta de los miembros del Consejo sea declarada como urgente la inclusión de cualquier asunto.

c. El Consejo local del Deporte, tomará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes, siendo la forma usual de votación la mano alzada. De solicitarlo un tercio de los asistentes, el presidente podrá acordar la votación secreta y por escrito.

Artículo 11.- Vacantes y causas de cese:

Los miembros del Consejo cesarán por alguna de las siguientes causas:

a. Renuncia expresa.

b. Expiración del plazo de un mandato.

c. Disolución del club o entidad deportiva.

Artículo 12.- Renovación de los cargos:

a. Los miembros del Consejo se renovarán totalmente cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal y siguiendo los mismos mecanismos de designación establecidos para la constitución inicial del Consejo.

b. Sin perjuicio de lo anterior, los representantes de los clubes y entidades deportivas cesarán en su representación, cuando así lo decida la entidad en virtud de sus propias normas de funcionamiento. El cese ha de ser comunicado por escrito a la Presidencia y surtirá efectos desde esta reciba la comunicación.

c. En caso de disolución de un club o entidad sus representantes cesarán automáticamente como miembros del Consejo.

d. La propuesta del nombramiento de nuevo representante deberá comunicarse por escrito a la Presidencia, quien lo trasladará para efectuar el nombramiento mediante resolución de Alcaldía.

Disposiciones Finales

Disposición Final 1.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

7295 Anuncio de formalización del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento de los equipos contra incendios y extintores en los centros dependientes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 20/2014.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento: Plaza Adolfo Suárez, 1; 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email:

jose.hernandez@lastorresdecotillas.es

2. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.lastorresdecotillas.es

3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

a) Contrato de servicios

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de los equipos contra incendios y extintores del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

c) Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas.

d) Plazo de ejecución: 2 años (24 meses)

e) Admisión de prórroga: podrá prorrogarse anualmente, sin que en ningún caso pueda superar la duración inicial más las posibles prórrogas una duración máxima de 4 años.

f) CPV: 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: único criterio de adjudicación el precio.

4. Valor estimado del contrato (en el que se incluye el importe de su posible prórroga): 15.000,00 €, más el 21% de IVA, (3.150,00 €), lo que hace un total de 18.150,00 €.

5. Presupuesto base de licitación (2 años): 7.500,00 €, más el 21% de IVA, (1.575,00 €), lo que hace un total de 9.075,00 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 19.05.2015.

b) Fecha de formalización: 04.06.2015.

c) Contratista: Pefipresa, S.A.U.

d) Importe de adjudicación:

Precio duración del contrato (2 años): 5.030,00 euros, más el 21%IVA 1.056,30 euros, lo que asciende a una cantidad total de 6.086,30 euros.

Precio duración estimada del contrato (2 años más dos prórrogas anuales): 10.060,00 euros, más el 21%IVA 2.112,60 euros, lo que asciende a una cantidad total de 12.172,60 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

o Mayor baja en precio.

Las Torres de Cotillas, 4 de junio de 2015.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales, Alfonso Sandoval Carrillo.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

7296 Anuncio de formalización del contrato correspondiente al mantenimiento, conservación y limpieza de zonas verdes de uso público del término municipal de Las Torres de Cotillas. Expte. 19/2014.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento; Plaza Adolfo Suárez, 1 - 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425

2. Email: jose.hernandez@lastorresdecotillas.es

3. Perfil del contratante: www.lastorresdecotillas.es

4. La fecha límite de obtención de documentación e información será el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 19/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: mantenimiento, conservación y limpieza de zonas verdes de uso público del término municipal de Las Torres de Cotillas. Expediente 19/2014.

c) Lugar de ejecución: los contemplados en el anexo "Catálogo de Parques y Jardines de Las Torres de Cotillas 2014" que forma parte del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años (4).

e) Admisión de prórroga: prorrogable por acuerdo de las partes anualmente, sin que la suma del periodo inicial mas las posibles prórrogas puedan superar los 6 años.

f) CPV: 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración relacionados con:

1. Memoria Técnica de gestión del servicio (hasta 35 puntos)

2. Mejor oferta económica (hasta 20 puntos)

3. Mejoras (hasta 45 puntos)

Establecidos en la cláusula nº 12 de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 1.160,000 €, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación: 1.740,000 €, IVA excluido (correspondiente al plazo inicial del contrato más sus posibles prórrogas).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 21.05.2015.

b) Fecha de formalización: 04.06.2015.

c) Contratista: U.T.E. Desarrollos Paisajísticos, S.L.U. (NIF B-73241457) – Lirola Ingeniería y Obras, S.L., (NIF B-04683124).

d) Importe de adjudicación:

- Precio duración del contrato (4 años): 1.136.984,92 €, más IVA.
- Precio anual: 284.246,23 €, más IVA.
- Precio duración estimada del contrato: 4 años + 2 prórrogas anuales: 1.705.477,38 €, más IVA.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria:

o La empresa ha presentado la mayor baja en precio, y ha obtenido la puntuación más alta tanto en las Mejoras ofertadas como en la Memoria Técnica de Gestión del Servicio, en relación con el resto de licitadores.

Las Torres de Cotillas a 4 de junio de 2015.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales, Alfonso Sandoval Carrillo.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

7297 Anuncio de licitación del contrato correspondiente a la prestación del servicio de colaboración en materia de gestión y recaudación de ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Colaboración en materia de gestión y recaudación de ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Lugar: Plaza Adolfo Suárez, n.º 1, de Las Torres de Cotillas.

c) Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de dos años (2), prorrogable anualmente por acuerdo de las partes, sin que la suma del periodo inicial más las posibles prórrogas puedan superar los 3 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

1.- Presupuesto base de licitación anual.

Importe fijo anual: 182.615,76 € más el IVA que asciende a 38.349.31 € (220.965,07 € IVA incluido).

Importe estimado variable anual: 239.593,23 € más el IVA que asciende a 50.314,58 € (289.907,81€ IVA incluido).

Importe total máximo anual: 422.208,99 € más el IVA que asciende a 88.663,89 € (510.872,88€ IVA incluido).

2.- Presupuesto base licitación duración del contrato (2 años).

Importe fijo: 365.231,52 € más el IVA que asciende a 76.698,62 € (441.930,14 € IVA incluido).

Importe estimado variable: 479.186,46 más el IVA que asciende a 100.629,16 € (579.815,62 € IVA incluido).

Importe total máximo: 844.417,98 € más el IVA que asciende a 177.327,78 € (1.021.745,76 € IVA incluido).

3 Presupuesto base de licitación 3 años

Importe fijo: 547.847,28 € más el IVA que asciende a 115.047,93 € (662.895,21 € IVA incluido).

Importe estimado variable: 718.779,69 más el IVA que asciende a 150.943,73€ (869.723,43 IVA incluido).

Importe total máximo: 1.266.626,97 más el IVA que asciende a 265.991,66 € (1.532.618,64 IVA incluido).

5.- Garantías exigidas:

Garantía provisional: no se exige para esta contratación.

Garantía definitiva: El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

Garantía complementaria: no se exige para esta contratación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Los pliegos estarán expuestos en el Perfil del Contratante, situado en la página web: www.torresdecotillas.es

b) Domicilio: Plaza Adolfo Suárez, 1. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de Contratante. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9’00 a las 14’00 horas.

d) Criterios y ponderación:

1.-OFERTA ECONÓMICA, máx. 45 puntos.

2- MEMORIA TÉCNICA, máx. 33 puntos.

3- LOCAL PROPUESTO, máx. 10 puntos.

4.- MEJORA EN LA ATENCIÓN PRESENCIAL: máx. 4 puntos.

e) Apertura de las ofertas: Por la Mesa de contratación se realizará el acto público de la apertura del Sobre 2: Documentación criterios ponderables con un juicio de valor, y con posterioridad a ésta se procederá a la apertura del Sobre 3: Documentación criterios cuantificables de forma automática, en los términos establecidos en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la fecha y lugar de dichos actos públicos serán comunicados a través del Perfil del Contratante con una antelación mínima de 48 horas.

9.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 10 de junio de 2015.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras municipales (en funciones), Alfonso Sandoval Carrillo.

IV. Administración Local

Molina de Segura

7298 Anuncio de suspensión de la licitación de obras de instalación de alumbrado público en distintas pedanías de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000052/2015-1030-16

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Obras de instalación de alumbrado público en distintas pedanías de Molina de Segura (Murcia).

Según el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2015, se suspende la licitación que fue publicada en el BORM N.º 117 de fecha 23 de mayo de 2015.

Molina de Segura, a 3 de junio de 2015.—El Alcalde en funciones.

IV. Administración Local

Molina de Segura

7299 Anuncio de adjudicación del suministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia social 2015.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 000010/2015-1034-04

c) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia social 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación:

110.000 € (I.V.A. incluido).

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 12 de mayo de 2015

b) Contratista: Comercial de Distribuciones Mediterráneo Eco, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 110.000 € (I.V.A. incluido).

Molina de Segura, 4 de junio de 2015.—El Alcalde.

IV. Administración Local

Molina de Segura

7300 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios Centro el Jardín, Bienestar Social y edificio Casa Consistorial de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Expediente núm. 000007/2015-1030-20

c) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios Centro el Jardín, Bienestar Social y edificio Casa Consistorial de Molina de Segura.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: 117.354,21 € más el 21% de IVA, total 141.998,59 €.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 05/05/2015

b) Contratista: Magasegur, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 100.591,87 €, más 21% I.V.A, total 121.716,16 €.

Molina de Segura, 5 de junio de 2015.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

7301 Cuenta General del Presupuesto 2014.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 4 de junio de 2015, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Mula, 4 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

7302 Bases y convocatoria de "ayudas a los afectados por los desahucios en el término municipal de San Javier" del Ayuntamiento de San Javier.

La Corporación Municipal es sensible a la problemática actual relativa a los numerosos casos de ejecución hipotecaria, en concreto, aquellos que finalizan con el desahucio de las familias que, como consecuencia de la grave crisis económica que atravesamos desde hace ya varios años, no pudieron hacer frente al pago de su deuda con las entidades bancarias.

Con el objetivo de intentar mitigar en la medida de lo posible esta situación y a ayudar a esas familias, el Ayuntamiento de San Javier convoca las Ayudas a las personas y familias que han sido desahuciadas o están en fase de ejecución hipotecaria.

BASES

Artículo primero: Convocatoria.

- Se convocan ayudas a las personas que han sufrido el desahucio de su vivienda habitual, se han acogido a la figura de la dación en pago con la entidad bancaria, o están en fase de ejecución hipotecaria, durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 y 2015 en el municipio de San Javier. Las convocatorias futuras podrán fijar nuevos periodos de referencia.

- La cuantía de la ayuda individual será de hasta un máximo de 2.130,04€ euros por solicitud.

- Las mencionadas ayudas se darán sólo, en caso de reunir los requisitos, a uno de los miembros de la unidad familiar.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estas ayudas tienen carácter voluntario y eventual y no pueden ser invocadas como precedente.

Artículo segundo: Modalidad y cuantía de la ayuda.

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La concesión de las ayudas estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Las presentes bases pretenden establecer el marco jurídico concreto de relación entre solicitantes y administración, simplificando a la vez el proceso de tramitación y publicación anual de nuevas bases para cada convocatoria, de forma que su vigencia se mantendrá indefinidamente en tanto en cuanto no se modifiquen y sólo será necesaria la convocatoria anual correspondiente, en caso de sea que posible y exista dotación presupuestaria para ello.

Se establece una cantidad máxima total de 30.000,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2015 y consignada en la partida presupuestaria 48010.23202.

Para futuras convocatorias la cantidad máxima será la consignada en cada presupuesto anual en la partida 48010.23202, debiendo cada convocatoria hacer referencia concreta de la cantidad consignada.

Artículo tercero: Requisitos generales. Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1).- Estar empadronado, al menos 1 año, en el municipio desde el momento de la solicitud.

2).- Haberse visto afectado por un desahucio o ejecución hipotecaria en el municipio de San Javier, en los ejercicios 2012, 2013, 2014 o 2015 o estar incurso en uno el momento de presentar la solicitud. Las convocatorias futuras podrán determinar nuevos periodos de referencia.

3).- Se establecen los siguientes requisitos económicos como ingresos máximos que puede tener la unidad de convivencia calculando su renta per cápita, no pudiendo superar en ningún caso:

N.º DE MIEMBROS EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	LÍMITE DE INGRESOS
1 ADULTO	IPREM AÑO EN CURSO Para el año 2015, 532,51 € mensuales
POR CADA ADULTO MÁS A SU CARGO	+ 20% IPREM Para el año 2015, 106,50 € mensuales
POR CADA MENOR A SU CARGO O DISCAPACITADO CON MÁS DEL 33% DE MINUSVALÍA	+ 30% IPREM Para el año 2015, 159,75 € mensuales

Del cuadro anterior se desprende que:

- En el caso de que la unidad de convivencia del solicitante esté compuesta por un adulto solo, no podrá superar una renta per cápita del IPREM del año en curso (532,51€)

- En el caso de que la unidad de convivencia del solicitante esté compuesta por él mismo más un adulto a su cargo, es decir que dependa económicamente de él, dicha cantidad se verá incrementada en un 20% del IPREM del año en curso (106,50€ por cada adulto).

- En el caso de que la unidad de convivencia del solicitante esté compuesta por él mismo más un menor o persona con una discapacidad del 33% a su cargo, es decir que dependa económicamente de él, dicha cantidad se verá incrementada en un 30% del IPREM del año en curso (159,75€ por cada menor o discapacitado).

Artículo cuarto: Criterios de concesión

Se establece un único criterio objetivo de concesión que consiste en los ingresos de la unidad de convivencia, según el siguiente detalle:

N.º DE MIEMBROS EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER
1 ADULTO	150% IPREM (798,76 €)
POR CADA ADULTO MÁS A SU CARGO	+ 50% IPREM (266,25 €)
POR CADA MENOR A SU CARGO O DISCAPACITADO CON MÁS DEL 33% DE MINUSVALÍA	+ 75% IPREM (399,38 €) Siendo el máximo total a conceder 2.130,04 €

Del cuadro anterior se desprende que:

- En el caso de que la unidad de convivencia del solicitante esté compuesta por un adulto solo, el importe máximo a conceder será el 150% del IPREM del año en curso (798,76€)

- En el caso de que la unidad de convivencia del solicitante esté compuesta por él mismo más un adulto a su cargo, es decir que dependa económicamente de él, dicha cantidad se verá incrementada en un 50% del IPREM del año en curso (266,25 por cada adulto).

- En el caso de que la unidad de convivencia del solicitante esté compuesta por él mismo más un menor o discapacitado a su cargo con más del 33%, es decir que dependa económicamente de él, dicha cantidad se verá incrementada en un 75% del IPREM del año en curso (399,38€ por cada menor o discapacitado). Pudiendo ser el máximo a conceder, dependiendo del caso, la cantidad de 2.130,04€ (400% del IPREM).

Si el total de las ayudas concedidas supera lo estipulado en la partida presupuestaria correspondiente se prorrateará dicha cantidad entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos, siguiendo los criterios y las cantidades establecidas en cada convocatoria.

Artículo quinto: Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a:

1) Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

2) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

3) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.

4) Poner en conocimiento de la entidad concedente la anulación del desahucio, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

5) Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.

Artículo sexto: Documentación.

· Modelo de Solicitud cumplimentada (Anexo I).

· Autorización AEAT (Anexo II).

· Modelo 100 (Anexo III).

· Declaración jurada de ingresos, en caso de no poder acreditar dichos ingresos (Anexo IV).

· Fotocopia del D.N.I./N.I.E del solicitante y demás miembros de la unidad convivencial.

· Fotocopia de todas las hojas del libro de familia.

· En caso de divorcio o separación, acreditación del mismo a través de la sentencia de separación o divorcio y documento acreditativo de cuantía percibida en concepto de pensión de alimentos, y de pensión compensatoria en su caso, o reclamación judicial de las mismas.

· Certificado escolar de los menores de la unidad familiar.

· Calificación de minusvalía o certificado médico acreditativo de la situación de enfermedad (en su caso).

· Fotocopia de la documentación acreditativa de la situación de exclusión residencial: Fotocopia compulsada del auto o sentencia judicial de desahucio, del procedimiento de ejecución hipotecaria o de la escritura de Dación en Pago.

· Acreditación de los ingresos que perciben todos/as los adultos de la unidad familiar, mediante:

- En el supuesto de realizar actividad laboral, fotocopia de las dos últimas nóminas.

- En el caso de no realizar actividad laboral: fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del SEF y certificado del SEF de no percibir ninguna prestación/subsidio por desempleo.

- En el supuesto de ser pensionista: fotocopia del certificado de pensiones u otras prestaciones mensuales percibidas.

Artículo séptimo: Presentación de solicitudes.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar, preferentemente, a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá realizar

a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la sede http://sede.sanjavier.es, debiendo ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud la documentación indicada en las mencionadas bases.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de 10 días. Si transcurrido dicho plazo el solicitante no incorpora la documentación requerida o la aportada es insuficiente o inadecuada en relación al requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo octavo: Instrucción, Comisión de Valoración y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier, asistida por la Asesoría Jurídica del mismo.

El incumplimiento de estas bases dará lugar a la desestimación de la solicitud de ayuda. La comisión de valoración estará integrada por el personal técnico adscrito a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier. La comisión tendrá en cuenta para la valoración de las solicitudes la situación económica-familiar del solicitante y su familia, siguiendo los criterios económicos descritos anteriormente.

La comisión de valoración estará compuesta por: Presidente/a: La Concejal Delegada de Servicios Sociales o persona en quien delegue; Secretario/a: la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, y dos Trabajadoras Sociales, y podrá requerir la asistencia de terceros, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre las cuestiones relativas a las solicitudes de ayuda.

Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la comisión de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, y la relación de los que se propone la no concesión de la ayuda por no reunir los requisitos exigidos en las bases y/o convocatoria.

Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable a la materia, en la convocatoria o en la resolución de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones, será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo noveno: Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de éstas en el BORM, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de éstas en el BORM.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo décimo: Derogación de convocatorias anteriores.

Las presentes bases y su convocatoria dejan sin efecto la vigencia de las anteriores.

Disposición adicional.

A toda circunstancia no recogida en la presente convocatoria le será de aplicación supletoria lo regulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 30/1992 de 30 de noviembre.

San Javier, 13 de abril de 2015.—La Concejal Delegada de Servicios Sociales, Francisca naranjo Cerrillo

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
FECHA NACIMIENTO	**LUGAR**	**PROVINCIA**	**E. CIVIL**

DOMICILIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	TELF.

…..... como solicitante y representante DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos y comprobables, documentalmente, todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que se relaciona.

Quedo enterado de la obligación de justificar la ayuda concedida.

- Modelo de Solicitud cumplimentada (Anexo I).
- Autorización AEAT (Anexo II).
- Modelo 100 (Anexo III).
- Declaración jurada de ingresos, en caso de no poder acreditar dichos ingresos (Anexo IV).
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E del solicitante y demás miembros de la unidad convivencial.
- Fotocopia de todas las hojas del libro de familia.
- En caso de divorcio o separación, acreditación del mismo a través de la sentencia de separación o divorcio y documento acreditativo de cuantía percibida en concepto de pensión de alimentos, y de pensión compensatoria en su caso, o reclamación judicial de las mismas.
- Certificado escolar de los menores de la unidad familiar.
- Calificación de minusvalía o certificado médico acreditativo de la situación de enfermedad (en su caso).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la situación de exclusión residencial: Fotocopia compulsada del auto o sentencia judicial de desahucio, del procedimiento de ejecución hipotecaria o de la escritura de Dación en Pago.
- Acreditación de los ingresos que perciben todos/as los adultos de la unidad familiar, mediante:

- En el supuesto de realizar actividad laboral, fotocopia de las dos últimas nóminas.
- En el caso de no realizar actividad laboral: fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del SEF y certificado del SEF de no percibir ninguna prestación/subsidio por desempleo.
- En el supuesto de ser pensionista: fotocopia del certificado de pensiones u otras prestaciones mensuales percibidas.

En San Javier, a …. de ..... de 201...

FDO.- ….....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.-

NPE: A-150615-7302

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (I.R.P.F.).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de San Javier a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria a los solos efectos de la concesión de ayuda municipal en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de San Javier en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Asimismo, DECLARA/N que el número de miembros computables a efectos de la declaración de la renta del año 2.013, según lo establecido en la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es de:

☐ **Nº de personas de la unidad familiar (a 31 de diciembre de 2.01 3)**

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2.013.

A.-DATOS DEL INTERESADO QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA:

B.-DATOS DE OTROS MIEMBROS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR Y CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN (1):

Parentesco con el solicitante:	Nombre y Apellidos:	NIF:	Firma:

En San Javier, a ……. de…….de 2.015.

(1) Son miembros computables a efectos de determinación de la Renta per cápita de la unidad familiar, los que aparecen como tales en las presentes bases.

El Ayuntamiento de San Javier se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que nos ha facilitado y garantiza la adopción de medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999.

NPE: A-150615-7302

ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER **MODELO 100**

tesoreria@sanjavier.es

Declaración de datos bancarios

Datos del/ de la solicitante

N.I.F:..... Nombre/ razón social:.....

Primer apellido.....Segundo apellido:.....

Domicilio

Tipo vía: (1) .....Vía:.....nº/km:.....Esc:.....Planta.....Puerta.....

C.Postal:.....Municipio.....Provincia.....

Teléfono/s.....Correo electrónico.....

Domicilio a efecto de notificaciones (2)

Tipo vía: (1) .....Vía:.....nº/km:.....Esc:.....Planta.....Puerta.....

C.Postal:.....Municipio.....Provincia.....

Teléfono/s.....Correo electrónico.....

Datos del/de la representante

N.I.F:..... Nombre/ razón social:.....

Primer apellido.....Segundo apellido:.....

Motivos por los que se presentan los datos bancarios (3)

☐ Cobro de facturas ☐ Otros motivos

☐ Cobro de devolución de ingresos indebidos

Alta-Certificado de titularidad de cuenta (espacio a cumplimentar por la entidad bancaria) (4)

Entidad bancaria.....Dirección.....

C.Postal:.....Municipio.....Provincia.....

IBAN (24 digitos) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Certificamos que la cuenta corriente señalada figura abierta en esta entidad a nombre de la siguiente persona o entidad

Titular.....N.I.F./ C.I.F.....

Fecha...../...../..... (Firma del apoderado del BANCO)

(Sello del banco) Fdo.

El interesado que formula esta declaración, manifiesta que los pagos que el Ayuntamiento de San Javier deba realizar a su favor serán ingresados, hasta nuevo aviso, en la cuenta bancaria que se indica en este documento.

.....a...../...../..... Firma (5)

Información sobre la Ley Orgánica de Datos (LOPD): De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de La Ley Orgánica, de 13 diciembre de protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14/12/1999), los datos facilitados entrarán a formar parte de un fichero y serán utilizados a los efectos de tramitar su solicitud. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta organización.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier **Ejemplar para el Ayuntamiento**

NPE: A-150615-7302

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE INGRESOS

D.D.ª..... natural de..... con DNI/NIE nº …....., con domicilio en …....., DECLARO.

QUE:

Mi familia está compuesta por:

-
-
-
-
-

QUE:

Mis ingresos anuales líquidos ascienden a..... euros, procedentes de:

	PROCEDENCIA	IMPORTE MENSUAL
INTERESADO		
CÓNYUGE		
HIJOS		
OTROS		

Murcia, de de 2015.

Fdo:.....

IV. Administración Local

San Javier

7303 Decreto de regulación de nuevos ficheros que contienen datos de carácter personal.

Decreto n.º 1.342/15

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En ese sentido, el Ayuntamiento de San Javier publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 60, de fecha 14 de marzo de 2005, el decreto de Alcaldía número 1665/04, por el que se creaban y regulaban los ficheros de datos de carácter personal dependientes del mismo, modificado posteriormente por la incorporación, anulación y/modificación de ficheros, siendo necesario ahora proceder a la anulación de uno de ellos y a la creación y regulación de cuatro nuevos.

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

Dispongo:

Primero.- Dar de baja el fichero denominado "Asesoría sexual", inscrito en la Agencia General de Protección de Datos bajo el número 2051470155, dependiente de la Concejalía de Juventud y titularidad del Ayuntamiento de San Javier, debido a que ya no se presta el indicado servicio y, por lo tanto, no se van a generar nuevos datos de carácter personal dignos de protección.

Segundo.- Crear y regular los cuatro nuevos ficheros de datos de carácter personal dependientes del Ayuntamiento de San Javier que se especifican a continuación en el anexo, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal:

ANEXO I

NOMBRE DEL FICHERO	**Registro parejas de hecho o de uniones no matrimoniales.**
FINALIDAD	Fichero mixto que contiene el registro de parejas de hecho o de uniones no matrimoniales
PERSONAS O COLECTIVO	Ciudadanos y terceros
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS	Declaraciones y formularios
ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO	**Datos de carácter identificativo:** NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Firma. Teléfono. **Características personales:** Nacionalidad. Lugar de nacimiento. Fecha de nacimiento. Estado civil.
CESIONES (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)	No hay
RESPONSABLE DEL FICHERO	Ayuntamiento de San Javier
SERVICIOS Y UNIDADES ARCO	CONCEJALIA DE REGIMEN INTERIOR. SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
NIVEL DE SEGURIDAD DEL FICHERO	BASICO

NOMBRE DEL FICHERO	**Matrimonios civiles**
FINALIDAD	Fichero mixto que contiene el registro de matrimonios civiles.
PERSONAS O COLECTIVO	Ciudadanos y terceros
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS	Declaraciones y formularios
ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO	**Datos de carácter identificativo:** NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Firma. Teléfono. **Características personales:** Nacionalidad. Lugar de nacimiento. Fecha de nacimiento. Estado civil.

CESIONES (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)	Registro Civil
RESPONSABLE DEL FICHERO	Ayuntamiento de San Javier
SERVICIOS Y UNIDADES ARCO	CONCEJALIA DE REGIMEN INTERIOR. SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
NIVEL DE SEGURIDAD DEL FICHERO	BASICO

NOMBRE DEL FICHERO	**Alcaldía y Comunicación. Prensa**
FINALIDAD	Fichero mixto que contiene datos personales necesarios para llevar a cabo la agenda y el correo de la Alcaldía, el Protocolo y el Gabinete de comunicación y prensa del Ayuntamiento. Incluye fotos de eventos públicos.
PERSONAS O COLECTIVO	Ciudadanos y terceros
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS	Declaraciones, formularios, correos electrónicos y fotografías.
ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO	**Datos de carácter identificativo:** NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Firma. Imagen. Teléfono. **Características personales:** Nacionalidad. Lugar de nacimiento. Fecha de nacimiento.
CESIONES (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)	Medios de comunicación local y regional.
RESPONSABLE DEL FICHERO	Ayuntamiento de San Javier
SERVICIOS Y UNIDADES ARCO	Alcaldía.
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
NIVEL DE SEGURIDAD DEL FICHERO	BASICO

NOMBRE DEL FICHERO	**Carpeta del ciudadano.**
FINALIDAD	Fichero en soporte informático que contiene datos personales de vecinos residentes ciudadanos y terceros en general que quieren realizar algún tramite administrativo "on-line" a través de la web municipal mediante la opción de carpeta ciudadana. Fichero de registro de usuarios de carpeta ciudadana.
PERSONAS O COLECTIVO	Ciudadanos y terceros
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS	Formularios electrónicos.
ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO	**Datos de carácter identificativo:** NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Firma electrónica. Teléfono. **Características personales:** Nacionalidad. Lugar de nacimiento. Fecha de nacimiento.
CESIONES (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)	No hay
RESPONSABLE DEL FICHERO	Ayuntamiento de San Javier
SERVICIOS Y UNIDADES ARCO	Concejalía de Nuevas Tecnologías.
SISTEMA DE TRATAMIENTO	AUTOMATIZADO
NIVEL DE SEGURIDAD DEL FICHERO	BASICO

Segundo.- Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en este Decreto, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los mismos se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Tercero.- Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en este Decreto, podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

Cuarto.- El órgano responsable del fichero, advertirá expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Quinto.- La creación de los ficheros de datos de carácter personal indicados en este Decreto, será comunicada a la Agencia de Protección de Datos por el Ayuntamiento de San Javier, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

San Javier, 2 de junio de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.—Ante mí, el Secretario, Alberto Nieto Meca.

IV. Administración Local

Santomera

7304 Modificación de la tarifa de agua potable desde 1 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2015, ha acordado, como consecuencia de la subida del precio del suministro de agua potable por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, al amparo de la fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas del servicio de agua potable en Santomera, aprobadas por Orden de 21 de diciembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo (BORM n.º 9, de 12 de enero de 2007), la modificación de la tarifa de agua potable desde 1 de junio de 2015, que queda establecida de la manera que a continuación se detalla:

	Cuota fija Euros	Cuota Variable €/m³
USO DOMÉSTICO		
0-10 m³ bimestre	7,761044 €	0,931117 €
11-20 m³ bimestre	7,761044 €	1,274434 €
21-35 m³ bimestre	9,976999 €	1,507474 €
36-65 m³ bimestre	13,295730 €	1,606307 €
66-150 m³ bimestre	16,624864 €	1,695778 €
151-99999 m³ bimestre	22,159549 €	1,794611 €
USO INDUSTRIAL		
0-10 m³ bimestre	7,761044 €	0,931117 €
11-20 m³ bimestre	7,761044 €	1,274434 €
21-35 m³ bimestre	9,976999 €	1,507474 €
36-65 m³ bimestre	13,295730 €	1,606307 €
66-150 m³ bimestre	16,624864 €	1,695778 €
151-99999 m³ bimestre	22,159549 €	1,794611 €
TARIFA ESPECIAL EN FUGAS		**1,258829 €**

Bonificación: Se aplicará un 50% de bonificación a satisfacer en los primeros 15 m³/bimestrales consumidos, para los titulares del servicio jubilados y minusválidos, en primera residencia para los que los ingresos de la unidad familiar no superen el importe del salario mínimo interprofesional.

Santomera, a 29 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

7305 Notificación de acto administrativo.

No habiendo resultado posible practicar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, e intentadas por dos veces consecutivas, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que seguidamente se dirán.

Lugar y plazo de comparecencia

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en las Oficinas sitas en Plaza Constitución, 1, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Interesado al que se cita para notificación

Nombre: Gestiones Urbanísticas del Segura, S.L.

Dirección: Calle Trinquete, n.º 29, de Calasparra

Acto a notificar

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 03.03.15, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, entre otros, se ha adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente trascrito del borrador del Acta en la parte que a usted le afecta, dice:

6.1.- Medidas para la reposición del dominio público dañado con motivo de la ejecución del exp. de licencia de obras n.º 26/07: Incautación del aval depositado.

De orden de la Presidencia, se informa al resto de miembros del presente órgano, acerca de los antecedentes del asunto en cuestión, en los términos que siguen:

- En años anteriores, y previa concesión de la oportuna licencia, la mercantil Gestiones Urbanísticas del Segura, S.L., provista con C.I.F. B-73417487, y domicilio en Calle Trinquete, n.º 29, de Calasparra, llevó a cabo obras de construcción de 17 viviendas adosadas tipo dúplex en Residencial La Viña, parcela 3C, para cuyo abastecimiento de suministro eléctrico acometió el soterramiento de extensionamiento de la correspondiente LSBT.

- Para garantizar la reposición de, en su caso, posibles zonas públicas afectadas, se contaba con la correspondiente fianza, que quedó establecida y depositada en 21.010'09 €, mediante la aportación de aval bancario emitido para "responder de posibles daños debido a la construcción de edificio de viviendas en Residencial La Viña Parcela 3-C" por Cajamurcia, inscrito en el registro especial de avales con el n.º 000.152.258.

- Una vez ejecutadas las referidas obras, y a la vista del estado en el que quedó el dominio público, por la Oficina Técnica Municipal se elaboró un Informe Técnico al respecto. En dicho documento, los Funcionarios Técnicos Municipales, de modo pormenorizado, describían y cuantificaban la relación de desperfectos y daños a la vía pública que la referida actuación ocasionó, y que quedó fijada en 29.682´76 euros.

- A raíz de dicho informe, esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11.11.14, acordó requerir a Gestiones Urbanísticas del Segura, S.L. la reposición de dominio público que ha resultado dañado con ocasión de la ejecución de las obras para las que se le concedió licencia, la cual debería llevarla a cabo en el plazo de veinte días.

- Practicados los trámites legalmente previstos para la notificación de dicho acuerdo, observamos que, a día de hoy, el citado plazo ya ha sido superado y tanto las infraestructuras como el resto del dominio público municipal siguen si ser repuestos a su estado anterior por la promotora que le provocó los daños, y que ahora se han de subsanar de oficio con cargo a aquélla.

- Como dicha actuación, por motivos presupuestarios, no se puede contratar y llevar a cabo, hasta tanto no se disponga de la efectiva financiación líquida, procede ahora incautar la garantía depositada en su totalidad, habida cuenta de que la valoración de daños es de importe superior al del aval aportado.

A tenor de todo lo cual, es por lo que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, Acuerda:

Primero.- A la vista de los daños ocasionados por la mercantil Gestiones Urbanísticas del Segura, S.L., provista con C.I.F. B-73417487, a las infraestructuras y resto del dominio publico municipal, con ocasión de la ejecución las obras de construcción de 17 viviendas adosadas tipo dúplex en Residencial La Viña, parcela 3C, para cuyo abastecimiento de suministro eléctrico acometió el soterramiento de extensionamiento de la correspondiente LSBT, y una vez que la interesada no ha atendido el anterior requerimiento de reposición, se aprueba su ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento y a costa de aquella.

Segundo.- Por ello, se ordena la incautación del aval bancario de Cajamurcia, inscrito en el registro especial de avales con el nº 000.152.258, depositado para tal fin, en la totalidad de su importe de 21.010´09 €. La citada entidad de ahorro dispone de cinco días naturales, a contar del recibo de la correspondiente notificación para ingresar dicho importe en la cuenta código IBAN ES05 0487 0264 0120 8100 0017, que este Ayuntamiento tiene abierta en dicha entidad.

Tercero.- Notifíquese en forma, tanto al interesado, como a la entidad que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, haciéndole saber a ésta que, como en el aval, ahora incautado, se obligó solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Ayuntamiento, si hiciese caso omisión al requerimiento de pago en el plazo indicado en el punto anterior, en virtud de lo

previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, LRJAP-PACP, para su efectividad se seguirá el procedimiento de apremio sobre su patrimonio previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el anterior acto, según su naturaleza, podrá interponer los recursos que a continuación se detallan.

Recursos

1.- Recurso de reposición. Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente, lo podrá interponer potestativamente ante el órgano que dictó acto o presentar directamente la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, si bien, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto el de reposición no se haya resuelto expresamente o mediante desestimación presunta.

2.- Recurso contencioso-administrativo. De acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa podrá interponer dicho recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Murcia que por turno proceda.

Villanueva del Río Segura, 25 de marzo de 2015.—El Secretario General, José Antonio López Campuzano.

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

7306 Declarada desierta la licitación para adjudicar concesión demanial con la que construir y explotar una granja escuela-ludoteca en parcela sita en la calle Laurel, n.º 2.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

b) Dependencia que tramita exp.: Secretaria General.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión demanial.

b) Descripción: Concesión de uso privativo de los siguientes terrenos de dominio y uso público, con vistas con vistas a la construcción y posterior explotación de una granja escuela-ludoteca: Parcela de equipamiento público EQ-A, nº 51 del Plan Parcial La Mora, ubicada en Calle Laurel n.º 2.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Neto: Canon anual de 1.894´33 €, mejorable al alza.

5.- Publicidad:

Convocatoria anunciada en BORM n.º 67, de 23.03.14.

6.- Declaración desierta licitación:

Procedimiento abierto, convocado en expediente de contratación n.º 02/15, declarado desierto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07.05.15, que además ha aprobado convocar procedimiento negociado con el que llevar a cabo dicha adjudicación, el cual se regirá por las condiciones contenidas en los respectivos Pliegos Cláusulas, pero teniendo en cuenta que todas la referencias al procedimiento abierto han de ser aplicadas al negociado, con las excepciones de la publicación en el BORM y plazo de 30 días de presentación de documentación, que ahora, respectivamente, se sustituyen por la notificación de la invitación y plazo de 15 días naturales para llevar a cabo dicha presentación.

Villanueva del Río Segura, 15 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

7307 Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 28.05.15, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 2015.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, Cajamurcia, CAM y Cajamar, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 22 de junio de 2015 hasta el 21 de septiembre de este mismo año. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BORM.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva del Río Segura, a 2 de junio de 2015.—El Alcalde en funciones, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

7308 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 2014.

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2014, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de junio de 2015, se expone aquella al público por un plazo de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villanueva del Río Segura, a 4 de junio de 2015.—El Alcalde en funciones, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

7309 Convocatoria y bases para una plaza de Administrativo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2015 aprobó la siguiente convocatoria y

Bases específicas reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 (según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

· Grupo/Subgrupo: C/C1 (artículo 76 y D.T. 3.ª Ley 7/2007, de 12 de abril).

· Escala: Administración General.

· Subescala: Administrativa.

· Denominación: Administrativo.

2. La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

3. El puesto de destino a proveer, una vez finalizado el procedimiento selectivo, será uno (1) de entre los cinco que seguidamente se relacionan:

- Jefe Negociado Catastro y Obras.
- Jefe Negociado Central.
- Jefe Negociado Estadística.
- Jefe Negociado Gestión Económica y Contabilidad.
- Jefe Negociado Personal.

De los anteriores puestos de destino se cubrirán, siempre y en todo caso, los correspondientes al Jefe Negociado Estadística y al Jefe Negociado Personal, por estar provistos accidental o interinamente en la actualidad.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, atendiendo a las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo, que aconsejan

la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, los siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o equivalente, según artículo 76 Ley 7/2007, de 12 de abril.

Cuarta.- Derechos de examen.

Dieciocho euros (18,00 €).

Quinta.- Órgano de selección.

- Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a propuesta conjunta de los servicios de Secretaría e Intervención Municipal.

- Vocales:

· Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a propuesta conjunta de los servicios de Secretaría e Intervención Municipal.

· Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Sexta.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

Se valorarán, hasta un máximo de 10,00 puntos, los siguientes méritos:

A. Experiencia profesional (Máximo 4,00 Puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo de Administrativo	0,10 puntos/mes
Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de trabajo de Administrativo	0,04 puntos/mes

* Acreditación experiencia Administración Pública mediante:

- Informe de Vida Laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social + Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente (en la que se indicará: denominación del puesto de trabajo, número total de años, meses y días de servicios prestados y relación funcionarial/laboral).

* Acreditación experiencia empresa privada mediante:

- Informe de Vida Laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social + Contrato de trabajo + Último justificante de salario (última nómina, exclusivamente).

B. Acciones formativas (Máximo 3,00 Puntos)

Baremo aplicable por curso, seminario, congreso o jornada:

De más de 151 horas 0,40

De 101 a 150 horas 0,30

De 61 a 100 horas 0’25

De 41 a 60 horas 0’20

De 25 a 40 horas 0’15

De 12 a 24 horas 0’10

C. Titulaciones académicas (Máximo 2,00 Puntos)

- Por cada titulación universitaria ..... 1,00 punto.

* Las titulaciones inferiores, si las hubiere, no serán acumulables a las superiores cuando fueren necesarias para su obtención.

D. Otros méritos (Máximo 1,00 Punto)

- Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o indefinido), en puesto de trabajo de Administrativo, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas .... 0,20 puntos.

* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos: Mediante certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

Séptima.- Fase de oposición.

Constará de 3 Ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

- Primer Ejercicio (Teórico: Escrito Tipo-Test): Responder por escrito a un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 50 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo a estas Bases (Materias Comunes y Específicas), y serán planteadas por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización del cuestionario.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{5}$$

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

- Segundo Ejercicio (Teórico: Oral): Exponer oralmente, en sesión pública ante el Órgano de Selección, 3 temas correspondientes a la totalidad del temario que figura en el Anexo a estas Bases (Materias Comunes y Específicas), extraídos al azar, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Los opositores dispondrán de 5 minutos para la preparación de este Ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el Órgano de Selección podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Órgano de Selección podrá dialogar con el opositor, durante un periodo máximo de 10 minutos, sobre aspectos de los temas que haya desarrollado.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

- Tercer Ejercicio (Práctico: Escrito): Resolver, por escrito, 2 supuestos prácticos, relativos a las tareas administrativas propias de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas de Administrativo, y relacionados con la totalidad del temario que figura en el Anexo a estas Bases (Materias Comunes y Específicas), durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección.

Dicho Ejercicio será planteado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo del Ejercicio los aspirantes podrán hacer uso, exclusivamente, de textos legales sin comentar.

En este Ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución de los supuestos prácticos, los conocimientos acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano de Selección, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas se estimen necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Octava.- Calificación final.

Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la Fase de Concurso a la calificación obtenida en la Fase de Oposición.

Novena.- Formación de bolsa de empleo.

El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los aspirantes que, habiendo aprobado los Ejercicios de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para su nombramiento como funcionario de carrera (Administrativo), por superar el número de plazas convocadas, y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de establecer la correspondiente Bolsa de Empleo para el nombramiento, como funcionarios interinos, para plazas o puestos de Administrativo.

Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Justificación: Razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, a las que tenga que hacer frente el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, que hicieren preciso el nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, Administrativos, Escala Administración General.
- Objeto: Cobertura de plazas vacantes, sustitución transitoria de los titulares, ejecución de programas de carácter temporal, o exceso o acumulación de tareas.
- Duración prevista: Superior a tres meses.
- Vigencia mínima de la Bolsa: hasta 31 de diciembre de 2018.

A N E X O

TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Valores superiores del ordenamiento. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Corona. Sucesión, regencia y tutela. La Familia Real y la Casa del Rey.

Tema 4. Las Cortes Generales. Régimen jurídico. Composición, organización y atribuciones. La ley. Elaboración de las leyes. Clases de leyes.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española: órganos y competencias.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones. El Gobierno en funciones. El control de los actos del Gobierno.

Tema 7. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. La Administración periférica del Estado.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas. Competencias y organización institucional. Estatutos de Autonomía. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su Estatuto de Autonomía.

Tema 9. La Administración Local: entidades que la integran. La autonomía local en el marco del Estado Autonómico. Caracterización de la autonomía local.

Tema 10. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: concepto y elementos.

Tema 11. El término municipal. La población. El empadronamiento. Estatuto de los vecinos.

Tema 12. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificaciones de acuerdos. Notificaciones.

Tema 14. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. Conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Principio de legalidad.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 17. El administrado: concepto y clases. Capacidad. Causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los interesados. Derechos. El principio de audiencia al interesado.

Tema 18. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos. Motivación y notificación.

NPE: A-150615-7309

Tema 19. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios informadores. Protección de datos de carácter personal. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos.

Tema 20. Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 21. Terminación del procedimiento administrativo. El silencio administrativo y la obligación de resolver de la Administración. Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión. Revisión de oficio.

Tema 22. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Clases. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 23. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 24. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Principios. Procedimiento. Exigencia de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 25. Potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. Procedimiento sancionador.

Tema 26. Hacienda Pública. Ingresos y gastos públicos. Breve referencia a la Hacienda Pública Local. Función Pública. Clases de empleados públicos. Breve referencia a la Función Pública Local.

Materias Específicas

Tema 1. Hacienda Local I. La Hacienda Local. Normativa aplicable. Principios tributarios de las Haciendas Locales. Recursos de las Entidades Locales.

Tema 2. Hacienda Local II. Ordenanzas fiscales. Breve referencia a las Ordenanzas fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Tema 3. Hacienda Local III. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Estructura presupuestaria. Elaboración. Aprobación. Ejecución. Bases de Ejecución. Prórroga del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 4. Hacienda Local IV. Documentos contables que intervienen en el procedimiento de ordenación de gastos y pagos. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público.

Tema 5. Hacienda Local V. Ingresos tributarios de los municipios. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Ingresos municipales de derecho público no tributarios.

Tema 6. Personal al servicio de la Administración Local I. Concepto. Clases. Legislación aplicable. Estructura de la función pública local. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local.

Tema 7. Personal al servicio de la Administración Local II. Oferta de empleo público. Acceso al empleo local. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 8. Personal al servicio de la Administración Local III. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 9. Personal al servicio de la Administración Local IV. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10. Personal al servicio de la Administración Local V. Contratación laboral. Modalidades contractuales.

Tema 11. Contratación del Sector Público I. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 12. Contratación del Sector Público II. Clasificación de los contratos. Selección del contratista.

Tema 13. Contratación del Sector Público III. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. Extinción. Contratos menores.

Tema 14. Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 15. Disciplina urbanística. Licencias urbanísticas. Órdenes de ejecución. Expedientes de ruina.

Tema 16. Actividad de fomento. Las subvenciones en la Administración Local. Régimen jurídico. Procedimiento de concesión.

Tema 17. El servicio público en la esfera local.

Tema 18. Bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las entidades locales.

Tema 19. Prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Riesgos derivados del trabajo en oficinas y despachos.

Tema 20. Protección de datos de carácter personal: principios y derechos de las personas.

Tema 21. Protección de la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 22. Tecnologías de la información en la Administración Pública: la Administración electrónica. Normativa aplicable.

Tema 23. Transparencia de la actividad pública. Derecho de acceso a la información pública. Normativa aplicable.

Tema 24. Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Consideraciones generales. Principales reformas experimentadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 26 de mayo de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.